



SESIÓN ORDINARIA N° 15 - NEUQUÉN, Septiembre 02 de 2010

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 13 horas 53 minutos del día 02 de Septiembre del año 2010, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 15 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ASISTENCIA** - -----

- CONCEJAL ACUÑA, LUIS PRESENTE
- CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO PRESENTE
- CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA PRESENTE
- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA PRESENTE
- CONCEJAL BURGOS, NESTOR PRESENTE
- CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA PRESENTE
- CONCEJAL CASCINO, FABRICIO PRESENTE
- CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO PRESENTE
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE
- CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
- CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO PRESENTE
- CONCEJAL MANSILLA, MARIANO PRESENTE
- CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER PRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE
- CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE PRESENTE
- CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO PRESENTE
- CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 15 concejales, y estableciendo quórum damos inicio a la sesión y antes de pasar al primer punto del orden del día estamos en el momento de los homenajes. Quería solicitarle al Cuerpo si me permite dirigirme desde presidencia para hacer mención y un homenaje al recientemente fallecido Armando Vidal, doctor Armando Vidal. Declarado por este Cuerpo Vecino Ilustre por iniciativa del concejal Hugo Rauque y que debido a su delicado estado de salud no pudiéramos concretar la sesión especial al efecto. El doctor Armando Vidal, de amplísima trayectoria en nuestra ciudad, un neuquino que supo participar en distintos aspectos de la vida social, política, en la justicia, fue miembro, vocal y presidente del Superior Tribunal de Justicia, al inicio de la reinstauración del sistema democrático presidió los destinos de la UCR y fue consagrado en aquel momento, candidato a gobernador por nuestra fuerza política, y durante el gobierno de Raúl Alfonsín formó parte de su gabinete en la Secretaría de Economías Regionales, su ultimo desempeño fue justamente en el Superior Tribunal de Justicia, cargo que ocupara y que fuera reconocido por la sociedad neuquina por el desempeño destacado del primer Superior Tribunal de Justicia que tuvo una pluralidad de profesionales que venían de distintas representaciones de la ciudad. El doctor Armando Vidal merece el reconocimiento de la sociedad neuquina, este Concejo Deliberante lo destacó, y falleció el día de hoy y va a ser sepultado en el cementerio central a las 18 horas. Yo por ese motivo, quería destacar su trayectoria, agradecer al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejal, integrante del bloque del MPN, por el gesto de promover en este Cuerpo, justamente, la ordenanza que lo declarara vecino ilustre, entiendo que el concejal Jalil pide la palabra por este tema, pero luego de las intervenciones solicitaría al Cuerpo y acompañar con un minuto de silencio en homenaje y en memoria del doctor Armando Vidal. Concejal Jalil tiene la palabra. CONCEJAL JALIL: Gracias, presidente. Efectivamente, en nombre del bloque del MPN, adherimos al homenaje del doctor Armando Luis Vidal, efectivamente también hace un año nos privamos de tenerlo aquí en el acto de homenaje con la declaración de vecino ilustre, y como mencionó usted, presidente, cargos destacadísimos, tanto en el ámbito federal como provincial. Además un protagonista de la actividad política en nuestra provincia, ya que, bueno, como también usted mencionó fue candidato a gobernador, por su partido, y es un tema que lo tenemos muy dentro de los sentimientos, porque Los Vidal, mas allá de todos estos cargos me recuerdan cuando yo estuve a cargo del ministerio de desarrollo social y salud de la provincia y el comportamiento ejemplar que tenía la familia Vidal con respecto a las tierras, a los terrenos que se habían vendido a distintos vecinos de nuestros barrios, por ejemplo Don Bosco II y III y la actitud de ellos con la intención de que cada vecino pudiera lograr sus escrituras con facilidad, así que en todos los ámbitos quien hoy ha fallecido tuvo un protagonismo muy especial dentro de lo que es la vida ciudadana, la vecindad de Neuquén. Presidente, como usted mencionó también, Hugo Rauque hace un año estaba dedicado y creo que tuvo la oportunidad de entrevistarse con el doctor Vidal, precisamente para esa designación que se llevó a cabo, de vecino ilustre. Yo tengo, no quiero redundar, pero tengo todo el trabajo hecho por Hugo en nombre de nuestro bloque, hace un año, junto con sus asesores, Susana Tobares al frente, para recopilar toda la acción del doctor Vidal. Así que, nuestro homenaje, presidente, nuestro acompañamiento a la familia y a la UCR, que como nosotros en el MPN, ha perdido un viejo militante, un dirigente ejemplar, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal. Si nadie mas va a intervenir, los invito entonces, a los señores concejales, a los asesores, al público presente, a brindarle un respetuoso minuto de silencio a la memoria del doctor Armando Vidal. Muchas gracias, creo que vale la pena a una dilatada trayectoria y compromiso con la ciudad, luego del minuto de silencio, brindarle el aplauso en agradecimiento por todo lo realizado, también como abogado en defensa de situaciones vividas durante la dictadura, que también fue destacada su tarea, así que por lo menos desde aquí el aplauso al doctor Armando Vidal. Concejal Jalil. Quiero dejar constancia de la presencia del concejal Baggio en la Sala, discúlpeme. CONCEJAL JALIL: presidente, gracias por darme nuevamente la palabra, en nombre de mi bloque, presidente, el MPN, no queremos dejar pasar una sesión más sin hacer un homenaje a 33 trabajadores que hace 27 días, en Chile, tuvieron este accidente, tan conmovedor si se quiere, tal es así que movió los sentimientos del mundo y mueve hoy los sentimientos del mundo, son 33 obreros de la minería, que como es de dominio público están en una situación tremenda. Los que hoy nos podemos mirar, los que podemos aspirar este aire sobre la superficie de la tierra, por ahí, a lo mejor, en algún minuto de nuestros

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



días podemos posesionarnos de esta situación, de esta gente, de estos hombres, que más allá de la desgracia y de lo que podrá investigar el gobierno de Chile, con respecto a la seguridad de los trabajadores, cosa donde no quiero meterme, va el ejemplo que podemos tomar de estas situaciones límites, hablando de liderazgo, en ese lugar, de un hombre que seguramente pudo contener con su experiencia, su temple, al resto de sus compañeros trabajadores, la organización y la disciplina en ese lugar, tan tremendo, tan terrible lo imagino, como para poder subsistir durante 17 días administrando el alimento y el liquido escaso, prácticamente nulo, para poder darle fuerza a la esperanza, esa esperanza que los llevó a esta larga espera de 17 días hasta que desde la superficie de la tierra pudieron conectarse con ellos. Sigue, a través de los medios de comunicación, esta situación dada a conocer a todo el mundo y hoy ya, a los 27 días, creo que todos en algún momento de nuestros días tenemos algún pensamiento con respecto a estos obreros, a estos trabajadores, a estas familias. Yo estoy seguro que cada uno de nosotros lo tiene en algún momento, yo le digo, presidente, que admiro esta situación de estos obreros, admiro su psiquis, su modo de ver, su interior, su fortaleza, su serenidad, la admiro, porque que terrible debe ser estar 700 metros abajo, en esta forma tan tremenda que están ellos, inclusive el denominado sáquenos de este infierno. Así que presidente, no podemos dejar pasar, en este Cuerpo colegiado, un pensamiento y hacer llegar la solidaridad a nuestros vecinos chilenos, tal vez alguna nota firmada por usted presidente, que nos represente a todos, a lo mejor ya se ha hecho al cónsul, pero de alguna manera exteriorizar nuestra solidaridad con respecto a esta situación y por supuesto también no puede estar ausente invocar a Dios, presidente, para que les de fuerza a estos chilenos, trabajadores, les de fuerza y a los de la superficie les de bien la suficiente inteligencia como para poder llegar a ellos y en algún momento poderlos regresar a las familias, a la vida diaria, al trabajo y que nuevamente tengamos una enseñanza en todas las dimensiones, en todos los noveles para procurar que, sobre todo los trabajadores, puedan desarrollarse en su actividad sin el riesgo de vida, muchas gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal. Si nadie mas va a intervenir, cerramos entonces el momento de los homenajes y pasamos a tratar el Primer Punto del Orden del Día: Justificación de Inasistencia de Concejales. Debo poner a consideración la justificación de la inasistencia del concejal Rauque en la sesión pasada, por la afirmativa+ CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día: Inciso A, va de la pagina 1 a la pagina 9, con destino dado por presidencia. -----

ENTRADA N°: 0935/2010 - EXPEDIENTES N°: 6463-M-2010 , 5626-J-2006 , 4943-G-2007 , 11910-M-2008 , 10187-C-2008 , 13398-P-2007 , 4404-M-2008, 14256-R-2007 , 9532-M-2007 , 1464-F-2008 , 5319-J-2006 , 3602-A-2008 , 13143-M-2006 , 2673-R-2008 , 9386-C-2007 , 10188-G-2008 , 6191-F-2007 , 4790-M-2008 , 3249-P-2008 , 3597-P-2008 - CARÁTULA: MUN. UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. SOBRE RESOLUCIÓN 08/10 UNIDAD EJECUTORA INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE DEL DÉFICIT HABITACIONAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0936/2010 - EXPEDIENTE N° CD-085-C-201 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "EL TREBOL". SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 11379 - USO Y OCUPACIÓN DE TERRENO - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 0942/2010 - EXPEDIENTE N° CD-070-S-201 0 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° EL PROGRESO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "CLUB ATLÉTICO TALLERES DE CÓRDOBA" A UNA CALLE DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33° INCISO 13 B).-

ENTRADA N° 0944/2010 - EXPEDIENTE N° CD-0 07-I-2010 - CARÁTULA: IRIGARAY JAIER ERNESTO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33° INCISO 13 B).-

ENTRADA N° 0945/2010 - EXPEDIENTE N° CD-047-P-2010 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA AUTOS CARATULADO: " ANGULO SILVIA CONTRA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, S/AMPARO POR MORA" - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33° INCISO 13 B.-

ENTRADA N° 0946/2010 - EXPEDIENTE N° CD-038-A-201 - CARÁTULA: ALQUIMIA A SOCIAION CIVIL . REFERENTE A LOS LOCALES DE VENTA DE INDUMENTARIA, QUE DEBERÁN TENER EN EXISTENCIA TODOS LOS TALLE. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.-

ENTRADA N° 0947/2010 - EXPEDIENTE N° CD-086-C-201 - CARÁTULA: CONSEJO PR OVINCIAL DE EDUCACIÓN . SOLICITA RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA SOBRE CALLE MINISTRO GONZÁLEZ N° 254 - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33° INCISO 13 A).-

ENTRADA N° 0948/2010 - EXPEDIENTE N° CD-048-P-201 0 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN- . ELEVA OFICIO AUTOS " MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/ GARRIDO JOSE ALFREDO S/ APREMIO" EXPTE N° 388018/9 JUZGADO DE JUICIOS EJECUTIVOS N° 2. SE REQUIERE EN RAZÓN DE TAL CONDENA SE INSTRUMENTE LAS RESERVAS PRESUPUESTARIAS QUE CORRESPONDAN. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33° INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 0949/2010 - EXPEDIENTE N° CD-006-Z-201 0 - CARÁTULA: ZUPANOVIC ESTEBAN Y GALLINA MARTA . SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REFUGIO FAUNÍSTICO LUAN - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.-

ENTRADA N° 0950/2010 - EXPEDIENTE N° C D-087-C-201 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACUERDO DE CESIÓN SUSCRIPTO AD REFERÉNDUM CON EL PROYECTO FIRMAN-PAREDES, LOTE CHACRA 156 LOTE "A" N.C. 09-20-93-4420 SEGÚN ORDENANZA N° 10010 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-

ENTRADA N° 0951/2010 - EXPEDIENTE N° CD-019-G-201 - CARÁ TULA: GOMEZ ESTER BEATRIZ. SOLICITA QUITA DE INTERÉS POR DEUDA DE TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33° INCISO 13 B).-

ENTRADA N° 0952/2010 - EXPEDIENTE N° CD-038-M-2010 - CARÁTULA: MARTINEZ OSVALDO. SOLICITA CONDONACIÓN DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



INTERESES Y RECARGO Y PLAN ESPECIAL DE PAGO EN CONCEPTO DEUDA TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- ----- ENTRADA N° 0954/2010 - EXPEDIENTE N° CD-011-E-201 0 - CARÁTULA: ESCUELA PRIMARIA N° 103. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA QUE MANTIENE POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO - - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- -- ENTRADA N° 0955/2010 - EXPEDIENTE N° CD-012-S-201 0 - CARÁTULA: SARTORI NORMA LILIANA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DE INTERESES Y HONORARIOS Y PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0956/2010 - EXPEDIENTE N° CD -010-H-2010 - CARÁTULA: HASFE SRL. SOLICITA EXCEPCIÓN ORDENANZA N° 8201 - PLAN URBANO AMBIENTAL - LICENCIA COMERCIAL PARA SERVICIOS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0957/2010 - EXPEDIENTE N° CD-039-A-201 - CARÁTULA: ASOC. DE REPORTEROS GRAFICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA MUESTRA "EL PERIODISMO GRÁFICO ARGENTINO "QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0958/2010 - EXPEDIENTE N° CD-020-G-2010 - CARÁTULA: GUIÑEZ RUBEN. SOLICITA EXIMICIÓN EJECUCIÓN TRIBUTARIA POR DEUDA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0960/2010 - EXPEDIENTE N° CD-041-A-201 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL PEHUENIA CULTURAL DEL NEUQUEN. SOLICITA PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN POR TERRENO UBICADO EN BARRIO MELIPAL N.C. 09-21-067-9589-0000. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0961/2010 - EXPEDIENTES N° 2430-C-2003 , 11832-C-2008 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº PROGRESO. SOLICITA DEVOLUCIÓN TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- - ENTRADA N° 0962/2010 - EXPEDIENTE N° 2824-S-2010 - CARÁTULA: SUBCOMISION VECINAL ALTOS DEL LIMAY Y LOS POLVORINES. SOLICITAN APROBACIÓN DEL VISADO DE CALLES DE DICHO SECTOR. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0963/2010 - EXPEDIENTE N° CD-152-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 11811 - CREACIÓN DEL CONSEJO DE ARTE Y LA INTERCULTURALIDAD DE LA CIUDAD - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0964/2010 - EXPEDIENTE N° CD-404-B-200 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DE VENTA FORMAL DE INMUEBLE LOTE 6 MZA. 18 BARRIO SANTA GENOVEVA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0965/2010 - EXPEDIENTE N° 5189-M-1994 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ASUNTOS VECINALES. SOL. QUE EL PREDIO UBICADO AL SUR DEL Bº MERCANTIL SE DESTINE A ESPECIO VERDE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0966/2010 - EXPEDIENTES N°: 59-Z-1977 , 7040-Z-1978 , 9572-Z-1982 , 10712-H-2009 - CARÁTULA: ZEBALLOS ELISA AURELIA H DE. SOLICITA ADJUDIQUE SOBRANTE TERRENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0967/2010 - EXPEDIENTES N°: 0046-M-2010 , 6947-M-2010, 0026-V-2010 - CARÁTULA: MARTINEZ HERMINIA DEL CARMEN. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0968/2010 - EXPEDIENTES N°: C-2500-39305/02 , C-0201-11/94 - CARÁTULA: DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA ESCOLAR. SOLICITA REGULARIZACIÓN DE DOMINIO DE LOTES ESCUELA PRIMARIA 296 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0969/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-039-M-2010 - CARÁTULA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL "XI SIMPOSIO INTERNACIONAL DE PERAS" A DESARROLLARSE LOS DÍAS 23 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -- ENTRADA N°: 0970/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-028-V-2010 - CARÁTULA: VALENZUELA REGINA . SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0971/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-021-G-2010 - CARÁTULA: GUZMAN BEATRIZ EMILCE. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA EN CONCEPTO DE TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0972/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-022-G-2010 - CARÁTULA: GATICA DIEGO HERNAN. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELAR DEUDA EN CONCEPTO PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0973/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-197-B-2010 - CARÁTULA: BOVO DOMINGA JULIA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0974/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-015-F-2010 - CARÁTULA: FEDERICCI LUIS CARLOS. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0975/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-089-C-2010 - CARÁTULA: COMISION VECINAL PROVISORIA Bº ALMAFUERTE II. SOLICITA CREACIÓN DE UN NUEVO DISTRITO VECINAL. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0981/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-023-G-2010 - CARÁTULA: GRUPO CRISTO ACTIVO . SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA ACTIVIDAD A DESARROLLARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE EN LA PROVINCIA DEL CHACO REFERENTE A LA CAMPAÑA "VAMOS POR LOS TOBAS". - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0982/2010 - EXPEDIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



N° CD-024-G-201 - CARÁTULA: GOMEZ CECILIA NOEMI. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGO POR DEUDA EN CONCEPTO PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33° INCISO 13 B).- ENTRADA N° 09 83/2010 - EXPEDIENTE N° CD-007-J-2010 - CARÁTULA: JORQUERA AUDILIA. REFERENTE AL RECLAMO ADMINISTRATIVO ANTE EL MUNICIPIO POR ACCIDENTE SUFRIDO EN LA VÍA PÚBLICA. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0984/2010 - EXPEDIENTES N° 7439-C-2002 , 3107-B-2010 - CARÁTULA: COMISION VECINAL BARRIO ISLAS MALVINAS. SOLICITA PERMISO OCUPACIÓN DEL LOTE 3, MZA. B CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA MONSEÑOR JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0985/2010 - EXPE DIENTE N° 6443-S-2010 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO NUEVO. SOLICITA DERECHO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA A LA VECINAL NUEVA PREDIO OTORGADO POR ORDENANZA N° 2599/85 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0986/2010 - EXPEDIENTE N° CD-014-L-2008 - CARÁTULA: LEIVA AMANDA CRISTINA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0987/2010 - EXPEDIENTE N° CD -037-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS SEGÚN ORDENANZA N° 11216 -TERRENOS TOMA NORTE - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0988/2010 - EXPEDIENTE N° CD-010-A-2010 - CARÁTULA: ASOC. NEUQUINA DE KARATE. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL AL XXIV TORNEO NACIONAL DE KARATE INFANTO JUVENIL Y XXXI TORNEO NACIONAL DE KARATE MAYORES. A CELEBRARSE LOS DÍAS 23 Y 24 DE OCTUBRE 2010. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0989/2010 - EXPEDIENTE N° CD-038-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS APLICADAS SEGÚN LAS ORDENANZAS N° 4125, 6280 Y 7319 - DEFENSA CIVIL - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0990/2010 - EXPEDIENTE N° CD-025-A-2009 - CARÁTULA: ASOC. CULTURAL SANMARTINIANA DEL NEUQUEN. SOLICITA EL CERCADO DE LOS MONUMENTOS AL GRAL. SAN MARTÍN, GÜEMES Y BELGRANO. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0991/2010 - EXPEDIENTES N° 4772-M-1987 , 3704-V-1 987 , 1323-D-1988 - CARÁTULA: MORICONI ADOLFO. ADJUNTA PLANO DE RESUMEN SECC. 1RA. COL. BOUQUET ROLDAN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0992/2010 - EXPE DIENTE N° CD-031-M-2009 - CARÁTULA: MINISTERIO DE EDUCACION- SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO. SOLICITA TERRENO PARA LA ESCUELA PRIMARIA N° 347 Y CPEM N° 69 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CORRESPONDE EXPTE 3540-005148/2006 -MINISTERIO DE EDUCACION-
 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°
 0993/2010 - EXPEDIENTE N° 796-C-2009 - CARÁTULA: COMISION
 VECINAL B° CUENCA XV. SOLICITA ESPACIO FÍSICO O TERRENO
 FISCAL PARA CONSTRUCCIÓN DE SEDE VECINAL - SE RESOLVIÓ:
 OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0996/2010 -
 EXPEDIENTE N° CD-091-C-2010 - CARÁTULA: COMISION DE ESTUDIO
 ELABORACION Y REDACCIÓN DEL NUEVO CÓDIGO MUNICIPAL DE
 FALTAS. APRUEBASE EL CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS - SE
 RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES,
 REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0997/2010 -
 EXPEDIENTE N° CD-092-C-201 - CARÁTULA: COMISION DE ESTUDIO,
 ELABORACION Y REDACCION DEL NUEVO CODIGO MUNICIPAL DE
 FALTAS. APRUEBASE EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTO
 CONTRAVENCIONAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL,
 PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----
 ENTRADA N° 0998/2010 - EXPEDIENTE N° CD-093-C-201 0 - CARÁTULA:
 CENTRO DE JUBILADOS PROVINCIALES DEL NEUQUEN. SOLICITA
 CONDONACIÓN DEUDA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS. - SE
 RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33° INCISO 13 B).- -----
 ENTRADA N° 0999/2010 - EXPEDIENTE N° CD-017-R-201 0 - CARÁTULA:
 RIQUELME MARIA ISABEL. SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL COBRO
 DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - SE RESOLVIÓ:
 RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33° INCISO 13 B).- ENTRADA N°
 1000/2010 - EXPEDIENTE N° CD-029-V-2010 - CARÁTULA: VALKO
 LILIANA ALEJANDRA Y OTRA. SOBRE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
 LA INSTALACIÓN DE UNA CALESITA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE
 RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES,
 REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1001/2010 -
 EXPEDIENTE N° CD-018-R-201 - CARÁTULA: ROSA GABRIELA INES.
 SOLICITA LA QUITA DE INTERESES POR DEUDA OBRA ASFALTO Y
 PLAN DE PAGO ESPECIAL. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 -
 ARTICULO 33° INCISO 13 B).- ENTRADA N° 1002/2010 - EXPEDIENTE N°
 CD-094-C-201 - CARÁTULA: COMISION PRO TREN DEL VALLE .
 SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL SERVICIO DE
 TREN ENTRE LAS LOCALIDADES DE NEUQUÉN - CIPOLLETTI, ENLACE
 RÁPIDO EFECTUADO POR EL SERVICIO DE FERROCARRIL
 INTERUBANO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°
 1003/2010 - EXPEDIENTE N° CD-030-V-2010 - CARÁTULA: VARIOS
 VECINOS B° SAN LORENZO SUR. REFERENTE AL ACCIONAR DE LA
 SOCIEDAD VECINAL DEL SECTOR. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -
 ENTRADA N° 1004/2010 - EXPEDIENTE N° CD-050-P-201 0 - CARÁTULA:
 POLICLINICO NEUQUEN. SOLICITA ESPACIO PARA
 ESTACIONAMIENTO DE PROVEEDORES SOBRE CALLE CórDOBA 180 -
 SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33° INCISO 13 A).-
 ENTRADA N° 1005/2010 - EXPEDIENTE N° CD-040-M-201 0 - CARÁTULA:
 MERINO MARTILIANO. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA QUE

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



MANTIENE EN CONCEPTO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- ENTRADA N° 1012/2010 - EXPEDIENTE N° CD-041-M-201 0 - CARÁTULA: MARTINEZ RIFFO ELSA AURORA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º INCISO 13 B).- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones, pongo a consideración su aprobación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Inciso B) del Segundo Punto del Orden del Día: Despachos de Comisiones Internas. Concejal Carnaghi tiene la palabra. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Era para solicitarle, como hemos hecho en sesiones anteriores, en función que las personas interesadas en este proyecto se encuentran en la Sala, quería pedir el adelantamiento del proyecto del bloque del MPN, créase la contribución municipal de apoyo al desarrollo de las salas de teatro independiente, este es un expediente que esta desde la sesión pasada, que es la entrada 627. CONCEJAL PRESIDENTE: Se encuentra en el Punto 3, 3. Hay moción de orden, entonces para provocar una alteración en el orden del día a los efectos de tratar el expediente que citara la concejal, debo ponerlo a consideración. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Se modifica entonces el orden del día, pasamos al Punto 3, 3 al expediente que va a dar lectura secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0627/2010 - EXPEDIENTE N° CD-126-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS SALAS DE TEATRO INDEPENDIENTE - DESPACHO N° 130/20 10.- -----

VISTO el Expediente N° CD-126-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Carta Orgánica Municipal, Capítulo II, Artículo 32º), establece que "La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad". Que la ciudad de Neuquén recibe en forma permanente te espectáculos de artistas del orden nacional, internacional e interprovincial que llevan a cabo obras de teatro, recitales, conciertos musicales que son organizados por empresas locales dedicadas a la actividad de representar a espectáculos públicos. Que es viable el cobro de un derecho por la presentación que realizan, dado que se llevan de la localidad gran parte de los fondos que perciben y es razonable crear un Fondo de Afectación Específica para afectar el importe de dichos derechos al desarrollo de las Salas de Teatro Independiente de la Ciudad de Neuquén. Que las salas de teatro de la ciudad de Neuquén constituyen Centros Culturales que son desarrollados por aspiración y voluntad de los artistas de manera individual o colectiva, con participación en todos los casos de vecinos de la Ciudad, siendo además no sólo un espacio para la actividad teatral sino para todas las artes escénicas -música, danza-, además de desarrollarse artes visuales en algunas de ellas por adaptación del espacio. Que la promoción de la cultura y la educación es un deber ineludible del Estado. Que en estos casos no existe normativa que beneficie y facilite el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desarrollo de estos ámbitos de expresión artística, contemplando que la actividad teatral no ha escapado a los vaivenes de la economía inestable de los últimos años, siendo necesario colaborar con el desarrollo de las mismas. Que cada sala teatral constituye un proyecto en si misma debido a que las salas difieren en su condición edilicia, la capacidad de espectadores y condiciones escénicas, que es distinta en cada caso. Que, por lo expuesto, las actividades artísticas que se pueden desarrollar en cada una de las salas requieren adaptaciones de todo orden. Que es necesario asignar un aporte bimestral para coadyuvar al mejor funcionamiento de las mismas, representando esta asignación una invaluable ayuda para estas organizaciones. Que el aporte se debe fijar para cada caso, teniendo en cuenta las necesidades específicas y las particularidades de cada sala. Que el Estado Municipal no cuenta con una Sala de Teatro para ser utilizada por los grupos de teatro independiente, que ayude a fortalecer la actividad teatral, por lo que estos grupos deben mantener los ámbitos de creación artística sin colaboración del Estado. Que para poder instrumentar este Fondo de Afectación específica se debe tener ingresos suficientes provenientes de las presentaciones de artistas foráneos que perciban ingresos por el cobro de entradas. Que resulta necesario efectuar una modificación a la Ordenanza N° 11710 - Tarifaria Ejercicio Fiscal 2010 - en el Título XI - que establece Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-126-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Carta Orgánica Municipal, Capítulo II, Artículo 32º), establece que "La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad". Que la ciudad de Neuquén recibe en forma permanente te espectáculos de artistas del orden nacional, internacional e interprovincial que llevan a cabo obras de teatro, recitales, conciertos musicales que son organizados por empresas locales dedicadas a la actividad de representar a espectáculos públicos. Que es viable el cobro de un derecho por la presentación que realizan, dado que se llevan de la localidad gran parte de los fondos que perciben y es razonable crear un Fondo de Afectación Específica para afectar el importe de dichos derechos al desarrollo de las Salas de Teatro Independiente de la Ciudad de Neuquén. Que las salas de teatro de la ciudad de Neuquén constituyen Centros Culturales que son desarrollados por aspiración y voluntad de los artistas de manera individual o colectiva, con participación en todos los casos de vecinos de la Ciudad, siendo además no sólo un espacio para la actividad teatral sino para todas las artes escénicas -música, danza-, además de desarrollarse artes visuales en algunas de ellas por adaptación del espacio. Que la promoción de la cultura y la educación es un deber ineludible del Estado. Que en estos casos no existe normativa que beneficie y facilite el desarrollo de estos ámbitos de expresión artística, contemplando que la actividad teatral no ha escapado a los vaivenes de la economía inestable de los últimos años,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



siendo necesario colaborar con el desarrollo de las mismas. Que cada sala teatral constituye un proyecto en si misma debido a que las salas difieren en su condición edilicia, la capacidad de espectadores y condiciones escénicas, que es distinta en cada caso. Que, por lo expuesto, las actividades artísticas que se pueden desarrollar en cada una de las salas requieren adaptaciones de todo orden. Que es necesario asignar un aporte bimestral para coadyuvar al mejor funcionamiento de las mismas, representando esta asignación una invaluable ayuda para estas organizaciones. Que el aporte se debe fijar para cada caso, teniendo en cuenta las necesidades específicas y las particularidades de cada sala. Que el Estado Municipal no cuenta con una Sala de Teatro para ser utilizada por los grupos de teatro independiente, que ayude a fortalecer la actividad teatral, por lo que estos grupos deben mantener los ámbitos de creación artística sin colaboración del Estado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CREÁSE el “Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén”, que se conformará con los siguientes recursos: a) Emergentes de los montos que se recaude en concepto de Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de los Espectáculos Públicos y Diversiones, referente a los espectáculos de índole cultural como Obras de Teatro, conciertos y Música de Cámara, Coral, Conciertos Musicales de toda índole, en ámbitos cerrados o abiertos, según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual vigente. b) Partida destinada a estos efectos provenientes del Presupuesto General de Recursos y Gastos. **ARTICULO 2º):** Los montos que contenga el Fondo previsto en el Artículo 1º) serán asignados como Contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén, que consiste en una asignación permanente, pagadera en forma bimestral, medida en módulos de acuerdo a la normativa municipal vigente.- **ARTICULO 3º):** Gozarán de la Contribución Municipal establecida en la presente ordenanza los espacios escénicos convencionales y no convencionales que no superen las trescientas localidades, conforme a las siguientes categorías:

CATEGORÍA	CANTIDAD DE ESPECTADORES	CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
A	Entre 150 y 300	430 MODULOS
B	Hasta 150	350 MODULOS

ARTICULO 4º): Serán requisitos comunes a todas las Salas Teatrales Independientes y necesarios para acceder al beneficio que por esta Ordenanza se establece, los siguientes: a) Poseer Personería Jurídica y cumplir con las obligaciones anuales emergentes de esta norma: balance anual, memoria, acta asamblea anual o ser reconocida por el Registro Nacional del Teatro Independiente, reglamentado por el Instituto Nacional de Teatro. b) Ser reconocida por la Secretaría de Cultura Municipal. c)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Desarrollar un programa de actividades comunitarias no menor a cuatro (4) actividades anuales. d) Las salas deberán contemplar un porcentaje de descuento para estudiantes y jubilados. ARTICULO 5º): Las Salas de Teatro Independiente beneficiarias de la contribución Municipal deberán: 1.- Asignar los fondos de la Contribución Municipal, para: a) Pago de recursos humanos. b) Pago de gastos generales y de servicios básicos como luz, gas, teléfono, y similares, mantenimiento y reparaciones, transporte, fletes. c) Pago de compra de útiles y enseres de uso precario, pinturas y barnices, material didáctico, papeles y cartones, producciones de artes gráficas, textiles confecciones y vestuarios, elementos de limpieza e higiene, elementos propios de utilidades escenográficas, mercaderías, comestibles, bebidas gaseosas, agua mineral, comida elaborada, material de difusión gráfico, cartelería u otros; 2.- Presentar ante la Autoridad de Aplicación: a) *Semestralmente*, la rendición de cuentas de los fondos recibidos en concepto de la Contribución Municipal creada por la presente Ordenanza; b) *Anualmente*, Informe Anual de Gestión con detalle de: 1. Cantidad de espectáculos presentados. 2. Cantidad de espectadores concurrentes. 3. Cantidad de actividades de inserción comunitaria realizadas exigidas en la presente Ordenanza. 4. Cantidad de espectáculos de orden libre y gratuito. 5. Cantidad de obras con teatristas locales presentadas. ARTICULO 6º): El no cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, pondrá a la Sala de Teatro Independiente en situación de suspensión ó pérdida total o parcial del beneficio acordado o de ser incluida en la recategorización anual. ARTICULO 7º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Neuquén o el organismo que la reemplace en el futuro, que tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Llevar un Registro de las Salas de Teatro Independiente acreditadas y reconocidas por el Municipio de la Ciudad de Neuquén, el que deberá mantener debidamente actualizado; b) Realizar anualmente la recategorización de cada una de ellas; c) Controlar la correcta utilización de los fondos recibidos en cada caso; d) Promocionar las actividades artísticas que desarrollen las Salas de Teatro Independiente, e) Coordinar las actividades libres y gratuitas que deben realizar las Salas Independientes; f) Realizar el Informe Anual de Gestión sobre las funciones establecidas por esta Ordenanza, que deberá ser remitido al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y al Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad. ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de ordenanza. Concejal Carnaghi solicita la palabra. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, señor presidente. Le pediría, si ustedes lo permiten, a Lautaro que pase algunas de las imágenes de las salas que hemos recorrido en esta semana, gracias. (se procede a la proyección de imágenes).- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. La verdad que para nosotros es una gran satisfacción y un orgullo poder brindar un apoyo a las distintas salas de teatro independiente de nuestra ciudad. Ustedes saben que la ciudad de Neuquén cuenta con 7 salas de teatro independiente funcionando con muchísimas actividades durante muchísimos años, podría hacer una reseña histórica de cada sala que ya

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



forman parte del patrimonio cultural de nuestra ciudad. Son salas con no mas de 300 espectadores, 400 espectadores, pero cada una de ellas, además de las actividades escénicas, ya sea, teatro, danza, música, realizan innumerables talleres para niños, para adolescentes, para adultos, actividades hacia la comunidad, que sin duda son nuestro refugio, nuestro espacio de desarrollo cultural. Hicimos una recorrida por todas las salas, nos quedo una sala, la de San Lorenzo, pedimos disculpas y lo vamos a hacer, Chino, no tuvimos la oportunidad de ir a verla, pero lógicamente si hablar con los responsables para saber la situación y les decía que esta recorrida que hicimos con el concejal Acuña, tuvimos la satisfacción y el placer de conocer la tarea y el esfuerzo que hacen cotidianamente cada uno de estos vecinos y vecinas que su profesión, que su pasión, que su vida esta dedicada a la cultura. Realizan muchísimo esfuerzo para llevar adelante las distintas actividades, porque cada vez que uno quiere realizar algo lógicamente necesita recursos, y bien nos indicaban ellos que muchas veces con las ventas de las entradas, de cada uno de los espectáculos que montan, pagan los recursos justamente para ese espectáculo, a veces porque tienen que alquilar las luces, a veces porque alquilan el sonido, lógicamente deben pagar los impuestos, pagan los servicios, el alquiler de las salas, salvo Teneas y la Conrado que tienen un espacio propio, las otras salas debe pagar el alquiler para poder sostener estas salas, estos espacios culturales. la historia de las distintas salas nos llevan a 80, 90, 30, 20 años de existencia y son un aporte cotidiano a la cultura de nuestra ciudad, y en esos talleres donde participan niños, jóvenes, adultos, también son un semillero para estas futuras generaciones que vayan tomando la posta de estas salas y se vayan creando nuevas salas para ofrecerle a la comunidad toda, estos espectáculos de excelencia. Recuerdo en una de las visitas, en Araka La Barda que Lara Vega nos comentaba que muchos de los integrantes, responsables e integrantes de elencos o directores de, productores de distintas obras son producto de los talleres de teatro que se realizaban en los distintos barrios en la gestión como intendente de Chito Jalil, este semillero de jóvenes que pueden disfrutar de este espacio cultural, de este desarrollo como individuo, como persona que les da el arte hoy son los que van generando y sosteniendo estos espacios culturales. Sin duda tenemos mucho para agradecerles, muchísimo para agradecerles, porque todos sabemos que en las distintas crisis políticas, sociales, económicas que tiene el país que ha tenido la ciudad, el sector de la cultura es el que sostiene, el que aglutina y el que le da identidad a un pueblo. Hemos salido de grandes crisis, como la del 2001, donde realmente la ola, la fortaleza y la impronta que se le dio de cada espacio cultural, sirvió a la nación para poder seguir en pie, a veces no se ve al desarrollo de las artes o a la cultura como un espacio fundamental en la formación y en el desarrollo de las personas, pero sin duda los es. Podríamos poner muchísimos ejemplos locales, provinciales y nacionales, pero no queremos hacer una historia de cada una de las salas, sino hacer un reconocimiento a la trayectoria de las salas de teatro independiente de nuestra ciudad, y a cada una de las personas, aquellas mas conocidas y otras que hoy, a lo mejor, todavía son anónimas para muchos, todas han contribuido y contribuyen a sostener estos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

espacios abiertos, para que la comunidad toda pueda disfrutar. No puedo dejar de decir que nos sorprendió el abandono, de lo que es el estado que tienen estas salas, porque están hechas desde el esfuerzo propio, están sostenidas, bancadas por el amor que tienen por lo que hacen, entonces genera mucho placer poder sancionar estas ordenanzas, porque?, porque mas allá del aporte económico lo que estamos diciendo es de que el Concejo Deliberante reconoce que existen, el Concejo Deliberante esta diciendo que nos interesa ayudarlos, para que sigan creciendo, el Concejo deliberante con esta ordenanza va a decir, están presentes, queremos acompañarlos, seguramente que con el aporte que hemos planteado en la ordenanza no se resuelven todas las necesidades que tienen las distintas salas de teatro independiente, pero si es un reconocimiento a su trayectoria, un reconocimiento a lo que dan a la comunidad toda, un reconocimiento al esfuerzo para recuperarse y un reconocimiento, que lo vamos ir haciendo en otras ordenanzas que ya estamos trabajando, que es a todos los premios y reconocimientos que tienen en los distintos festivales de teatro nacionales e internacionales nuestros elencos, porque son nuestros elencos, son elencos formados por productores, directores, actores y actrices, que son vecinos y vecinas de nuestra ciudad. En los distintos concursos o encuentros o festivales de teatro en nuestro país siempre Neuquén se destaca, entonces entendemos que este aporte que nosotros, este fondo que estamos creando es un granito mas al trabajo que ellos hacen, lógicamente que insuficiente, pero es un aporte, entendemos que como Concejo, también el ejecutivo municipal desde la secretaría de cultura, deberían seguir pensando, trabajando, para apoyar estos emprendimientos. Quiero contarles también alguna de las cosas que nos decían en las visitas, que es que todos tienen otro trabajo, otros tienen otro oficio, porque lógicamente del oficio de teatro, que es el que aman, que es su pasión y cuando ustedes los escuchan contar cada una de las obras que han montado, los premios que han obtenido, las ilusiones sobre las obras que están por presentar, por estrenar, se les iluminan los ojos, pero bueno, también tienen que salir corriendo y hacer el otro trabajo, que es el que realmente les genera los recursos para poder vivir, y muchos de ellos planteaban también, que parte de esos sueldos, recursos, ingresos que tienen en forma particular, la vuelcan en las salas de teatro. Así que entendemos que es justo, que es merecido este fondo, no por lo que significa económicamente, sino por lo que significa conceptualmente que es reconocerlos y reconocer su trayectoria, yo les agradezco a cada uno de los responsables de las salas y de todos los elencos que participan en ellas el trabajo que realizan a diario, por esta oferta que hacen a la comunidad, diría en forma desinteresada, desde lo económico para brindar una mejor calidad de vida a toda la comunidad. No puedo dejar, señor presidente, de agradecer el acompañamiento de los distintos bloques y en especial con concejal Darío Martínez del PJ y al concejal Marcelo Bermúdez del PRO, que hicieron posible el crear este fondo, porque nosotros como bloque habíamos presentado la propuesta del aporte y en el trabajo de la comisión los concejales, con sus asesores, definieron con una propuesta de despacho que esta también a consideración, de donde iban a sacar los fondos, y esto nos da

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



tranquilidad a futuro, porque sabremos todos que están garantizados los fondos directamente a partir de la ordenanza que los concejales elaboraron, que por respeto a la autoría no voy a detallar yo ordenanza sino que le pediría a alguno de los concejales que se lo comenten al conjunto del Cuerpo. Para finalizar quería comentarles que una teatrista ha propuesto algunas modificaciones al articulado, que no se si es propicio hacerlo ahora o dejamos la palabra a otros concejales que quieran opinar y después comparto alguna de las propuestas que me hicieron llegar para modificar en parte alguno de los artículos, me parece que sería mejor dejar, escuchar la palabra de los otros concejales y después comentarles, porque no son de profundidad sino de orden, para hacer las modificaciones, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Mansilla tiene la palabra. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Con respecto al tiempo y a las intervenciones, tenemos un acuerdo en Parlamentaria, que todos los bloques nos hemos comprometido a cumplir, lo hemos hecho al planteo en reiteradas oportunidades, que son normas de convivencia y de funcionamiento que permitan que este Concejo trabaje con agilidad y que en definitiva si hay otra propuesta de funcionamiento que hable de liberar la cantidad de minutos de las exposiciones o de cantidad de intervenciones que lo hagamos saber, nosotros somos uno de los bloques que mas nos gusta hablar, y participar activamente de los debates, pero creo que es importante por respeto a todos y el respeto que nos debemos entre quienes integramos este cuerpo que cumplamos con ese compromiso y que no nos excedamos innecesariamente, todos los argumentos son importantes, todos los argumentos son interesantes, pero creo que tenemos que tener esa capacidad de síntesis para hacer saber cuales son nuestras opiniones y si hay otra propuesta para modificar el reglamento, buscar otro funcionamiento que lo hagamos, porque esto desde el inicio de año se lo hemos hecho saber al presidente del bloque, particularmente, con respecto a este punto en particular de las intervenciones que nos han alargado muchísimo las sesiones, y eso por los motivos que sean no se ha cumplido y creo que es razonable que lo reflexionemos y busquemos un funcionamiento que no nos predisponga para el debate de mala manera. Adelanto el apoyo incondicional, obviamente del bloque a este proyecto, entendemos igual que esto debe encuadrarse en un pequeño aporte, que es en un subsidio a las salas de teatro, pero que el aporte del estado a la cultura esta centrado en la democratización de la decisión de que hacer con los fondos y que tiene que darse en la rápida implementación del Consejo de la Cultura, no están esperando las salas y los artistas subsidios, sino ser parte de la decisión, de cómo se invierten y como se gastan los fondos en la cultura en nuestra ciudad. Responsabilidad que principalmente esta en el gobierno de la provincia, porque creo que eso es algo que es necesario aclarar, hay un abandono de la cultura en general y de políticas culturales en nuestra provincia y la ciudad esta intentando dar la contención posible, y se ha metido de lleno a colaborar y a ser parte de esta decisión y esta dispuesta, incluso, a ponerse al hombro un 100 por 100 del desarrollo de nuestra cultura porque ese es el desafío que presenta el Congreso de la Cultura que a generar la participación de todos los actores y de todas las salas y de todos los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hacedores de la cultura de nuestra ciudad y después un Consejo de la Cultura que va a ejecutar esas políticas, esa es la herramienta que entiendo es la que podemos revalorizar debidamente y no pensar que con un subsidio estamos haciendo una gran transformación, porque se trata de una pequeña contención para que una vez que ese Consejo de la Cultura comience a funcionar, esto pueda efectivamente cambiar, y no existió poco apoyo del estado sino ausencia absoluta del estado como dicen los considerandos, en la comisión, no hay salas oficiales en las que se pueda desarrollar estas tareas y compartimos plenamente que tenemos que respaldar a quienes le han puesto el hombro y han mantenido y han sostenido la vigencia de determinadas actividades culturales, con esfuerzo propio, que todos (corte de audio), de los diferentes espectáculos y actividades que se realizan, con esfuerzo propio, siendo los actores, los artistas, ellos mismos los plomeros, los electricistas, los iluminadores o haciendo de acomodadores para reducir gastos, es una situación, una realidad que todos conocemos y que esperamos que este pequeño paliativo les permita sostenerlas hasta el momento que en forma definitiva puedan tener en sus manos la decisión. Y quiero hacer, si bien yo acompañe en la comisión de Hacienda, junto con el concejal Cascino, compartimos la redacción del despacho, luego y conversando con algunos artistas, quiero plantear una pequeña modificación que lo hago ahora para no tener que explayarme nuevamente, que es en el artículo cinco, en el que se dice que las salas de teatro independiente beneficiarias de la contribución deberán, y se establece en tres incisos la asignación de los fondos, ahí nosotros queremos plantear en concreto la, que no exista esa asignación concreta, porque por ejemplo no está la promoción de espectáculos, por dar un solo ejemplo nada más, sino que hay cuestiones de utilidad que, recursos humanos, gastos de funcionamiento, de mantenimiento, después se habla de útiles, escenografías, pero no podrían, que se, financiar una producción nueva u otras limitaciones, que creo que no nos corresponde hacerlas desde el Deliberante, nosotros tenemos que hacerles el aporte y cada entidad, cada organización, va a decidir, pero más aun nos parece que va a poner un fuerte palo en la rueda es la rendición, que es algo de lo que, una situación que estamos, que se repite en las comisiones vecinales, porque se habla de una rendición central, para la que todos sabemos hacen falta facturas y boletas en debida forma, para lo cual hace falta una estructura administrativa que hoy no tienen las salas estas, no la tienen las vecinales que hace 10 años tienen este sistema, no han podido encontrar la vuelta para rendir correctamente, creo que van a cobrar una vez y va a costar muchísimo que eso se vuelva a repetir y me parece que por la calidad o la naturaleza jurídica de este aporte nosotros no tenemos que pedir que nos digan en que rindieron, sino que le hacemos el aporte, bimensual, de esta contribución y si en el inciso b) del punto dos del mismo artículo cinco mantener el informe anual de gestión que es lo que si nos puede interesar para que nos informen la cantidad de espectáculos presentados, la cantidad de espectadores que concurrieron, la cantidad de actividad o inserción comunitaria realizada, etc. etc, es decir mantener ese informe anual, pero derogar la limitación del destino que se deberá dar a los fondos y también derogar la rendición semestral que solicita el inciso dos,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



nada mas, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Martínez, antes de que haga uso de la palabra quiero también pedirle disculpas porque es verdad que hablamos y comprometimos el tiempo en el uso de la palabra, pero también es cierto que tengo la responsabilidad de conducirlo, así que no me di cuenta si es que hubo exceso, no me di cuenta, pero asumo la responsabilidad de no haber estado atento. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Voy a ser bien concreto y cortito. Primero para adelantar el voto positivo desde el bloque del PJ, felicitando la iniciativa, en verdad es una muy buena iniciativa, y lo que hicimos mas que nada fue hacer un aporte de cómo asegurar de que ese fondo este permanentemente, mas que nada en la tarifaria, entonces lo que planteamos fue una modificación a la tarifaria entendiendo que desde ahí, mas allá de las gestiones que vengan, generar una tasa que asegure el financiamiento para estas salas es muy importante, por eso fue la propuesta de modificar la tarifaria, tuvimos con Marcelo alguna diferencia en cuanto a si se fijaba por capacidad o por cantidad. Marcelo, Marcelo Bermúdez me refiero, hizo una investigación de que era mejor y entendemos que quedo a pedido de él, la mejor opción, que era en función de la capacidad, que era mucho más fácil controlar, estoy hablando de la tasa. Así que bueno, repito, estamos muy conformes con la norma, quizás en particular habrá en función de las modificaciones que se plantearon habrá que hacer algunas modificaciones pero el concepto es muy bueno, también es bueno que dejemos esa discusión sobre artistas locales y artistas foráneos, acá esta claramente establecido que mientras mas artistas foráneos vengan mejor y mas aportes va a haber para los artistas locales, y quizás si le sacamos al vecino que va a una actividad o que participa de alguna actividad mas comercial y marketinera para darle mas a aquellos que van mas a la esencia que son justamente los mas amateurs o lo que lo hacen mas a pulmón, y eso la verdad que si alguno lo plantea en esos términos por supuesto es así y estamos convencidos de que debería ser así. Así que vuelvo a felicitar la iniciativa del bloque del MPN, en este caso Maricha y los que presentaron este proyecto, adelanto el voto positivo y en particular se harán las modificaciones, así que le pediría que después de los oradores se vote en general, y después cuando llegemos al articulado vayamos planteando las modificaciones, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Simplemente quiero expresar mi satisfacción por haber trabajado en la generación de este proyecto y por supuesto en esta futura sanción de la ordenanza. Nosotros entendemos que este aporte no le resuelve la vida a cada sala de teatro, este aporte no logra plasmar completamente sus necesidades, pero si es cierto que de alguna manera los ponemos en escena, en la escena del presupuesto municipal, y también adhiero al agradecimiento de los concejales que acompañaron el trabajo de la generación de este proyecto de ordenanza, tanto al concejal Martínez como a Marcelo Bermúdez, fundamentalmente para asegurar el financiamiento y la continuidad de este aporte. Nosotros entendemos que esta actividad es una actividad que genera inclusión, que genera contención, en donde cada

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

individuo, cada vecino, logra del alguna manera plasmar sus sueños, sus deseos de crecer, de realizarse como persona y en una actividad que en muchos casos es sustento de cada familia. En nuestra plataforma política quedo plasmado el acompañamiento y el fortalecimiento de la cultura en todas sus expresiones, entendemos que la cultura no es solamente sostener el MNBA, sino que es mucho mas amplio, y por supuesto que seguiremos acompañando este tipo de expresiones, ya sea desde la gestión o desde la formulación de proyectos para poder fortalecer cada una de las expresiones. Cada sala es un proyecto en si mismo, por eso creo yo que esta asignación de fondos es de estricta justicia, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Sí, gracias, señor presidente. En función de que hay algunos planteos, con respecto a algunas modificaciones, de que este proyecto se ha hecho consensuado con los distintos referentes de las salas de teatro de Neuquén, de que también a algunos concejales nos han llegado algunas modificaciones que pretendían se hicieran hoy en el recinto, es que voy a pedir un cuarto intermedio pequeño, para poder ponernos de acuerdo y hacer una redacción única con las incorporaciones que planteaba también la concejala Carnaghi, y que estaba planteando el concejal Mansilla, si es posible. CONCEJAL PRESIDENTE: Es indistinto. Concejal Martínez tengo moción de orden. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, además de ser una moción, el reglamento es claro, si hay consenso en el tratamiento en general se debe poner en tratamiento y después abrir la discusión en particular, así que creo, señor presidente, lo tiene que poner a consideración en general y ahí sí, sería bueno, después de la discusión en general el planteo de Mercedes de un cuarto intermedio para tener una única redacción. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Era un poco para decir que desde nuestro bloque vamos a acompañar este proyecto, que en su momento casualmente no habíamos firmado el despacho, a raíz de que teníamos algunas observaciones, que en general estamos absolutamente de acuerdo y en particular tenemos algunas observaciones en algunos artículos, que cuando sea el cuarto intermedio lo vamos a poner a consideración, pero además de nuestro acompañamiento a este tipo de proyectos voy a agregar que es importante el teatro independiente, pero no es importante solamente en las salas de teatro independiente, el teatro independiente también se hace en la calle, y también se hace en todos los anfiteatros que tenemos a lo largo y a lo ancho de nuestra provincia, y que evidentemente tampoco han sido ayudados por la provincia, esos anfiteatros, tanto el que esta en el Parque Central, como en San Lorenzo y en algunos otros lados, son muestra de que nuestro teatro independiente nunca fue apoyado y lo que es peor, tampoco fueron apoyados importantes, pero importantísimos autores de obras de teatros independientes que lo están en nuestra provincia, no obstante yo creo que merecen esta ayuda, que merecen esta contribución y estamos absolutamente de acuerdo en no pedirle, si es un subsidio, todos los papeles que dice pedirse en el articulo cinco, asi como también si es un subsidio, como dice que es un fondo que realmente sale de una tarifa y que va a ser solventado por espectáculos que vengan de otros

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



lados, me parece, si me permiten los autores poner como contribución municipal sea máxima, porque digo esto?, porque si en algún momento esto queda en el tiempo y no se llega a la contribución que dice de los 430 módulos o porque cambia el modulo, o porque la recaudación bajo. Evidentemente vamos a tener que reformar la ordenanza con todo lo que implica este tiempo y a mi me parece que no debemos crear falsas expectativas, al contrario, tenemos que ayudarlos, ir por mas y reconocer que el teatro independiente, vuelvo a repetir, no es solamente el que esta en las 7 ú 8 salas, sino el que vemos cotidianamente también en la calle, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tengo moción de orden e interpreto que vamos a darle aprobación en general, así que previo a solicitar el cuarto intermedio, pongo a consideración de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Solicito autorización para habilitar un pequeño cuarto intermedio, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 14 horas 51 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 15 horas 22 minutos reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. Debo comenzar el tratamiento en particular de la ordenanza que aprobáramos antes del cuarto intermedio en general. Voy poniendo a consideración articulo por articulo y en el articulo que haya alguna modificación por favor, ahí lo hacemos saber. Artículo 1ro., a consideración. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Del cuarto intermedio surgió una nueva redacción, en virtud de la observación formulada por la concejal Buffolo, va a quedar redactado de la siguiente manera: Artículo 1º): crease el fondo de apoyo al desarrollo de las salas de teatro independientes de la ciudad de Neuquén que se conformará con los siguientes recursos: a) recursos emergentes de los montos que se recauden en concepto de derechos de inspección, control de seguridad, higiene y moralidad de los espectáculos públicos y diversiones, referente a los espectáculos de índole cultural como obras de teatro, conciertos y música de cámara, coral y conciertos musicales de toda índole en ámbitos cerrados o abiertos, según lo establecido en la ordenanza tarifaria anual vigente; b) partidas destinadas a estos efectos provenientes del presupuesto general del ejercicio. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta?. CONCEJAL BERMUDEZ: Sí, no se si han tomado debida nota sino se la paso posteriormente al área legislativa. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Se dio lectura, entonces, a la modificación planteada en el artículo primero, entonces pongo a consideración este articulo 1ro., modificado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 5to. Concejal mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Es para manifestar nuestro apoyo a la redacción original, dejando a salvo nuestra posición con respecto a que creemos que es innecesario la limitación sobre el destino que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se le debe dar a los fondos, que además entendemos que es una limitación muy estricta y con respecto a la rendición de cuentas de esos fondos en concepto de contribución, que también creemos no debe ser rendida. Son organizaciones que tienen sus propios órganos de control, y es un subsidio con una afectación específica, pero que nos parece que va a ser muy engorroso en el trámite, pero en la charla, en el intermedio, nosotros hemos reflexionado sobre nuestra postura, hablando también con las asociaciones y apoyamos la redacción que se encuentra y se tenga presente que en caso de haber dificultades se evaluará en los próximos meses y si es necesario se modificará, también se puede evaluar perfectamente sobre la marcha, porque abrir esa discusión, como bien nos señaló la concejal Carnaghi, nosotros coincidimos y la concejal Lamarca, haría muy engorroso el debate ya en el medio de la misma sesión, así que apoyamos el artículo cinco en su redacción original, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, señor presidente, en este artículo hay una sugerencia de una integrante de Teneas y creo que como todo aporte hay que tenerlo en cuenta. En el punto c) sugiere agregar que se ponga: material de difusión gráfica, cartelería u otros, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, nosotros vamos a apoyar la redacción original del artículo quinto con la observación y el agregado que hizo la concejal Carnaghi y entendemos que todos fondos públicos deben ser rendidos, pero aparte entendemos que si queremos colaborar con el desarrollo de la cultura y en especial de las salas de teatro, también esa rendición forma parte del análisis posterior acerca de la eficiencia de este aporte, y de corregir o incrementar acciones políticas en el futuro, así que esa información siempre es buena que se genere, nada más señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. A consideración, entonces, el Artículo 5to., con el agregado leído por la concejal Carnaghi, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Perdón, Concejal Carnaghi, creí que me levantaba la mano que estaba votando, perdóneme. Concejal Carnaghi tiene la palabra, perdón. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. En estos aportes que ha hecho esta integrante de Teneas, plantea una modificación en el artículo 7mo., que yo recién hablé con ella, porque lo que nos manda es que la Autoridad de aplicación, o sea lo que dice el artículo 7mo., que la autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la secretaría de cultura del municipio y el consejo para el desarrollo de las artes y la interculturalidad no corresponde, entonces le explique que la autoridad de aplicación es el que tiene que entregar el subsidio y hacer los controles del informe anual y que su darle participación al consejo para el desarrollo de las artes y la interculturalidad en el último inciso del artículo 7mo., que es el f), donde dice que la secretaría de cultura deberá realizar el informe anual de gestión sobre las funciones establecidas por esta ordenanza que deberá ser remitido al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y, es un agregado,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



al Consejo para el desarrollo de la artes y la interculturalidad. De esta manera el Consejo recibiría anualmente, además del Concejo Deliberante por supuesto, todo lo que hace al funcionamiento de las salas de teatro. Me parece que es un aporte valioso a tener en cuenta, por eso pido que sea incorporado. Quería antes de que someta el artículo a votación, presidente, destacar que el proyecto de ordenanza, antes de ser presentado, fue trabajado con los responsables integrantes de las 7 salas y que se hicieron distintos aportes de hecho hay una ordenanza complementaria sobre la misma en la comisión de Legislación y aportes que individualmente fueron mandando distintos hacedores culturales, que los fuimos teniendo en cuenta y los fuimos incorporando en el proyecto, por eso me parece que es de estas ordenanzas que a mi me gusta decir que se trabajan y se construyen con el otro, porque es una ordenanza que no surgió de un escritorio, sino que fue una propuesta consensuada no solo con los distintos hacedores culturales, sino que fue consensuada con aquellos concejales que participaron de la comisión de Legislación y la discusión de este proyecto. Quiero destacar algo, no sin antes pedir disculpas al concejal Mansilla, que tanto se molestó por el tiempo que me excedí en el uso de la palabra, le pido disculpas, posiblemente el tema me llevó a extenderme en el uso de la palabra, es cierto que el reglamento habla de 10 minutos, pero también creo que está justificado porque normalmente los temas de cultura no son temas que se traten en el Concejo ni en otros ámbitos, a lo mejor parece excesivo 20 minutos para hacer un reconocimiento a la trayectoria de los teatros, de las salas independientes de la ciudad, creo que son pocos 20 minutos, lógicamente acotando los tiempos fue que no hice la reseña de cada sala, pero están, las tendremos que publicar, a lo mejor, en alguna edición si me acompaña el Concejo para hacer un reconocimiento mayor, pero más allá de eso me corresponde pedir disculpas si lo molestó al concejal Mansilla por excederme en el uso de la palabra, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Pongo a consideración, entonces, nuevamente el Artículo 7mo., con el agregado en el inciso f), por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Aprobada la ordenanza en general y en particular. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
VISTO: El Expediente N° CD-126-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Neuquén recibe en forma permanente espectáculos de artistas del orden nacional, internacional e interprovincial que llevan a cabo obras de teatro, recitales, conciertos musicales, que son organizados por empresas locales dedicadas a la actividad de representar a espectáculos públicos. Que es viable el cobro de un derecho por la presentación que realizan, dado que se llevan de la localidad gran parte de los fondos que perciben, por ello es razonable crear un Fondo de Afectación Específica para afectar el importe de dichos derechos al desarrollo de las Salas de Teatro Independiente de la Ciudad de Neuquén. Que para poder instrumentar este Fondo de Afectación específica se debe tener ingresos suficientes provenientes de las presentaciones de artistas foráneos que perciban ingresos por el cobro de entradas. Que resulta necesario efectuar una modificación a la Ordenanza N° 11710 - Tarifaria Ejercicio Fiscal 2010 - en el Título XI - que establece

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el TÍTULO XI - DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MORALIDAD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES - de la Ordenanza N° 11710, el que quedará redactado de la siguiente manera: “TÍTULO XI DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MORALIDAD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES: CAPÍTULO I: ARTÍCULO 78º): Espectáculos: a) Por los espectáculos de índole lúdica relacionadas con el azar y espectáculos de esparcimiento como Lotería, Tómbolas y Bingos, se abonará según el siguiente detalle.- 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, 5% del valor de las entradas.- 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo por día...\$ 100,00.- 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro.....SIN CARGO.- b) Por los espectáculos de esparcimiento como Kermeses, Circos, Parques de Diversiones, etc., se abonará según el siguiente detalle. 1. **Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, se abonará la suma de pesos mil (\$ 1000,00).** 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo.....\$ 100,00.- 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro...SIN CARGO.- c) Por las Exposiciones, se abonará según el siguiente detalle: 1. **Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo. Hasta 400 Espectadores...SIN CARGO.- Mas de 400 hasta 1000 Espectadores...\$ 0,80 (ochenta centavos) por Entrada. Más de 1000 hasta 5000 Espectadores...\$ 1,00 (un peso) por Entrada. Mas de 5000 Espectadores...\$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) por Entrada.** 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo....\$ 100,00.- 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro...SIN CARGO.- d) Por los espectáculos de índole cultural de toda clase, en ámbitos cerrados o abiertos. Se abonará por capacidad de espectadores, según el siguiente detalle. 1. **Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo. Hasta 400 Espectadores...SIN CARGO. Mas de 400 hasta 1000 Espectadores...\$ 0,80 (ochenta centavos) por Entrada. Más de 1000 hasta 5000 Espectadores...\$ 1,00 (un peso) por Entrada. Mas de 5000 Espectadores...\$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) por entrada. Este derecho se percibirá aun cuando los espectáculos se realicen en Confiterías, Pubs, Cines y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento.** 2. **Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro.....SIN CARGO.- Los eventos realizados exclusivamente por artistas locales y/o provinciales no están alcanzados por lo dispuesto en el presente Artículo.-** ARTÍCULO 79º): Para el caso de realizarse Espectáculos que en el valor de la entrada estén contenidos impuestos o tasas, establecidas por otros organismos, los mismos serán deducidos para el cálculo de los derechos del presente título.- CAPÍTULO II CASOS ESPECIALES: ARTÍCULO 80º): Por cada Juego de Bowling, billar, bolo o pool, Aparato que efectúen música, aparato mecánico o electrónico de destreza permitido o similar se abonarán por año o fracción....\$ 100,00.- ARTÍCULO 81º): Los parques de diversiones además de lo estipulado en los Artículos 78º) y 84º), abonarán por el funcionamiento de cada juego, distracción o kiosco por día.....\$ 10,00.- ARTÍCULO 82º): Los cabarets, Night Club, Boites, Whiskerías, Confiterías, Restaurantes, Cines y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento, diversión, entretenimiento y cuando en ellos se realicen espectáculos públicos, abonarán: a) Con cobro de entrada al local, 1. Para Cabarets, Night Club, Whiskerías y Boites, 7% del valor de las mismas. 2. Para Confeiterías, Restaurantes, Cines y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento, diversión, entretenimiento, 3% del valor de las entradas. b) Si no cobran entrada al local, los siguientes valores, por día: 1. Cabarets, Night Club y Boites....\$ 100,00. 2. Resto de actividades...SIN CARGO. ARTÍCULO 83º): Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones del presente Título.- CAPÍTULO III: CONSIDERACIONES GENERALES: ARTÍCULO 84º): Se efectuará un depósito de garantía de \$1000,00 por los espectáculos itinerantes como Circos, Parques de diversiones, u Otros espectáculos itinerantes, que se devolverá al retirarse del lugar, siempre y cuando se hayan cancelado los tributos adeudados, y se hayan efectuado las tareas de limpieza de los predios utilizados, para que los mismos queden en el estado en que se encontraban antes de la realización del evento.” ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de ordenanza. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, este proyecto de ordenanza se presenta a partir de la necesidad de generar un fondo. Espere que acá hay un debate interesante. Un fondo para financiar la creación del aporte municipal debatido en el proyecto anterior. Trabajamos esto con el ejecutivo municipal con el área de comercio, en lo personal me hubiera gustado una participación mas activa y determinante de ese sector, pero bueno, entendemos que de acuerdo a los cálculos que hicimos este dinero asegura el aporte municipal fehacientemente y de no ser así, es por eso que modificamos el artículo primero, se sustanciará con la partida del presupuesto municipal que se reclasifique o que se afecte a esa contribución, con lo cual la ordenanza anterior quedará absolutamente financiada con esta modificación y el presupuesto municipal, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Pongo a consideración, entonces, el proyecto de ordenanza en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Volvemos al Segundo Punto del orden del día: Despachos de Comisiones. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N°: 0834/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-167-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “BARRILETES EN BANDADA” DESTINADO A NIÑOS Y NIÑAS EN ESTADO DE INSUFICIENCIA ECONÓMICA/SOCIAL. - DESPACHO N°: 052/2010.- -----

ENTRADAS N°: 0869/2010, 0913/2010 - EXPEDIENTES N°: CD-174-B-2010, 6291-M-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHERIR AL PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE NEUQUÉN - DESPACHO N°: 053/2010.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los Expedientes N° CD-174-B-2010 y OE-6291-M-2010; y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud de la Presidencia de la Nación ha implementado el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, el cual ha demostrado que se obtienen importantes beneficios para las comunidades con la búsqueda de mejores condiciones de vida y salud; Que representa un medio eficiente y de bajo costo para propiciar el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos locales de promoción de la salud; Que es menester concientizar a todos los miembros de la comunidad y del gobierno local sobre la necesidad de vivir en una ciudad saludable, ya que su participación es necesaria en el mantenimiento de ella, potenciando los recursos comunitarios ya existentes y coordinando la búsqueda y la movilización de recursos que se requieran; Que, asimismo, el Órgano Ejecutivo Municipal solicita a este Concejo Deliberante la declaración de Interés Municipal del mencionado programa; Que es preciso garantizar el compromiso de este Órgano Legislativo en todas las acciones tendientes a implementar el proceso de constituir un Municipio y Comunidad Saludable en la ciudad de Neuquén; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-174-B-2010 y OE-6291-M-2010; y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud de la Presidencia de la Nación ha implementado el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, el cual ha demostrado que se obtienen importantes beneficios para las comunidades con la búsqueda de mejores condiciones de vida y salud; Que representa un medio eficiente y de bajo costo para propiciar el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos locales de promoción de la salud; Que es menester concientizar a todos los miembros de la comunidad y del gobierno local sobre la necesidad de vivir en una ciudad saludable, ya que su participación es necesaria en el mantenimiento de ella, potenciando los recursos comunitarios ya existentes y coordinando la búsqueda y la movilización de recursos que se requieran; Que, asimismo, el Órgano Ejecutivo Municipal solicita a este Concejo Deliberante la declaración de Interés Municipal del mencionado programa; Que es preciso garantizar el compromiso de este Órgano Legislativo en todas las acciones tendientes a implementar el proceso de constituir un Municipio y Comunidad Saludable en la ciudad de Neuquén; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la adhesión del Municipio de la ciudad de Neuquén al Programa de Municipios y Comunidades Saludables.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0924/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-005-N-2010 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



NUÑEZ ANGELES Y OTROS. SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL “ESPACIO MUJER” - DESPACHO Nº 054/2010. - -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-005-N-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante el expediente de referencia las Sras. Ángeles Núñez y Raquel Melo solicitan se declare de Interés Municipal la actividad “ESPACIO MUJER”. Que dicha actividad tiene como destinatarias a todas las mujeres de la ciudad de Neuquén. Que uno de sus objetivos es brindar un espacio de encuentro en el cual las mujeres puedan interrelacionarse y donde la ayuda mutua sea prioridad. Que dicha actividad apunta a que cada mujer pueda contar con un desarrollo integral y sostenido en cada una de sus áreas. Que, asimismo, dicha actividad viene desarrollándose una vez al mes y es idea de las organizadoras del evento realizarlo en diferentes zonas de la ciudad. Que la actividad se desarrollará el día 18 de Septiembre del corriente año. Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos que promuevan este tipo de iniciativas en la Ciudad de Neuquén, mejorando así la calidad de vida de nuestra comunidad. Que la presentación reseñada reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 7680 para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.-VISTO: El Expediente Nº CD-005-N-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante el expediente de referencia las Sras. Ángeles Núñez y Raquel Melo solicitan se declare de Interés Municipal la actividad “ESPACIO MUJER”. Que dicha actividad tiene como destinatarias a todas las mujeres de la ciudad de Neuquén. Que uno de sus objetivos es brindar un espacio de encuentro en el cual las mujeres puedan interrelacionarse y donde la ayuda mutua sea prioridad. Que dicha actividad apunta a que cada mujer pueda contar con un desarrollo integral y sostenido en cada una de sus áreas. Que, asimismo, dicha actividad viene desarrollándose una vez al mes y es idea de las organizadoras del evento realizarlo en diferentes zonas de la ciudad. Que la actividad se desarrollará el día 18 de Septiembre del corriente año. Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos que promuevan este tipo de iniciativas en la Ciudad de Neuquén, mejorando así la calidad de vida de nuestra comunidad. Que la presentación reseñada reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 7680 para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la actividad denominada “ESPACIO MUJER”, a realizarse el día 18 de Septiembre de 2010, de 10 a 19hs., en el salón ubicado en Avenida Olascoaga Nº 309 de la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -** -----

ENTRADA N° 0524/2010 - EXPEDIENTE N° CD-011-A-201 0 - CARÁTULA: AEROLINEAS ARGENTINAS - SUCURSAL NEUQUEN -. SOLICITA LA REDUCCIÓN O EXIMICIÓN DE LOS INTERESES POR DEUDA DE LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N° 136/2010.- -----

ENTRADA N° 0593/2010 - EXPEDIENTE N° CD-012-M-201 0 - CARÁTULA: MANSILLA MAXIMILIANO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N° 137/2010.- -----

ENTRADA N° 0638/2010 - EXPEDIENTES N° 13874-H-200 5 , 14641-H-2006 - CARÁTULA: HIDALGO NOLFA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO SERVICIOS RETRIBUTIVOS PARTIDA N° 4580 - DESPACHO N° 138/2010.- -----

ENTRADA N° 0660/2010 - EXPEDIENTE N° CD-132-B-201 0 - CARÁTULA: BARRERA CORDOBA BLANCA. SOLICITA SE REVEA EL AUMENTO PRODUCIDO EN LAS TASAS RETRIBUTIVAS - DESPACHO N° 139/2010.-

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-132-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. BARRERA CORDOBA BLANCA, D.N.I. N° 9.996.547, con domicilio en la calle Yapeyú N° 198 de esta ciudad, solicita se revea el incremento aplicado a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble para el Ejercicio 2010, habida cuenta de que según su opinión, los incrementos en las jubilaciones no han sido de la misma magnitud, y en razón de que en su domicilio sólo recibe los Servicios de Recolección de Residuos; Que con fecha 15 de diciembre de 2009 se sancionó la Ordenanza N° 11710, mediante la cual se aprueba el nuevo régimen tarifario que tendrá vigencia durante el año 2010; Que, previo a la sanción de dicha Ordenanza, el régimen tarifario evidenciaba un importante atraso en materia de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, procediéndose a partir del Ejercicio 2010 a realizar un ajuste parcial; Que mediante la Ordenanza Tarifaria 2010 se procedió a recategorizar diversas Zonas de la Ciudad de Neuquén, en el caso particular de la recurrente pasó de Zona 3 a Zona 2, siendo el nuevo mínimo punible de Pesos Treinta y Uno (\$31.-); Que, en razón de lo expuesto, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-132-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. BARRERA CORDOBA BLANCA, D.N.I. N° 9.996.547, con domicilio en la calle Yapeyú N° 198 de esta ciudad, solicita se revea el incremento aplicado a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble para el Ejercicio 2010, habida cuenta de que según su opinión, los incrementos en las jubilaciones no han sido de la misma magnitud, y en razón de que en su domicilio sólo recibe los Servicios de Recolección de Residuos; Que con fecha 15 de diciembre de 2009 se sancionó la Ordenanza N° 11710, mediante la cual se aprueba el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



nuevo régimen tarifario que tendrá vigencia durante el año 2010; Que, previo a la sanción de dicha Ordenanza, el régimen tarifario evidenciaba un importante atraso en materia de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, procediéndose a partir del Ejercicio 2010 a realizar un ajuste parcial; Que mediante la Ordenanza Tarifaria 2010 se procedió a recategorizar diversas Zonas de la Ciudad de Neuquén, en el caso particular de la recurrente pasó de Zona 3 a Zona 2, siendo el nuevo mínimo punible de Pesos Treinta y Uno (\$31.-); Que, en razón de lo expuesto, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): REMITIR las presentes actuaciones al Archivo de este Concejo Deliberante.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0695/2010 - EXPEDIENTES N° 12652-I-200 6 , 3860-I-2009 - CARÁTULA: IBAZETA MANUEL. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N° 140/2010.-

ENTRADA N° 0713/2010 - EXPEDIENTE N° 4514-Z-2010 - CARÁTULA: ZITTI ANA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DONACIÓN DE OBRAS - DESPACHO N° 141/2010.- -----

ENTRADA N° 0821/2010 - EXPEDIENTE N° CD-015-L-201 0 - CARÁTULA: LLANQUITUR BLANCA. SOLICITA CANCELACIÓN PLAN DE PAGO SEGÚN MORATORIA. - DESPACHO N° 142/2010.- -----

ENTRADA N° 0855/2010 - EXPEDIENTE N° CD-016-G-201 0 - CARÁTULA: GRANT COLEN CARLOS. SOLICITA SE MANTENGAN LAS CONDICIONES DEL PLAN DE PAGO OPORTUNAMENTE SUSCRITO EN CONCEPTO DE DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 143/2010.- -----

ENTRADA N° 0872/2010 - EXPEDIENTE N° CD-177-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 123º) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - PRESENTACIÓN MENSUAL DE GASTOS Y RECURSOS -L - DESPACHO N° 144/2010.- -----

ENTRADA N° 0873/2010 - EXPEDIENTE N° CD-007-T-201 0 - CARÁTULA: TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS. SOLICITAN CONDONACIÓN DE LA DEUDA EN CONCEPTO DE TASAS MUNICIPALES, TERRENO CEDIDO POR ORDENANZA N° 11134 - DESPACHO N° 145/2010.- -- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el Expediente N° CD-007-T-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la asociación TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS, representados por su Presidente, Sr. GIUSTINCICH LUIS A., con domicilio en la calle Leguizamón N° 1701/85 de esta ciudad, solicita condonación de deudas anteriores a la cesión del Terreno por parte del Municipio, efectuada mediante la Ordenanza N° 11134, a efectos de continuar con las tramitaciones y concretar los objetivos institucionales fijados; Que, en virtud de haber estado cargada en la cuenta corriente una deuda en Concepto de Contribución de Mejoras que no correspondía a Teatristas Neuquinos Asociados, fue transcurriendo el tiempo y la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-6005-0000, no fue abonada. Que, según han informado personalmente responsables del Órgano Ejecutivo Municipal, la deuda anterior a otorgar el Permiso de Uso y Ocupación Precaria ya fue resuelta por dicho organismo. Que la asociación ha realizado un gran esfuerzo para construir el edificio destinado al desarrollo de las artes, y por todo lo expuesto precedentemente, esta Comisión Interna considera oportuno condonar la deuda devengada y no abonada a la fecha. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-007-T-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la asociación TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS, representados por su Presidente, Sr. GIUSTINCICH LUIS A., con domicilio en la calle Leguizamón N° 1701/85 de esta ciudad, solicita condonación de deudas anteriores a la cesión del Terreno por parte del Municipio, efectuada mediante la Ordenanza N° 11134, a efectos de continuar con las tramitaciones y concretar los objetivos institucionales fijados; Que, en virtud de haber estado cargada en la cuenta corriente una deuda en Concepto de Contribución de Mejoras que no correspondía a Teatristas Neuquinos Asociados, fue transcurriendo el tiempo y la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-6005-0000, no fue abonada. Que, según han informado personalmente responsables del Órgano Ejecutivo Municipal, la deuda anterior a otorgar el Permiso de Uso y Ocupación Precaria ya fue resuelta por dicho organismo. Que la asociación ha realizado un gran esfuerzo para construir el edificio destinado al desarrollo de las artes, y por todo lo expuesto precedentemente, esta Comisión Interna considera oportuno condonar la deuda devengada y no abonada a la fecha. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-6005-0000, ubicada en calle Leguizamón 1701/85, en la ciudad de Neuquén capital.- ARTICULO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. En general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 0874/2008 - EXPEDIENTE N° CD-218-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE VENTA DE PRODUCTOS LIBRE DE GLUTEN - DESPACHO N° 022/2010.- -----

ENTRADA N° 0748/2010 - EXPEDIENTE N° CD-156-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA COOPERATIVA QUE PRESTA SERVICIOS EN BALNEARIO MUNICIPAL - DESPACHO N° 023/2010.- -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

ENTRADA N° 0616/2010 - EXPEDIENTE N° CD-045-S-201 0 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº SAPERE. SOLICITAN PARQUIZACIÓN ESPACIOS LINDANTES A LAS VÍAS DEL FERROCARRIL - DESPACHO N° 012/2010.-

ENTRADA N° 0835/2010 - EXPEDIENTE N° CD-168-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME PROTOCOLO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LAS LáMPARAS DE MERCURIO QUE SE REMUEVEN DEL ALUMBRADO PÚBLICO. - DESPACHO N° 013/2010.- -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADA N° 0697/2010 - EXPEDIENTE N° CD-063-C-201 0 - CARÁTULA: CONCEJAL CHANETON JORGE- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. REQUERIR SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2011 OBRAS DE ASFALTO EN BARRIO MILITAR - BOUQUET ROLDAN - DESPACHO N° 068/2010.- -----

ENTRADA N° 0828/2010 - EXPEDIENTES N° CD-011-I-20 09 , 4610-M-2010 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO. REFERENTE A VISACIÓN PREVIA PLANO LOTE 17, MANZANA 10 FRACCIÓN A, EXPEDIENTE CATASTRAL N° C-0086-0409 - DESPACHO N° 069/2010.- -----

ENTRADA N° 0856/2010 - EXPEDIENTE N° CD-064-S-201 0 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº NUEVO. SOLICITA PRORROGUE EL DERECHO DE USO Y OCUPACIÓN SOBRE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SEDE VECINAL - DESPACHO N° 070/2010.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-064-S-2010; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones la Vecinal del Barrio Nuevo solicita la renovación del Permiso de Uso y Ocupación gratuita sobre el Inmueble que se identifica como Lote 2 – Manzana Z1- 5TA.38 que cuenta con una superficie de 1600 metros cuadrados, en la ciudad de Neuquén; Que oportunamente y por Ordenanza N° 2599 este Cuerpo dispuso destinar inmuebles de propiedad municipal para la construcción de sedes sociales de distintas Vecinales y entre ellas la del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Barrio Nuevo; Que reconociendo la extensa trayectoria de esta señera Institución corresponde renovar el Permiso de Uso y Ocupación Gratuita sobre el predio que actualmente ocupan a fin de que puedan cumplir y desarrollar las actividades sociales habituales; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-064-S-2010; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones la Vecinal del Barrio Nuevo solicita la renovación del Permiso de Uso y Ocupación gratuita sobre el Inmueble que se identifica como Lote 2 – Manzana Z1- 5TA.38 que cuenta con una superficie de 1600 metros cuadrados, en la ciudad de Neuquén; Que oportunamente y por Ordenanza N° 2599 este Cuerpo dispuso destinar inmuebles de propiedad municipal para la construcción de sedes sociales de distintas Vecinales y entre ellas la del Barrio Nuevo; Que reconociendo la extensa trayectoria de esta señera Institución corresponde renovar el Permiso de Uso y Ocupación Gratuita sobre el predio que actualmente ocupan a fin de que puedan cumplir y desarrollar las actividades sociales habituales; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por veinte (20) años a la Sociedad Vecinal Barrio Nuevo, sobre el inmueble que ocupa sobre calle Lanín 421 de propiedad municipal y que se individualiza como Lote 2 - Manzana Z1 – Quinta 38 de la ciudad de Neuquén, con destino exclusivo a sede social.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Gratuita con destino a sede social y actividades recreativas organizadas por la Comisión.-

ARTÍCULO 3º): La permissionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar la fracción para uso exclusivo para el que fuera solicitado no pudiendo dar otro destino que no sea el autorizado en la presente norma b) La Comisión Vecinal es responsable, de los gastos derivados del mejoramiento de infraestructura del inmueble, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, provinciales o Municipales o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del correspondiente Convenio.-

ARTÍCULO 4º): Vencido el plazo otorgado y constando el cumplimiento de las Obligaciones asumidas por la Comisión, podrá solicitar una prórroga la que quedará a cargo de las autoridades municipales.-

ARTÍCULO 5º): El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que aquí se otorga es de carácter intransferible.-

ARTÍCULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, dará lugar a la revocación inmediata de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Si me permiten es importante aclarar que en este caso estamos haciendo la autorización, dando la autorización al ejecutivo para que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



renueve el permiso de uso y ocupación a uno de los barrios históricos de la ciudad, y que tenía un atraso en el tratamiento de su autorización, de su permiso, de más de cinco años, por lo tanto es importante que vayamos regularizando, y estamos trabajando desde presidencia en ese sentido con todas las vecinales, a los efectos de tener en tiempo y forma los pedidos de renovación, si correspondieren, de cada una de las sedes vecinales. A consideración, entonces, el proyecto de ordenanza. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: No, quiero hacer nada más que una acotación de forma, que en el primer párrafo de los considerandos está puesta quinta con un 5ta., corresponde que vaya con la q, para que se entienda, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0904/2010 - EXPEDIENTE N° 6243-S-2010 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO BARDAS SOLEADAS. SOLICITA PRORROGA CONVENIO PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIA DEL INMUEBLE DE LA SEDE VECINAL BARDAS SOLEADAS- ORDENANZA 8720 - DESPACHO N° 071/2010.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-6243-S-2010; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 8720 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de diez (10) años a favor de la Sociedad Vecinal de Bardas Soleadas sobre el predio que en la actualidad se denomina Lotes A y B parte del Lote Oficial 3 de la Sección I según Plano de Mensura tramitado por Expediente E-2756-5163/01, Nomenclatura Catastral N° 09-20-53-3028 y 09-20-053-2727; Que conforme lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Convenio de Uso y Ocupación Precaria, vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones por parte de la permisionaria, ésta podrá solicitar una prórroga la que quedará a criterio de las autoridades; Que la Sociedad Vecinal de Bardas Soleadas ha solicitado la prórroga del Convenio de Uso y Ocupación Precaria, a fin de proceder a la terminación de la Sede Vecinal y la construcción de un Salón de Usos Múltiples (S.U.M.), para el cual tramitan un subsidio ante el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia de Neuquén mediante Expediente N° 43004803/10 "Sol. Colaboración para construcción del S.U.M. y Sede Vecinal B ° Bardas Soleadas", conforme documentación que obra en las presentes actuaciones; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-6243-S-2010; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 8720 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario por el término de diez (10) años a favor de la Sociedad Vecinal de Bardas Soleadas sobre el predio que en la actualidad se denomina Lotes A y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

B parte del Lote Oficial 3 de la Sección I según Plano de Mensura tramitado por Expediente E-2756-5163/01, Nomenclatura Catastral N° 09-20-53-3028 y 09-20-053-2727; Que conforme lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Convenio de Uso y Ocupación Precaria, vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones por parte de la permisionaria, ésta podrá solicitar una prórroga la que quedará a criterio de las autoridades; Que la Sociedad Vecinal de Bardas Soleadas ha solicitado la prórroga del Convenio de Uso y Ocupación Precaria, a fin de proceder a la terminación de la Sede Vecinal y la construcción de un Salón de Usos Múltiples (S.U.M.), para el cual tramitan un subsidio ante el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia de Neuquén mediante Expediente N° 43004803/10 “Sol. Colaboración para construcción del S.U.M. y Sede Vecinal B ° Bardas Soleadas”, conforme documentación que obra en las presentes actuaciones; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por 20 (veinte) años a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Bardas Soleadas sobre el inmueble ubicado sobre calle Raihue al 2400 - Sector MUTEN, de propiedad municipal, que se designa como Lotes A y B parte del Lote oficial 3 de la Sección I según Plano de Mensura tramitado por Expediente E-2756-5163/01, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-3028 y 09-20-053-2727, con destino exclusivo a sede social.-
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Gratuita.-
ARTÍCULO 3º): La permisionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar la fracción para uso exclusivo para el que fuera solicitado, no pudiendo dar otro destino que no sea el que se autoriza por la presente; b) Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación debiendo poner en conocimiento a la Municipalidad de la presencia de intrusos en el mismo; c) Será de su exclusiva cuenta los gastos derivados del mejoramiento de la infraestructura, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o Municipales, a partir de la firma del correspondiente Convenio.- **ARTÍCULO 4º):** Vencido el plazo otorgado y habiendo cumplimentado las obligaciones derivadas de la presente la Comisión podrá solicitar prórroga la que quedará a criterio de las Autoridades.- **ARTÍCULO 5º):** El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que aquí se otorga es de carácter intransferible.- **ARTÍCULO 6º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, dará lugar a la revocación inmediata de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.- **ARTÍCULO 7º):** DEROGASE la Ordenanza N° 8720.- **ARTÍCULO 8º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Campaña después de que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



cerremos la sesión. A consideración el proyecto de Ordenanza. En general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0909/2010 - EXPEDIENTE N° CD-083-C-201 0 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDA NORPATAGONIA ARGENTINA LTDA.. ELEVA PROYECTO DE LOTEO EN EL BARRIO VALENTINA SUR. - DESPACHO N° 072/2010.- -----

ENTRADA N° 0939/2010 - EXPEDIENTE N° CD-192-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- UCR- MLDS- MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REMITAN LOS AVANCES DEL ACTA COMPROMISO FIRMADA ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA SOCIEDAD VECINAL BARRIO BOUQUET ROLDAN - DESPACHO N° 073/2010.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-192-B-2010; y CONSIDERANDO: Que vienen a este Cuerpo las actuaciones iniciadas por la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldán a fin de solicitar el inmueble que se identifica como Lote 3 de la Parcela 7512 de la Chacra 101, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-7012-0000 ubicado sobre calle Teniente Candelaria 335 del Barrio Bouquet Roldán; Que solicitan dicho predio a fin de llevar adelante la construcción de Aulas Taller y SUM (Salón Usos Múltiples) a partir del compromiso contraído por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, mediante Acta con el Ministerio de Desarrollo Territorial, en su carácter de autoridad de aplicación del Fondo de Responsabilidad Empresaria; Que atento a que en dicho inmueble se encuentra funcionando el Jardín Maternal Municipal - Eva Perón, corresponde solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la factibilidad de organizar el funcionamiento conjunto del mismo con el proyecto de las Aulas Taller y SUM propuestas; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-192-B-2010; y CONSIDERANDO: Que vienen a este Cuerpo las actuaciones iniciadas por la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldán a fin de solicitar el inmueble que se identifica como Lote 3 de la Parcela 7512 de la Chacra 101, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-7012-0000 ubicado sobre calle Teniente Candelaria 335 del Barrio Bouquet Roldán; Que solicitan dicho predio a fin de llevar adelante la construcción de Aulas Taller y SUM (Salón Usos Múltiples) a partir del compromiso contraído por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, mediante Acta con el Ministerio de Desarrollo Territorial, en su carácter de autoridad de aplicación del Fondo de Responsabilidad Empresaria; Que atento a que en dicho inmueble se encuentra funcionando el Jardín Maternal Municipal - Eva Perón, corresponde solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la factibilidad de organizar el funcionamiento conjunto del mismo con el proyecto de las Aulas Taller y SUM propuestas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo, si el inmueble que se identifica como Lote 3 de la Parcela 7512 de la Chacra 101, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-7012-0000 ubicado sobre calle Teniente Candelaria 335 del Barrio Bouquet Roldán, en el que funciona actualmente el Jardín Maternal Municipal -Eva Perón, resulta apto para la construcción y funcionamiento conjunto y simultáneo de las Aulas Taller y SUM propuestas por la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldán. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado,
 CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**-----

ENTRADA N° 1666/2009,0030/2010 - EXPEDIENTE N° CD -166-D-2009 CD-011-A-1995 5551-A-1982 CD-066-A-1996 CD-050-A-2007 5693-R-1995 1886-C-1998 219-D-1997 5033-C-1999 13757-A-2007 CD-023-A-1994 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. Eleva Resolución 672/2009 -Asociación Civil Adultos Mayores Madres del Corazón solicitando afectación de un espacio verde para recreación - DESPACHO N° 074/2010.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, la incorporación y tratamiento sobre tablas del expediente citado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° SPC-5551-A-1982 y Agregados CD-023-A-1994, CD-011-A-1995, SOC-5693-R-1995, CD-066-A-1996, SEO-1886-C-1998, SEO-219-D-1997 y SGC-5033-C-1999 y Adjuntos OE-13757-A-2007 y Agregado CD-050-A-2007 y CD-166-D-2009; y CONSIDERANDO: Que oportunamente la Asociación Civil Adultos Mayores Madres del Corazón con Personería Jurídica 063, solicitó Permiso de Uso y Ocupación sobre el inmueble de dominio público municipal identificado sobre una fracción de 38,14 mts. de frente por 38,50 mts. de fondo, sobre calle Méjico lindante a la Reserva Fiscal 7b - Lote 10 del lado Norte y Fracción D - Lote 9 del Sector Sur -Chacra 71, perteneciente al inmueble identificado como Espacio Verde (EV) Lote 7a Nomenclatura Catastral N° 09-20-81-3764, ubicado sobre calles Méjico, Bolívar, Huiliches y Amaranto Suárez de esta ciudad. Que en razón de dicha petición resulta procedente el otorgamiento de un permiso a fin de que el predio permanezca en perfecto estado de limpieza y conservación; Que reconociendo la labor prolífera y señera en pos de la recreación y contención de las Personas de la Tercera Edad dicho espacio debería quedar en resguardo y conservación de sus integrantes; Que por tanto deberán remitirse las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-5551-A-1982 y Agregados CD-023-A-1994, CD-011-A-1995, SOC-5693-R-1995, CD-066-A-1996, SEO-1886-C-1998, SEO-219-D-1997 y SGC-5033-C-1999 y Adjuntos OE-13757-A-2007 y Agregado CD-050-A-2007 y CD-166-D-2009; y CONSIDERANDO: Que oportunamente la Asociación Civil Adultos Mayores Madres del Corazón con Personería Jurídica 063, solicitó Permiso de Uso y Ocupación sobre el inmueble de dominio público municipal identificado sobre una fracción de 38,14 mts. de frente por 38,50 mts. de fondo, sobre calle Méjico lindante a la Reserva Fiscal 7b - Lote 10 del lado Norte y Fracción D - Lote 9 del Sector Sur - Chacra 71, perteneciente al inmueble identificado como Espacio Verde (EV) – Lote 7a Nomenclatura Catastral N° 09-20-81-3764, ubicado sobre calles Méjico, Bolívar, Huiliches y Amaranto Suárez de esta ciudad. Que en razón de dicha petición resulta procedente el otorgamiento de un permiso a fin de que el predio permanezca en perfecto estado de limpieza y conservación; Que reconociendo la labor prolífera y señera en pos de la recreación y contención de las Personas de la Tercera Edad dicho espacio debería quedar en resguardo y conservación de sus integrantes; Que por tanto deberán remitirse las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, otorgue a la Asociación Civil Adultos Mayores Madres del Corazón, Personería Jurídica 063, para su resguardo y conservación, Permiso de Uso Precario, sobre una fracción de 38,14 mts. de frente por 38,50 mts. de fondo, sobre calle Méjico lindante a la Reserva Fiscal 7b - Lote 10 del lado Norte y Fracción D - Lote 9 del Sector Sur - Chacra 71, perteneciente al inmueble identificado como Espacio Verde (EV) – Lote 7a Nomenclatura Catastral N° 09-20-81-3764, ubicado sobre calles Méjico, Bolívar, Huiliches y Amaranto Suárez de esta ciudad. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** -----
ENTRADA N°: 0676/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-142-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS DE CUATRO TIEMPOS EN CALLE RICHIERI Y SATURNINO TORRES Y RICHIERI Y TRONADOR DEL BARRIO CONFLUENCIA - DESPACHO N°: 064/2010.- -----
ENTRADAS N°: 0711/2010, 0797/2010 - EXPEDIENTES N°: CD-009-F-2010, CD-024-V-2010 - CARÁTULA: FERRERO NESTOR. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA OBTENER CREDENCIAL COMO AUXILIAR DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**TAXI PARA SU HIJO JUAN MANUEL FERRERO POR VÍA DE EXCEPCIÓN
- DESPACHO N° 065/2010.-** -----

**ENTRADA N° 0770/2010 - EXPEDIENTE N° CD-160-B-201 0 - CARÁTULA:
BORGHESE LUCIANO ERNESTO. SOLICITA SE RECONSIDERE LA
SOLICITUD DE BAJA DE LA LICENCIA DE TAXI N° 171/20 - DESPACHO
N° 066/2010.-** -----

**ENTRADA N° 0839/2010 - EXPEDIENTE N° CD-120-D-201 0 - CARÁTULA:
DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN . ELEVA
ACTUACIÓN N° 1721/2009 Y RESOLUCIÓN 330/10, SEGÚN RECLAMO
EFECTUADO POR EL SEÑOR HERNÁN CAIRE EN RELACIÓN AL
SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO. - DESPACHO N° 067/2010.-** -

**ENTRADA N° 0923/2010 - EXPEDIENTE N° CD-183-B-201 0 - CARÁTULA:
BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE, EVALÚE
LA POSIBILIDAD DE COLOCAR CESTOS DE RESIDUOS SOBRE CALLE
GODOY TRAMO AVDA. DEL TRABAJADOR Y BELGRANO - DESPACHO
N° 068/2010.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ACCION SOCIAL -** -----

**ENTRADA N° 0668/2009 - EXPEDIENTE N° 3513-P-2009 - CARÁTULA:
PARTIDO INTRANSIGENTE. SOLICITA ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL
QUE LLEVE EL NOMBRE DEL DR. OSCAR ALENDE - DESPACHO N°
046/2010.-** -----

VISTO el Expediente N° OE-3513-P-2009; y CONSIDERANDO:
Que el Partido Intransigente solicita que un espacio público de la ciudad sea
denominado con el nombre "Dr. Oscar Alende"; Que el Dr. Oscar Alende fue
médico y político de una trayectoria intachable, caracterizada por su coraje y
conducta, convirtiéndose en un protagonista de las luchas populares
argentinas; Que fue militante universitario, presidente del Centro de
Estudiantes de Medicina, Concejal, Diputado Provincial, Convencional
Constituyente en 1957, tres veces candidato a Presidente de la Nación en
1963, 1973 y 1983, Diputado Nacional en la década del 50 y luego de la última
dictadura militar, nuevamente Diputado Nacional desde 1985 en tres periodos
consecutivos, cuya finalización del último hubiera sido en el año 1997; Que
recibió su mayor reconocimiento público y sostenido en su época de
Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, 1958-1962. Su labor en las
áreas de salud, educación y obras públicas (pavimentación de rutas, entre
otras) permanece en la memoria colectiva de los bonaerenses, así como su
espíritu democrático; Que a lo largo de toda su vida fue orador vehemente,
profundo y polémico, defendiendo siempre sus ideas con inquebrantable
convicción: en los memorables debates de la Convención Constituyente del
57, oponiéndose a la derogación por decreto de la Constitución del 49, en el
reconocimiento y la defensa pública de la victoria peronista en la provincia de
Buenos Aires, en las elecciones de marzo de 1962, que le valieron la
intervención federal de su gobierno, en su labor en la Multipartidaria que peleó
junto al pueblo Argentino por la recuperación de la democracia en los
comienzos de los 80, y en su defensa irrestricta de los derechos humanos en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



todos los foros que participó; Que el Dr. Oscar Alende dejó un ejemplo de acción política, pero sobre todo legó una referencia indiscutible de convicción y conducta, a la cual es imposible no mirar a la hora de fortalecer ideales; Que fue defensor infatigable de la unidad latinoamericana y la justicia social, a cuyo servicio se puso tanto en su tarea política, como en el ejercicio de su profesión de cirujano gastroenterólogo. Que fue mucho más que un hombre íntegro y honesto, porque esas virtudes personales no sólo enriquecieron su vida pública y privada, sino que siempre estuvieron puestas al servicio de un proyecto de Nación. Que su lucha, personalidad, fuerza, convicciones, vocación frentista y sus sueños, permanecerán vivos y serán seguramente valorados y retomados por las futuras generaciones; Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, informa que el Cantero Central N° 391, sin nomenclatura catastral, ubicado en Diagonal 9 de Julio (código 01104), entre calles Almirante Brown (código 01014) e Hipólito Yrigoyen (código 00514), del Barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén, se encuentra disponible para ser designado "Dr. Oscar Alende"; Que la Sociedad Vecinal manifiesta su aval a dicha propuesta; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-3513-P-2009; y CONSIDERANDO: Que el Partido Intransigente solicita que un espacio público de la ciudad sea denominado con el nombre "Dr. Oscar Alende"; Que el Dr. Oscar Alende fue médico y político de una trayectoria intachable, caracterizada por su coraje y conducta, convirtiéndose en un protagonista de las luchas populares argentinas; Que fue militante universitario, presidente del Centro de Estudiantes de Medicina, Concejal, Diputado Provincial, Convencional Constituyente en 1957, tres veces candidato a Presidente de la Nación en 1963, 1973 y 1983, Diputado Nacional en la década del 50 y luego de la última dictadura militar, nuevamente Diputado Nacional desde 1985 en tres periodos consecutivos, cuya finalización del último hubiera sido en el año 1997; Que recibió su mayor reconocimiento público y sostenido en su época de Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, 1958-1962. Su labor en las áreas de salud, educación y obras públicas (pavimentación de rutas, entre otras) permanece en la memoria colectiva de los bonaerenses, así como su espíritu democrático; Que a lo largo de toda su vida fue orador vehemente, profundo y polémico, defendiendo siempre sus ideas con inquebrantable convicción: en los memorables debates de la Convención Constituyente del 57, oponiéndose a la derogación por decreto de la Constitución del 49, en el reconocimiento y la defensa pública de la victoria peronista en la provincia de Buenos Aires, en las elecciones de marzo de 1962, que le valieron la intervención federal de su gobierno, en su labor en la Multipartidaria que peleó junto al pueblo Argentino por la recuperación de la democracia en los comienzos de los 80, y en su defensa irrestricta de los derechos humanos en todos los foros que participó; Que el Dr. Oscar Alende dejó un ejemplo de acción política, pero sobre todo legó una referencia indiscutible de convicción y conducta, a la cual es imposible no mirar a la hora de fortalecer ideales; Que fue defensor infatigable de la unidad latinoamericana y la justicia social, a cuyo servicio se puso tanto en su tarea política, como en el ejercicio de su profesión de cirujano

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gastroenterólogo. Que fue mucho más que un hombre íntegro y honesto, porque esas virtudes personales no sólo enriquecieron su vida pública y privada, sino que siempre estuvieron puestas al servicio de un proyecto de Nación. Que su lucha, personalidad, fuerza, convicciones, vocación frentista y sus sueños, permanecerán vivos y serán seguramente valorados y retomados por las futuras generaciones; Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, informa que el Cantero Central N° 391, sin nomenclatura catastral, ubicado en Diagonal 9 de Julio (código 01104), entre calles Almirante Brown (código 01014) e Hipólito Yrigoyen (código 00514), del Barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén, se encuentra disponible para ser designado "Dr. Oscar Alende"; Que la Sociedad Vecinal manifiesta su aval a dicha propuesta; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Dr. Oscar Alende" al Cantero Central N° 391, sin nomenclatura catastral, ubicado en Diagonal 9 de Julio (código 01104), entre calles Almirante Brown (código 01014) e Hipólito Yrigoyen (código 00514), del Barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0820/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-004-I-2010 - CARÁTULA: INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 12. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL "X CONCURSO DE MARKETING ESTRATÉGICO - Año 2010" A LLEVARSE A CABO EL 5 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - DESPACHO N°: 048/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-004-I-2010; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Jorge Daniel Zenker Skop, en su carácter de Coordinador de la Comisión Organizadora del "X Concurso de Marketing Estratégico - año 2010", solicita se declare de Interés Municipal el mencionado concurso.- Que el evento de referencia se viene desarrollando desde el año 2001 con resultados satisfactorios en el ámbito educacional y docente.- Que dicho concurso está orientado a estudiantes del nivel secundario que cursan el quinto año y de todos los establecimientos educativos con orientación en Ciencias Económicas y Administración de toda la provincia.- Que la contienda consiste en que los alumnos proponen un producto, el mismo es exhibido y es el resultado de un micro-emprendimiento, brindando en dicha oportunidad las explicaciones técnicas y administrativas, demostrando así todo su potencial y capacidad de creación.- Que el concurso fue declarado de Interés Municipal en sus ediciones anteriores, mediante la Declaración N° 52/08 y la Declaración N° 58/09 de este Concejo Deliberante.- Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos que promuevan este tipo de actividades educativas en la ciudad de Neuquén.- Que la presentación reseñada reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680 para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



declarar actividades de Interés Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-004-I-2010; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Jorge Daniel Zenker Skop, en su carácter de Coordinador de la Comisión Organizadora del “X Concurso de Marketing Estratégico - año 2010”, solicita se declare de Interés Municipal el mencionado concurso.- Que el evento de referencia se viene desarrollando desde el año 2001 con resultados satisfactorios en el ámbito educacional y docente.- Que dicho concurso está orientado a estudiantes del nivel secundario que cursan el quinto año y de todos los establecimientos educativos con orientación en Ciencias Económicas y Administración de toda la provincia.- Que la contienda consiste en que los alumnos proponen un producto, el mismo es exhibido y es el resultado de un micro-emprendimiento, brindando en dicha oportunidad las explicaciones técnicas y administrativas, demostrando así todo su potencial y capacidad de creación.- Que el concurso fue declarado de Interés Municipal en sus ediciones anteriores, mediante la Declaración N° 52/08 y la Declaración N° 58/09 de este Concejo Deliberante.- Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar los eventos que promuevan este tipo de actividades educativas en la ciudad de Neuquén.- Que la presentación reseñada reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680 para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el “X Concurso de Marketing Estratégico - año 2010”, a realizarse el 5 de noviembre del corriente año, en instalaciones del Gimnasio del Instituto de Formación Docente N° 12 de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0824/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-011-F-2010 - CARÁTULA: FERIA ARTESANAL NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL 31º ANIVERSARIO DE DICHA FERIA A DESARROLLARSE DEL 11 AL 14 DE NOVIEMBRE. - DESPACHO N°: 049/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-011-F-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se declare de Interés Municipal los “Festejos del 31º Aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén”, que se realizará del 11 al 14 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.- Que la ciudad de Neuquén asume su rol de anfitriona ante la llegada de más de 200.000 personas provenientes de todas las ciudades del Alto Valle, como así también de todos los extremos del país.- Que en el marco del 31º Aniversario de dicha feria se realizará el 15º Encuentro Patagónico de Artesanos.- Que la clásica Avenida Argentina, convertida en la “Peatonal del Arte”, lucirá gran variedad de espectáculos teatrales, así como también de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pinturas, esculturas, expresiones de danzas y música regional.- Que las plazoletas de la Avenida Argentina se han convertido en forma pionera en cobijar a Artesanos y Artistas, enmarcando así a la ciudad de Neuquén como un punto de atracción turístico-cultural.- Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar eventos que promuevan todo tipo de actividades culturales en la ciudad de Neuquén.- Que la presentación reseñada reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680 para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-011-F-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se declare de Interés Municipal los “Festejos del 31° Aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén”, que se realizará del 11 al 14 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.- Que la ciudad de Neuquén asume su rol de anfitriona ante la llegada de más de 200.000 personas provenientes de todas las ciudades del Alto Valle, como así también de todos los extremos del país.- Que en el marco del 31° Aniversario de dicha feria se realizará el 15° Encuentro Patagónico de Artesanos.- Que la clásica Avenida Argentina, convertida en la “Peatonal del Arte”, lucirá gran variedad de espectáculos teatrales, así como también de pinturas, esculturas, expresiones de danzas y música regional.- Que las plazoletas de la Avenida Argentina se han convertido en forma pionera en cobijar a Artesanos y Artistas, enmarcando así a la ciudad de Neuquén como un punto de atracción turístico-cultural.- Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar eventos que promuevan todo tipo de actividades culturales en la ciudad de Neuquén.- Que la presentación reseñada reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680 para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal los “Festejos del 31° Aniversario de la Feria Artesanal Neuquén”, a realizarse del día 11 al 14 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0871/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-176-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE DESTINAR VIVIENDAS INSTITUCIONALES AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS ADICCIONES - DESPACHO N°: 050/2010.-----

VISTO el Expediente N° CD-176-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11304 crea el Consejo de Prevención y Lucha contra las Adicciones, como órgano, consultivo y de asesoramiento en la planificación de políticas públicas en el ámbito municipal. Que constituye una instancia formal de integración de actores del Estado y la Sociedad Civil para la articulación y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



contralor de la ejecución de políticas públicas de prevención y lucha contra las adicciones. Que tiene las siguientes funciones: a) Promover la formulación de políticas públicas relativas a la prevención y lucha contra las adicciones; b) Propiciar el desarrollo de un espacio multisectorial y pluridisciplinario para el abordaje de las problemáticas específicas; c) Propiciar la creación de un observatorio dedicado al monitoreo del consumo de sustancias psicoactivas y conductas, y el resultado de las políticas implementadas al respecto; d) Propiciar la articulación de los esfuerzos de la familia, la sociedad civil y el Estado para atender integralmente a niños y adolescentes de la ciudad con acciones de promoción, prevención, asistencia y protección en adicciones; e) Promover la adhesión a los programas que el COFEDRO implemente a través de su ente coordinador en la provincia, el Servicio de Adicciones del Hospital Castro Rendón; f) Promover la creación mecanismos ágiles que permitan la rápida derivación de las personas que necesiten tratamiento para su rehabilitación; g) Difundir la legislación vigente, la existencia y funciones de los organismos competentes y las herramientas que la población tiene a su alcance para protegerse o recuperarse; h) Promover la inserción laboral de las personas recuperadas de las adicciones en empresas públicas y privadas, a través de mecanismos que estime convenientes; i) Promover la capacitación y formación permanente del personal municipal y de organizaciones de la sociedad civil que brinden atención directa a las personas con adicciones; j) Solicitar la contratación de asesorías externas en aquellos temas o actividades que en razón de su importancia, trascendencia o complejidad, lo requieran; k) Coordinar tareas con el Consejo de la Niñez, la Adolescencia, y la Familia; l) Promover, a través del Órgano Ejecutivo Municipal, la firma de convenios marco, de cooperación y ayuda financiera con instituciones que brinden tratamiento terapéutico o capacitación específica en el tema adicciones.- Que debido a la gran importancia que tiene esta temática en la ciudad, y atento a que las reuniones del Consejo se realizan en diferentes organismos, cedidos según su disponibilidad, resulta necesario contar con un espacio propio para su adecuado funcionamiento. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-176-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11304 crea el Consejo de Prevención y Lucha contra las Adicciones, como órgano, consultivo y de asesoramiento en la planificación de políticas públicas en el ámbito municipal. Que constituye una instancia formal de integración de actores del Estado y la Sociedad Civil para la articulación y contralor de la ejecución de políticas públicas de prevención y lucha contra las adicciones. Que tiene las siguientes funciones: a) Promover la formulación de políticas públicas relativas a la prevención y lucha contra las adicciones; b) Propiciar el desarrollo de un espacio multisectorial y pluridisciplinario para el abordaje de las problemáticas específicas; c) Propiciar la creación de un observatorio dedicado al monitoreo del consumo de sustancias psicoactivas y conductas, y el resultado de las políticas implementadas al respecto; d) Propiciar la articulación de los esfuerzos de la familia, la sociedad civil y el Estado para atender integralmente a niños y adolescentes de la ciudad con acciones de promoción, prevención, asistencia y protección en adicciones; e)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Promover la adhesión a los programas que el COFEDRO implemente a través de su ente coordinador en la provincia, el Servicio de Adicciones del Hospital Castro Rendón; f) Promover la creación mecanismos ágiles que permitan la rápida derivación de las personas que necesiten tratamiento para su rehabilitación; g) Difundir la legislación vigente, la existencia y funciones de los organismos competentes y las herramientas que la población tiene a su alcance para protegerse o recuperarse; h) Promover la inserción laboral de las personas recuperadas de las adicciones en empresas públicas y privadas, a través de mecanismos que estime convenientes; i) Promover la capacitación y formación permanente del personal municipal y de organizaciones de la sociedad civil que brinden atención directa a las personas con adicciones; j) Solicitar la contratación de asesorías externas en aquellos temas o actividades que en razón de su importancia, trascendencia o complejidad, lo requieran; k) Coordinar tareas con el Consejo de la Niñez, la Adolescencia, y la Familia; l) Promover, a través del Órgano Ejecutivo Municipal, la firma de convenios marco, de cooperación y ayuda financiera con instituciones que brinden tratamiento terapéutico o capacitación específica en el tema adicciones.- Que debido a la gran importancia que tiene esta temática en la ciudad, y atento a que las reuniones del Consejo se realizan en diferentes organismos, cedidos según su disponibilidad, resulta necesario contar con un espacio propio para su adecuado funcionamiento. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de destinar una vivienda institucional al funcionamiento del Consejo de Prevención y Lucha contra las Adicciones. Asimismo, remita a este Cuerpo un informe que contenga, en el caso de ser factible, la ubicación de la misma, en un plazo de 15 (quince) días hábiles de recepcionada la presente comunicación.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----
ENTRADAS N°: 0977/2009, 1031/2009, 1032/2009, 1081/2009, 1211/2009, 1212/2009, 1263/2009, 1305/2009, 1352/2009, 1447/2009, 1649/2009, 1650/2009, 1766/2009, 1832/2009, 1834/2009, 0047/2010, 0143/2010, 0220/2010, 0286/2010, 0309/2010, 0310/2010, 0322/2010 - EXPEDIENTES N°: 6068-M-2009, 6544-M-2009, 5800-M-2009, 6793-M-2009, 7626-M-2009, 7774-M-2009, 8197-M-2009, 8150-M-2009, 8810-M-2009, 8588-M-2009, 10219-M-2009, 10203-M-2009, 11064-M-2009, 11673-M-2009, 11039-M-2009, 133-M-2010, 11564-M-2009, 1362-M-2010, 05-M-2010, 1213-M-2010, 2219-M-2010, 2311-M-2010 - CARÁTULA: MUN. DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE ENERO/2009 - DESPACHO N° 123/2010.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-6068-M-2009, OE-6544-M-2009, OE-5800-M-2009, OE-6793-M-2009, OE-7626-M-2009, OE-7774-M-2009, OE-8197-M-2009, OE-8150-M-2009, OE-8810-M-2009, OE-8588-M-2009, OE-10219-M-2009, OE-10203-M-2009, OE-11064-M-2009, OE-11673-M-2009, OE-11039-M-2009, OE-133-M-2010, OE-11564-M-2009, OE-1362-M-2010, OE-05-M-2010, OE-1213-M-2010, OE-2219-M-2010 y OE- OE-2311-M-2010; y CONSIDERANDO: Que oportunamente el Órgano Ejecutivo Municipal remitió a este Concejo Deliberante, para su conocimiento, las ejecuciones presupuestarias mensuales y las respectivas rendiciones de gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2009. Que esta Comisión interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las ejecuciones y rendiciones de gastos mencionadas. Que la información contenida en los citados informes ha sido contemplada en la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión, las cuales se encuentran aprobadas, habiendo transcurrido cuarenta y cinco (45) días corridos sin que el Concejo Deliberante se expida, de acuerdo al Artículo 122º) de la Carta Orgánica Municipal y las previsiones de la Ordenanza N° 9067. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1758/2009 - EXPEDIENTE N° 11108-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA. ELEVA PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2009 - DESPACHO N° 12 4/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-11108-M-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal eleva a este Concejo Deliberante el proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos y Plan Anual de Obras y Servicios Públicos correspondientes al Ejercicio 2009; Que las actuaciones fueron oportunamente analizadas en la Comisión Interna de Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; Que, asimismo, ya se encuentran aprobadas la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondiente a dicho ejercicio, habiendo transcurrido cuarenta y cinco (45) días corridos sin que el Concejo Deliberante se expida, de acuerdo al Artículo 122º) de la Carta Orgánica Municipal y las previsiones de la Ordenanza N° 9067; Que, por todo lo expuesto, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N° 0039/2010, 0859/2010 - EXPEDIENTES N° CD-050-M-2009, CD-032-M-2010- CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADOS POR VEHÍCULO DOMINIO DTP-299 - DESPACHO N° 125/2010.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-050-M-2009 y CD-032-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA, representada por su Secretaria de Hacienda, Sra. Herrera Silvia Mónica, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por los vehículos identificados con los Dominios CHE-867 y DTP-299; Que dichos vehículos fueron adquiridos por el recurrente en los meses de Marzo de 2003 y 2004 respectivamente, y por distintas razones no pudo realizar el trámite de transferencia, y por ende su radicación en dicha localidad; Que habida cuenta de la naturaleza jurídica e institucional del solicitante, y a efectos de dar una solución definitiva al planteo, este Concejo Deliberante entiende que es viable otorgar un Plan de Pago Especial a efectos de que el contribuyente cancele su deuda; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-050-M-2009 y CD-032-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA, representada por su Secretaria de Hacienda, Sra. Herrera Silvia Mónica, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por los vehículos identificados con los Dominios CHE-867 y DTP-299; Que dichos vehículos fueron adquiridos por el recurrente en los meses de Marzo de 2003 y 2004 respectivamente, y por distintas razones no pudo realizar el trámite de transferencia, y por ende su radicación en dicha localidad; Que habida cuenta de la naturaleza jurídica e institucional del solicitante, y a efectos de dar una solución definitiva al planteo, este Concejo Deliberante entiende que es viable otorgar un Plan de Pago Especial a efectos de que el contribuyente cancele su deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Municipalidad de Senillosa un Plan de Pago Especial consistente en el pago de doce (12) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio de la ciudad de Neuquén en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CHE-867.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Municipalidad de Senillosa un Plan de Pago Especial consistente en el pago de doce (12) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio de la ciudad de Neuquén en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio DTP-299.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Ordenanza, en general, por la afirmativa?, CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado, CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0431/2010 - EXPEDIENTE N° CD-015-I-200 9 - CARÁTULA: ISLAS CARLOS Y CIA. S.A.. SOLICITA PLAN ESPECIAL PAGO DEUDA TASA MUNICIPAL. - DESPACHO N° 126/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-015-I-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Empresa CARLOS ISLA Y CIA S.A., representada por su Presidente, el Sr. ISLA CARLOS, con domicilio en la calle Teodoro Planas N° 5050 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y multas, y Plan de Pago Especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 032648; Que dicha situación se produce con motivo de diferencias en la interpretación que realiza el solicitante respecto de la metodología del cálculo que en la materia establece la normativa vigente (Ordenanzas Tarifarias); Que la deuda objeto de la presente se encuentra intimada por el Órgano Ejecutivo Municipal, Intimación N° 284989; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo Deliberante entiende que es viable otorgar una Plan de Pago Especial consistente en veinticuatro (24) cuotas sin intereses, a efectos de cancelar el total de la deuda devengada y no abonada; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Empresa CARLOS ISLA Y CIA S.A., representada por su Presidente, el Sr. ISLA CARLOS, un Plan de Pago Especial consistente en el pago de veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda al pago del total de la deuda devengada y no abonada que el contribuyente mantiene con el Municipio por en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 032648.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, señor presidente. Era para adelantar mi voto negativo a este proyecto de ordenanza, en función, que entiendo, que cometemos un error. En la comisión de Hacienda discutimos muchos proyectos, en general tienen que ver con familias cadenciadas, con familias que han tenido una situación no esperada, por enfermedad o por un accidente que los lleva a no pagar los tributos o las tasas que corresponden en el municipio, y en cada caso se pide, inclusive si no va no viene el expediente del ejecutivo con el informe socio económico, se le pide al ejecutivo que realice ese informe socio económico y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se tiene en cuenta siempre la cantidad de cuotas o el monto a considerar o si se le condonan intereses o alguna excepción que nosotros hacemos desde la comisión de Hacienda, en este caso entendemos que no se encuadra en esas características, hemos discutido otros expedientes, como la persona que solicitaba un plan de pago con condonación de intereses que no se tenga en cuenta, a veces por tener solo dos inmuebles les decimos que no, entonces nos parece que permitir un plan de pago de 24 cuotas cuando el ejecutivo tiene la posibilidad de brindarle un plan de pago y de hecho en este caso lo había efectuado, pero nosotros le estamos dando el plan de pago o se propone un plan de pago de 24 cuotas sin intereses, el calculo que se planteo en su momento en la comisión, es una condonación, sin cobrarle los intereses de alrededor de 160 mil pesos, mas que el aporte anual a las salas de teatro independiente que le creamos un fondo específico. Creo que realmente sería un exceso en las atribuciones que tenemos como concejales, en condonar este tipo de deudas o no cobrarles los intereses cuando es un contribuyente que todos conocemos o por lo menos fue planteado en la comisión, del salón de ventas, del galpón que esta construyendo y la cantidad, en otras localidades, también los salones de venta y galpones, y además la flota de vehículos, camiones y grúas. Yo había preparado un video, señor presidente, para pasar para que se vea la magnitud de lo que estoy diciendo, pero decidi no hacerlo y creo que tienen que alcanzar las palabras, o sea me parece que estas empresas tienen que acordar con el ejecutivo el pago de las tasas y los tributos que corresponden y si hay diferencias resolverlas con el ejecutivo y no venir al Concejo Deliberante, porque a mi criterio es una inequidad con todos aquellos empresarios que pagan y tienen al día sus tributos, y por otro lado también me parece una inequidad con aquellos vecinos que piden sobre una situación limite de la familia y a veces les negamos esa posibilidad. Creo que estaríamos excediéndonos y perfectamente desde el ejecutivo no se le pediría que haga el pago en una sola cuota, sino que hasta le puede ofrecer 36 cuotas, lo que se esta buscando acá es no tenerle en cuenta los intereses, por esos motivos adelanto mi voto negativo a la ordenanza, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Bueno, gracias. De alguna manera estamos reproduciendo aquí una discusión que se dio en la comisión pero que tiene importancia que se haga, porque esto queda en el diario de sesiones, entonces de alguna manera me siento en la obligación de fundamentar porque estamos hoy con este despacho a votación. Es un despacho que tiene firmas de integrantes del bloque de PRO, del bloque de la UCR y del bloque del PJ, además de dos firmas del bloque del MPN. Nosotros entendemos que cuando hay un planteo de un contribuyente de algún tipo de facilidad, mas allá de las que tenemos delegadas en el ejecutivo municipal, hoy dos vías para encarar esto, uno es la cuestión social, en ese caso mandamos los expedientes a la secretaria de desarrollo social, van los asistentes sociales y hacen todo un diagnostico ambiental de la situación que esta atravesando el vecino y en función de eso tomamos la mejor decisión que nos permite la inteligencia, pero hay otra vía que tiene que ver con la conveniencia fiscal y la posibilidad de recaudar, en este caso se trata de un contribuyente, es un contribuyente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



básicamente cumplidor, que tuvo un aumento muy importante de la licencia comercial, creo fue en los años 2006, 2007, son dos años, ó 2007, 2008 vinculado a un tratamiento que tienen los contribuyentes que están dentro del convenio multilateral de ingresos brutos, como el ingreso bruto declarado es la base para el calculo de la licencia comercial, hay una situación un poco ambigua de cómo se trata a contribuyentes como estos que tiene actividad en mas de una provincia y por tanto están sujetos al convenio multilateral. Este contribuyente planteo una discusión, no estaba de acuerdo con la forma en que se le liquido, que significo un aumento sumamente importante de la licencia comercial que venia pagando hasta entonces y se multiplico por diez, le diría de memoria, no tengo los números aquí, entonces él planteo una discusión respecto de esto, discusión que llevo dos o tres años hasta que el contribuyente se aviene y dice, bueno, esta bien, acepto la forma en que calcularon la licencia comercial y quiero pagar, y se acerca al Concejo pidiendo que se le tenga en consideración estos años que el estuvo discutiendo el calculo de un tributo y que por ese motivo no pago, nosotros verificamos que a posteriori de eso él pago la licencia comercial y tiene las declaraciones juradas presentadas, es básicamente un contribuyente que esta cumpliendo y que dejo de pagar dos años las liquidaciones finales porque planteaba esta discusión. Entonces acá no estamos haciendo una cuestión social, no estamos pensando en otorgar un beneficio a una persona que esta pasando una dificultad, nadie lo piensa de esa manera, lo vemos con el local que esta construyendo Islas sobre la ruta, simplemente se trata de mantener una relación madura con un contribuyente que básicamente viene cumpliendo con sus obligaciones, posibilitar de que él salga de esta dificultad que se origino en una situación litigiosa, que no llego a los Tribunales, pero que si en sede administrativa se planteo con mucha claridad, entonces facilitarle que se ponga al día. Acá no hay, en el monto total de la deuda hay un monto importante de intereses que se devengaron en estos años donde se produjo la discusión, no hay condonación de un peso de intereses, una solución que estudiamos fue condonarle parcialmente los intereses en función de esta situación que se da y la comisión logró consenso sobre esto, esta solución que estamos planteando ahora que es darle un plan, o sea, cobrarle todo capital y todos los intereses devengados, pero darle un plan para que en dos años se ponga al día, la deuda total es de mas de medio millón de pesos, las cuotas mensuales son superiores a los 20 mil pesos y entendemos que de esta manera evitamos litigios, una eventual litigiosidad en sede judicial, estamos dándole un gesto a un contribuyente, que básicamente lo pudimos caracterizar como un buen contribuyente y nos parece que esta es una solución ecuánime y razonable que la podemos explicar ante cualquier pedido de explicación. Por eso, convencido de que estamos obrando bien es que nosotros elaboramos este despacho, que siguió todo el proceso legislativo y que ahora tenemos la posibilidad de votar. Esta es la fundamentación, no es una decisión casual, ni una solución que se elaboro a la ligera, este expediente estuvo por lo menos en cuatro reuniones de comisión, se ensayaron varios despachos y se logró consenso alrededor de este, así que respetando el disenso que expreso mi compañera de bloque, que es una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

posición respetable y explícita, yo reafirmo que hay varios que creemos que es conveniente y equitativo avanzar con el proyecto de ordenanza propuesto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Yo también quería adelantar mi voto negativo a esto, entiendo que un contribuyente como es el que estamos tratando tiene capacidad de pago, debería haber seguido pagando, no suspender su pago, debería haber seguido pagando mientras generaba su reclamo, su disconformidad, como se suele hacer en muchos servicios, cuando uno esta disconforme con lo facturado tiene que pagar y después reclamar, yo propondría dos cuestiones, que se le de el plan de pago pero con los intereses correspondientes, porque sino sería inequitativo con muchos que pagan, y de no ser así pido que vuelva a comisión para llegar a un nuevo consenso. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Sí, gracias, señor presidente. Compartiendo también los argumentos de Mario Pilatti, nosotros no firmamos el despacho pero compartíamos la idea del razonamiento que es el criterio además que la comisión de Hacienda ha llevado adelante en estos temas, pero que nos encontramos también intentando revisar, entendemos conveniente apoyar la moción del concejal Acuña y sino la hacemos nuestra también, de volver a comisión a fin de rever un poco la temática, esto se trata de un empresario muy solvente de la provincia de Río Negro que tiene un amplio desarrollo en nuestra provincia, y la condonación, pequeña o grande, con litigio o sin litigio, es algo que tenemos que evaluar nuevamente, y comparto que en estas situaciones el ejecutivo tiene que tener una actitud mucho mas activa de cobro con estos contribuyentes, que el problema no sea trasladado, pero esto puede ser una coordinación con el ejecutivo, no una critica sino conversar con las áreas de recaudaciones y de ejecuciones para que agoten mas las instancias y que el Concejo sea, en todo caso, una última instancia de debate, porque el poder legislativo no puede tener la investigación y la precisión que tiene el ejecutivo, creo que esto lo ejemplifica uno de los temas que dijo la concejal Carnaghi, bueno, iba a traer un video, claro, para, estamos argumentando nosotros y haciendo un poco de investigadores sobre hechos puntuales, cuando creo esto tiene que agotarse en el poder ejecutivo y por lo tanto apoyamos la moción del concejal Acuña de que se vuelva a comisión, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: No, primero no tengo ningún problema de el regreso a comisión, porque fue donde di la discusión con una postura clara desde el lugar que me toca, pero contar un poco la historia de esa discusión en comisión. La primera discusión fue el primer borrador de despacho, la idea tenia que ver con una, con un plan de pagos y una condonación de parte de los intereses, a lo cual yo me opuse, y en función de buscar un consenso y de que realmente iba a perder claramente, creo que se llego a este despacho donde no se resigna un peso de la deuda, y ese fue el claro argumento, porque en definitiva son fondos que van a las arcas municipales, y que en definitiva tiene que ver después con las discusiones que damos con la tarifaria, que si es mucho o es poco, pero nos parecía importante no resignar nada de los intereses, no condonar nada los intereses, asegurar que la deuda se pague en su totalidad,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



en función de eso yo me allane a firmar un despacho al cual me oponía terminantemente. Creo que si se va a volver a comisión, me parece bueno, no hay que tener miedo a esto, pero sí para buscar una alternativa a este despacho, porque sino la otra postura es votar si o no, si es para dejarlo en la comisión indefinidamente, me parece que la solución es votar hoy si o no, pero bueno, vamos a seguir discutiéndolo en la comisión con alternativas a como solucionamos esta situación, a que las deudas se paguen, se cancelen, aquellos que le deben al ejecutivo municipal de una manera sin que condonemos, por lo menos mi postura va a ser en este caso, sin que condonemos un solo peso, porque tengo miedo que vuelva a la comisión y después termine saliendo un despacho dándole un plan de pago y condonándole intereses, así que quería dejar clara mi postura, los integrantes de la comisión ya lo saben porque lo planteé, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A ver, puedo hacer una consulta a los integrantes de la comisión de Hacienda?, se esta hablando de los intereses y acá lo que no se cobra son los intereses financieros de las 24 cuotas en las que se va a pagar, pero el capital esta resguardo y la actualización de los intereses debe estar resguardada, entiendo eso, esta bien?, simplemente para tenerlo en cuenta porque sino parece que lo que se esta condonando son los intereses allá y acá, para que quede claro, es la financiación de 24 meses, pero quiero recordar, para tomar la decisión, comparto lo que decía el concejal por el Partido Justicialista, tiene que tener una definición o acá o en la comisión porque recuerdo que en otro período, justamente a instancias del bloque mayoritario se condonaron 50 mil dolares de deuda de un comerciante en la Diagonal 25 de Mayo, en aquel momento nos oponíamos, se condonó directamente, no solo que no se rescató la deuda, o se podría haber dado financiación, sino que directamente se condonó, yo aplaudo que no se condone, porque saben cual es mi posición con respecto al cumplimiento, es mas, siempre he sostenido que en el caso de los que estamos en el régimen laboral del estado deberíamos tener el descuento automático de los impuestos tanto provinciales como municipales, porque es el estado el que paga, saben que esta ha sido mi posición, durante mas de 7 años he tratado de imponerla, nunca logré conseguir las 5 firmas, pensé que este año salía, tampoco salió, pero soy un convencido de que tenemos que defender los recursos, y la única forma es que todo el mundo pague, que sea mucho mayor la base de contribuyentes, entonces la tarifa o las tasas no van a aumentar tanto si todos hacemos el esfuerzo. Tengo, entonces, una moción. Un segundito, entiendo que tengo una moción de vuelta a la comisión, esa es una, la otra es el despacho como vino, y después hay una modificación al articulado donde dice cúbrense los intereses financieros, es así?, concejal Acuña.

CONCEJAL ACUÑA: No, quería aclarar eso, yo había propuesto el cambio, poner con intereses y la otra alternativa es que vuelva a comisión, pero podemos votar el cambio en el despacho.

CONCEJAL PRESIDENTE: Tengo un solo articulo, en el proyecto, o sea cuando lo vote no tengo tratamiento en particular, porque ya esta votado, si podemos hacer la consulta en las bancas a ver si nos podemos poner de acuerdo en esa modificación, eso zanjaría la diferencia, sino tengo que poner

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a consideración la moción o votar directamente el proyecto como viene. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Gracias, para anticipar, esto se discutió abundantemente en la comisión, yo respeto, entiendo que mandan los votos, pero anticipo que yo me voy a oponer a la vuelta a comisión y me voy a oponer a modificar el despacho, porque fundamente que esto me parecía ecuaníme y esto es lo que se resolvió en la comisión, así que me parece que, yo digo que eventualmente votemos, pero yo en principio anticipo que la postura mía va a ser sostener el despacho de la comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Bueno, gracias, señor presidente. Quiero reiterar que nosotros compartimos el razonamiento que recién expresaba Mario Pilatti, con respecto al criterio que se venía adoptando en la comisión, pero nos parece que hay que agotar las instancias y nos tomamos dos semanas más, no por este hecho puntual sino porque en realidad estamos fijando un criterio y después tenemos que mantener el criterio, si hoy lo aprobamos así otros comerciantes y otros contribuyentes le vamos a tener que mantener eso, y lo cierto es que hay dudas entre muchos de los concejales y nos parece que no forzar el debate ahora sobre si con intereses puede funcionar o no porque el Concejo esta muy dividido, así que bueno, sostenemos la posición de votar la vuelta a comisión como primera moción, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Yo debo reconocer que durante todas las reuniones que tuvimos en la comisión de Hacienda, creo que por tres veces consecutivas salió este tema, hemos trabajado arduamente, no se presentó ningún despacho en minoría con diferencias en el articulado, por supuesto no se firmo, la gente que no estuvo de acuerdo, pero también debo reconocer que si llega a ir a comisión y estamos en la misma situación, esta película yo ya la ví, a mi me parece, y me voy a oponer al regreso a comisión en función del tiempo que he estado en la comisión discutiendo esto, y que mucha gente no ha ido, ni siquiera ha presentado un despacho en minoría al respecto, entonces me parece muy infantil los argumentos que se esgrimen acá y me parece mucho mas loable votar por si o por no la ordenanza, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Bien, entonces. Concejal Martínez. CPNCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Yo creo, a ver, no es un tema que paso desapercibido en la comisión o que no se haya discutido, repito no tengo ningún problema de que vuelva a comisión, pero planteo que sea para darle una solución al expediente, lo que si digo es, había total libertad para presentar un despacho en minoría, con estos planteos de con intereses, sin intereses, yo no tengo ningún problema de acompañar la vuelta a comisión como no tengo problema de sostenerlo así como lo firmamos, porque se de la discusión que se hizo y se el logro, mi único replanteo o temor es que vuelva a comisión y que tengamos dentro de un tiempo de vuelta la propuesta original, con la cual yo no estaba de acuerdo, que es darle un plan de pago y condonarle intereses, si el recupero de esta deuda que no ha sido cancelada y ha sido discutida en su momento se va a hacer en 24 cuotas o en una cuota como hemos hecho en otras oportunidades siguiendo un criterio, me parece bueno, yo si vuelve a comisión lo voy a acompañar, si se vota, si

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



se pierde el pase a comisión y se vota lo voy a votar tal cual está, porque nobleza obliga, si tenía otra propuesta debería haber presentado un despacho en minoría y no lo hice porque en esa discusión me allane, puse mis condiciones que era no perdonarle un solo peso de la deuda y en función de eso avanzo, por lo menos de mi parte, este despacho. Así que me parecería, independientemente de los que hablen después, primero poner a consideración el pase a comisión y si esta nos prospera tratarlo y ahí se discutirían las modificaciones, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti., CONCEJAL PILATTI: No, quiero hacer una aclaración, porque nunca se planteo una condonación de intereses y plan de pago, se planteo, se analizo la posibilidad de condonar parte de los intereses con un plan de pago con dos o tres cuotas, que es otra cosa que solemos plantear en la comisión, el primer análisis fue hacer una condonación de los intereses con un pago muy corto, para que el contribuyente cancele esto en plazos muy cortos, se decidió finalmente por esto, pero no es que se planteo una condonación de intereses mas un plan a dos años, por eso se fue buscando el equilibrio, esto, incluso, yo tuve oportunidad de conversarlo con gente del ejecutivo buscando algo que sirva al funcionamiento de la municipalidad, y bueno, esto quería aclararlo para que no quede que se había analizado condonación de intereses y un plan de pagos extenso, si yo creo que es muchas veces conveniente a los intereses fiscales alguna condonación de intereses contra un compromiso de un plan de pago muy corto, porque a la municipalidad le sirve hacerse del efectivo, dado la situación financiera que atraviesa el municipio, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Es para pedirle la abstención de mi voto al Cuerpo, debido a que es de publico conocimiento que yo soy comerciante y justamente por ese motivo no firme ningún despacho, si estuve en la discusión de lo que creía que tenía hacer, cuando los comerciantes tenemos que asumir los tributos y las tasas, independientemente de eso es un competidor directo en mi actividad comercial, así que tengo que pedir la abstención de mi voto sobre el tratamiento de este expediente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal, y me parece correcta su posición. A consideración, entonces la autorización al concejal Cascino en el pedido de la abstención, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Quería hablar antes de la votación, pero para ser breve, muchas veces algún concejal pide abstenerse de una votación y mi postura es no dar esa autorización, pero este es un ejemplo claro de porque uno tiene derecho a abstenerse, cuando las cuestiones pueden involucrar personalmente la decisión de uno, y por supuesto iba a acompañar y acompañe la autorización de la abstención al concejal Cascino, pero este es un claro ejemplo donde corresponde la abstención, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, gracias, concejal. Debo poner a consideración, entonces, la moción de orden de vuelta a comisión del presente expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: 10 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos positivos. Vuelve entonces a comisión el expediente. Si me permiten, los integrantes de la comisión de Hacienda, simplemente, en función a lo que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

decía el concejal Martínez, el expediente ingreso en diciembre de 2009, se cerró la actualización de los números de la deuda en junio, estamos ya en septiembre, por eso es que hace falta celeridad porque sino volvemos a perder actualidad en este expediente. Vuelve a comisión de Hacienda el expediente. Perdón, concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente, y la pregunta es el contribuyente tienen que pagar los intereses de diciembre a junio?, cuando se pidió el tratamiento del expediente, estas son las cuestiones que suceden, cuando no se tiene coraje para tomar una decisión, porque uno puede estar a favor o en contra, y votar a favor o en contra, y cada uno tiene derecho a asumir la posición y será muy respetable su argumentación, pero los temas hay que resolverlos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Usted esta en la comisión de Hacienda, así que lo podría haber hecho, de todas formas lo primero que deberían haber hecho es haber pagado. Adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0589/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-032-F-200 9 - CARÁTULA: FERNANDEZ NORA INES . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELACIÓN DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N°: 127/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-032-F-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora FERNANDEZ NORA INES, D.N.I. N° 10.381.543, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 1840 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251; y Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-3944-0000, Partida N° 24373; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 17389 (Juicio N° 12124) y N° 20667 (Juicio N° 13301), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es jubilada del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Cuatro Mil Trescientos (\$ 4.300.-); Que, a efectos de cancelar su deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-) por cada uno de los tributos adeudados, criterio con el que acuerdo el funcionario actuante en la encuesta; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-032-F-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora FERNANDEZ NORA INES, D.N.I. N° 10.381.543, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 1840 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251; y Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-3944-0000, Partida N° 24373; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 17389 (Juicio N° 12124) y N° 20667 (Juicio N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



13301), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es jubilada del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Cuatro Mil Trescientos (\$ 4.300.-); Que, a efectos de cancelar su deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-) por cada uno de los tributos adeudados, criterio con el que acuerdo el funcionario actuante en la encuesta; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora FERNANDEZ NORA INES, D.N.I. N° 10.381.543, con domicilio en calle Carlos H. Rodriguez N° 1840 de esta ciudad, en concepto de Contribución por Mejoras - Obra N° 06-251 - y Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-068-3944-0000, Partida N° 24373. **ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan. **ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.- **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0592/2010 - EXPEDIENTE N° CD-054-A-200 9 - CARÁTULA: ALTAMIRANO SILVIA FABIANA. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO ACORDE A SUS POSIBILIDADES - DESPACHO N° 128/2010. - -----

VISTO el Expediente N° CD-054-A-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, la señora ALTAMIRANO SILVIA FABIANA, D.N.I. N° 20.793.019, con domicilio en la Calle San Martín N° 7069 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-1817-0000, Partida N° 50594; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 205011, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente sufre de diabetes, es insulino-dependiente y padece de incapacidad laboral del 85%, según acredita mediante el correspondiente Certificado del JUCAID, y subsiste con ingresos provenientes de la venta de libros del orden de los Pesos Setecientos (\$ 700.-) mensuales; Que si bien la peticionante ofrece cancelar la deuda mediante el pago de cuotas de Pesos Cincuenta (\$50.-), la misma es insuficiente para abonar la misma en un plazo razonable; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-054-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora ALTAMIRANO SILVIA FABIANA, D.N.I. N° 20.793.019, con domicilio en la Calle San Martín N° 7069 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-1817-0000, Partida N° 50594; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 205011, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente sufre de diabetes, es insulino-dependiente y padece de incapacidad laboral del 85%, según acredita mediante el correspondiente Certificado del JUCAID, y subsiste con ingresos provenientes de la venta de libros del orden de los Pesos Setecientos (\$ 700.-) mensuales; Que si bien la peticionante ofrece cancelar la deuda mediante el pago de cuotas de Pesos Cincuenta (\$50.-), la misma es insuficiente para abonar la misma en un plazo razonable; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora ALTAMIRANO SILVIA FABIANO, D.N.I. N° 20.793.019, con domicilio en la Calle San Martín N° 7069 de esta ciudad, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-21-077-1817-0000, Partida N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



50594.- ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- **ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- **ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- **ARTICULO 5º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0598/2010 - EXPEDIENTE N° 11258-H-2009 - CARÁTULA: HORNER HUNFREDO. SOLICITA PLAN DE PAGO Y CONDONACIÓN DE INTERESES EXPEDIENTE JUDICIAL - DESPACHO N° 129/2 010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-11258-H-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, el señor HORNER HUNFREDO, D.N.I. N° 12.066.175, con domicilio en la Casa N° 55 del Barrio Mercantiles de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-4582-0000, Partida N° 1126; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20879 (Juicio N° 13455), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el recurrente se encuentra actualmente desempleado, sin grupo conviviente, padece hipoacusia y no acredita ingresos formales; Que como muestra de buena voluntad, el contribuyente ofrece el pago de cuotas que no superen los Pesos Cincuenta (\$50.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-

VISTO: El Expediente N° OE-11258-H-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, el señor HORNER HUNFREDO, D.N.I. N° 12.066.175, con domicilio en la Casa N° 55 del Barrio Mercantiles de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-4582-0000, Partida N° 1126; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20879 (Juicio N° 13455), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

económica, el recurrente se encuentra actualmente desempleado, sin grupo conviviente, padece hipoacusia y no acredita ingresos formales; Que como muestra de buena voluntad, el contribuyente ofrece el pago de cuotas que no superen los Pesos Cincuenta (\$50.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor HORNER HUNFREDO, D.N.I. N° 12.066.175, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-4582-0000, Partida N° 1126.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0649/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-012-L-2010 - CARÁTULA: LOPEZ FRANCISCO. SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO DE LA ÚLTIMA CUOTA SEGÚN CONVENIO N° 25-878 - DESPACHO N°: 131/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-012-L-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor LOPEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, con domicilio en la Calle República de Italia, esquina Jujuy, Tira N° 5 - Entrada "B" - Piso 1º - Departamento "A", de esta ciudad, solicita autorización para que se le rehabilite el Convenio de Pago N° 25-878, en las mismas condiciones pactadas originalmente; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de los correspondientes informes técnicos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° CD-012-L-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor LOPEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, con domicilio en la Calle República de Italia, esquina Jujuy, Tira N° 5 - Entrada "B" - Piso 1º - Departamento "A", de esta ciudad, solicita autorización para que se le rehabilite el Convenio de Pago N° 25-878, en las mismas condiciones pactadas originalmente; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de los correspondientes informes técnicos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar los correspondientes informes técnicos, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por el Señor LOPEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, referente a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 25-878.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL

PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0693/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-059-P-200 9 - CARÁTULA: PINO JOSE ANTONIO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASA MUNICIPAL - DESPACHO N°: 132/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-059-P-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones el Sr. PINO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 10.437.445, con domicilio en la Manzana B, Casa N° 21, del Barrio TCI de esta ciudad, solicita se le condone la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en Concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-5720-0000; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 13859 (Juicio N° 10079), encontrándose a la fecha con sentencia firme, por el cual el contribuyente formalizó el Convenio de Pago N° 067/07 de fecha 10 de diciembre de 2007, acordado en doce (12) cuotas de Pesos Trescientos Sesenta y Ocho con 39/100 (\$ 368,39.-), de las cuales solo abonó dos (2); Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la encuesta socio-económica, el contribuyente tiene buen estado de salud y subsiste, según sus dichos, con ingresos provenientes de tareas que realiza como chofer de taxi del orden de los Pesos Dos Mil (\$2.000.-) mensuales; Que, según informe del Órgano Ejecutivo Municipal, el peticionante es en realidad Titular de la Licencia de Taxi N° 119 - Habilitación Municipal N° 24485, desde el mes de diciembre de 1993, Que surge del mismo informe que el contribuyente evidencia una sistemática mala conducta tributaria, teniendo en cuenta que desde el período comprendido entre Enero de 1994 y Junio de 2010 el recurrente abonó únicamente tres (3) de las ciento noventa y ocho (198) mensualidades devengadas; Que en atención a lo expresado precedentemente, a la inconsistencia de la información proporcionada al encuestador, y en el marco del respeto a la equidad tributaria, esta Comisión Interna entiende que no debe hacerse lugar a lo solicitado por el contribuyente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-059-P-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones el Sr. PINO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 10.437.445, con domicilio en la Manzana B, Casa N° 21, del Barrio TCI de esta ciudad, solicita se le condone la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en Concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-5720-0000; Que el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 13859 (Juicio N° 10079), encontrándose a la fecha con sentencia firme, por el cual el contribuyente formalizó el Convenio de Pago N° 067/07 de fecha 10 de diciembre de 2007, acordado en doce (12) cuotas de Pesos Trescientos Sesenta y Ocho con 39/100 (\$ 368,39.-), de las cuales solo abonó dos (2); Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la encuesta socio-económica, el contribuyente tiene buen estado de salud y subsiste, según sus dichos, con ingresos provenientes de tareas que realiza como chofer de taxi del orden de los Pesos Dos Mil (\$2.000.-) mensuales; Que, según informe del Órgano Ejecutivo Municipal, el peticionante es en realidad Titular de la Licencia de Taxi N° 119 - Habilitación Municipal N° 24485, desde el mes de diciembre de 1993, Que surge del mismo informe que el contribuyente evidencia una sistemática mala conducta tributaria, teniendo en cuenta que desde el período comprendido entre Enero de 1994 y Junio de 2010 el recurrente abonó únicamente tres (3) de las ciento noventa y ocho (198) mensualidades devengadas; Que en atención a lo expresado precedentemente, a la inconsistencia de la información proporcionada al encuestador, y en el marco del respeto a la equidad tributaria, esta Comisión Interna entiende que no debe hacerse lugar a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. PINO JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 10.437.445, respecto del pedido de condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en Concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-5720-0000.-

ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º):

DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0712/2010 - EXPEDIENTE N°: 4513-Q-2010 - CARÁTULA: QUIROZ LEJANDRA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DONACIÓN DE OBRAS - DESPACHO N°: 133/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4513-Q-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que autorice la aceptación de la donación efectuada por la señora Alejandra Quiroz, consistente en la obra titulada "Hierro Abrazador", 2001, fotografía en blanco y negro, de 50 x 40 cm.- Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la obra citada, resultando además de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Neuquén.-Que la Secretaría de Cultura, mediante la Nota N° 094/2010, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites pertinentes respecto a la donación de la obra.- Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4513-Q-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que autorice la aceptación de la donación efectuada por la señora Alejandra Quiroz, consistente en la obra titulada “Hierro Abrazador”, 2001, fotografía en blanco y negro, de 50 x 40 cm.- Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la obra citada, resultando además de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.- Que la Secretaría de Cultura, mediante la Nota N° 094/2010, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites pertinentes respecto a la donación de la obra.- Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la señora Alejandra Quiroz, consistente en la obra titulada “Hierro Abrazador”, 2001, fotografía en blanco y negro, de 50 x 40 cm.- ARTÍCULO 2º): La obra citada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén.- ARTÍCULO 3): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** -----

ENTRADA N° 1101/2009 - EXPEDIENTE N° CD-132-C-200 9 - CARÁTULA: CARNAGHI MARIA ANGELICA Y OTROS. ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL N° 2639 - REGISTRO ÚNICO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT- - DESPACHO N° 020/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-132-C-2009; y CONSIDERANDO: Que la misma crea el “Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat” como banco de datos públicos para atender la demanda de soluciones habitacionales en todo el ámbito provincial, el que funcionará bajo la órbita del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU); Que la mencionada ley conforma uno de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bloques temáticos de la Ley N° 2638 que aprobó el Sistema Integral de Soluciones Habitacionales de la Provincia; Que el “Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat” tiene como objetivos: a) Elaborar y mantener un registro estadístico sobre aspirantes de demandas de soluciones habitacionales sociales; detalle de las operatorias que el Estado nacional, provincial y municipal desarrollen a este fin y listados de preadjudicatarios de operatorias en trámite y adjudicatarios de soluciones brindadas; b) Evitar la doble inscripción de aspirantes en todo el ámbito territorial de la Provincia, de acuerdo a las modalidades establecidas en ley y su reglamentación, c) Mantener un sistema de información interconectado, actualizado en forma permanente, garantizando el acceso público al mismo. Que el Artículo 9º) de la Ley N° 2639 establece que el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat estará abierto en el tiempo con carácter permanente. Al momento de la apertura e implementación de este Registro se incorporará, de oficio, a todos aquellos inscriptos en el Registro Único de Inscripción Permanente (RUIP) en la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), a todos los registros de los Municipios que adhieran a la presente Ley, y a todos aquellos adjudicatarios de soluciones habitacionales sociales por operatorias nacionales, provinciales y municipales; Que la implementación de un registro único permite sanear la demanda de soluciones habitacionales entre el gobierno provincial y los gobiernos locales, evitando la doble inscripción o situaciones de incompatibilidad de solicitantes que ya han resultado beneficiarios con anterioridad; Que por el Artículo 14º) de la Ley N° 2639 se invita a los Municipios a adherir a la misma y que la implementación se instrumentará por un convenio específico con la Provincia. La adhesión resultará condición previa para la participación en las operatorias que integran las soluciones habitacionales sociales que desarrolla la Provincia; Que la mencionada ley se sancionó el 11 de diciembre de 2008 y el gobierno provincial ha puesto en marcha una unidad específica para la inscripción en el ámbito del IPVU; Que a la fecha la Municipalidad de Neuquén no adhirió a la Ley N° 2639 y esto implica no realizar los cruzamientos de solicitantes ni de beneficiarios, entre los datos de los registros del Municipio y la Provincia, impidiendo así contar con datos de la demanda real de soluciones habitacionales a nivel municipal; Que la Municipalidad de Neuquén no integra un sistema de planificación integral, factor relevante para el diseño de soluciones relacionadas a la problemática urbano-ambiental, afectando la calidad de vida de sus habitantes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-132-C-2009; y CONSIDERANDO: Que la misma crea el “Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat” como banco de datos públicos para atender la demanda de soluciones habitacionales en todo el ámbito provincial, el que funcionará bajo la órbita del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU); Que la mencionada ley conforma uno de los bloques temáticos de la Ley N° 2638 que aprobó el Sistema Integral de Soluciones Habitacionales de la Provincia; Que el “Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat” tiene como objetivos: Elaborar y mantener un registro estadístico sobre aspirantes de demandas de soluciones habitacionales

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



sociales; detalle de las operatorias que el Estado nacional, provincial y municipal desarrollen a este fin y listados de preadjudicatarios de operatorias en trámite y adjudicatarios de soluciones brindadas, a) Evitar la doble inscripción de aspirantes en todo el ámbito territorial de la Provincia, de acuerdo a las modalidades establecidas en ley y su reglamentación, b) Mantener un sistema de información interconectado, actualizado en forma permanente, garantizando el acceso público al mismo. Que el Artículo 9º) de la Ley N° 2639 establece que el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat estará abierto en el tiempo con carácter permanente. Al momento de la apertura e implementación de este Registro se incorporará, de oficio, a todos aquellos inscriptos en el Registro Único de Inscripción Permanente (RUIP) en la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), a todos los registros de los Municipios que adhieran a la presente Ley, y a todos aquellos adjudicatarios de soluciones habitacionales sociales por operatorias nacionales, provinciales y municipales; Que la implementación de un registro único permite sanear la demanda de soluciones habitacionales entre el gobierno provincial y los gobiernos locales, evitando la doble inscripción o situaciones de incompatibilidad de solicitantes que ya han resultado beneficiarios con anterioridad; Que por el Artículo 14º) de la Ley N° 2639 se invita a los Municipios a adherir a la misma y que la implementación se instrumentará por un convenio específico con la Provincia. La adhesión resultará condición previa para la participación en las operatorias que integran las soluciones habitacionales sociales que desarrolla la Provincia; Que la mencionada ley se sancionó el 11 de diciembre de 2008 y el gobierno provincial ha puesto en marcha una unidad específica para la inscripción en el ámbito del IPVU; Que a la fecha la Municipalidad de Neuquén no adhirió a la Ley N° 2639 y esto implica no realizar los cruzamientos de solicitantes ni de beneficiarios, entre los datos de los registros del Municipio y la Provincia, impidiendo así contar con datos de la demanda real de soluciones habitacionales a nivel municipal; Que la Municipalidad de Neuquén no integra un sistema de planificación integral, factor relevante para el diseño de soluciones relacionadas a la problemática urbano-ambiental, afectando la calidad de vida de sus habitantes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 2639.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la promulgación de la misma.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Un poco quiero adelantar mi voto negativo a este proyecto y voy a explicar los fundamentos. En los considerandos de este proyecto de ordenanza habla en uno de los últimos párrafos que a la fecha la municipalidad no adhirió a la ley 2639 y esto implica no realizar los cruzamientos de solicitante ni de beneficiarios, entre los datos de los registros del municipio y la provincia,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

impidiendo así contar con los datos de la demanda real de soluciones habitacionales a nivel municipal. Quiero aclarar que esto no es cierto, la ley 2639 en su artículo 14 dice lo siguiente: Invitase a los municipios a adherir a la presente ley. La implementación se instrumentará por un convenio específico con la provincia, la adhesión resultará condición previa para la participación en las operatorias que integran las soluciones habitacionales sociales que desarrolla la provincia. Obviamente la provincia, con firma de Sapag y Ruiz, según lo que veo acá, hace un reglamento que esta por decreto 735 del 09 con el cual acompaña un convenio para la implementación y ejecución del registro único provincial de vivienda y habitat, lo cual esta adherido a ese decreto que se firma con fecha, creo que en abril del, el 30 de abril de 2009, ese decreto, que en ese momento era el presidente del Instituto don Herminio Cesar Balda, tal cual, ese decreto la municipalidad de Neuquén, ese convenio lo firma con fecha 7 de marzo de 2008 y lo aprueba mediante decreto 615 de fecha 12 de mayo de 2009, fue, por supuesto, yo tengo la copia acá, el 12 de mayo de 2009 es el decreto, el 615 en el cual se adhiere a la ley, tal cual lo dice el reglamento de la ley, tal cual lo dice el artículo 14, lo firman Balda y Farizano, Martín Adolfo, que es el intendente, en la cláusula primera dice: conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley 2639 la municipalidad a través de la firma del presente convenio manifiesta su adhesión a la misma, esto es firma del decreto y realmente se hizo tal cual lo explico la ley, la 2639 en su artículo 14 y realmente me parece, algo que dijo alguien de mis asesores, que comento, me dijo una vez, arquitecta, esto es inflación legislativa, realmente es adherir a una ley, y por si eso fuera poco el artículo segundo dice que se reglamente la presente ordenanza, la adhesión a una ley que está, realmente, perfectamente reglamentada de acuerdo al decreto 735 y también se hizo la adhesión de acuerdo a lo que rezaba la ley, así que me parece que no es necesario, y al mismo tiempo vuelvo a reiterar lo que dicen los considerandos no es cierto. Yo esto lo manifesté en mi, o sea con mi no firma diciendo que realmente esto ya estaba, obviamente tuve que ir a buscar la documentación para aseverar lo que estaba diciendo, muchísimas gracias, señor presidente, desde ya adelanto mi voto negativo. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Es para apoyar en nombre del bloque de UNE los argumentos que desarrollo la concejal Buffolo, al momento de la discusión en la comisión no teníamos el decreto de adhesión y por lo tanto se trabajo en una adhesión directa a la ley entendiendo que el Concejo Deliberante lo tenia que hacer, pero bueno, conociendo este decreto y compartiendo plenamente que la Legislatura provincial adhirió a una ley nacional y nos ha adherido a toda la provincia y a todos los habitantes de la ciudad, no hace falta que cada municipio adhiera a esa ley, sino que la Legislatura nos ha adherido y además esa ley, como mencionó Marta recién, pero lo reitero, fue reglamentada específicamente, el intendente de la ciudad con un decreto ha hecho propia esa reglamentación y esa legislación, y no solo sería inflación, como dijo la concejal recién, sino que hasta podría haber contradicciones, porque casualmente nuestra reglamentación va en el mismo sentido de la realizada por la Legislatura a la provincia y al gobernador, porque también se trabajo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



con técnicos de la provincia, pero podría ocurrir que hubiera diferencias y eso haría colisionar las normas y por lo tanto una ordenanza del Concejo sería sobreabundante y vamos a, también, votar negativamente para no volverlo a comisión y volver, sino un poco hacer como lo menciona el concejal Bermúdez de que los temas deben definirse compartiéndolo plenamente, y si fuera necesario el ejecutivo o la provincia nos harán conocer que hace falta una ordenanza especial o particular, y obviamente así lo haremos en ese momento, nada más, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Entendemos que una ordenanza de este tipo fortalece las acciones que, fundamentalmente que llevaron adelante a sancionar la ley que genera y crea el registro único, registro provincial único de vivienda, como también entendemos que quien no está inscripto en este registro RUPROVI, no podría ingresar en ninguna operatoria de soluciones habitacionales. Cuando nosotros sostenemos y presentamos este proyecto de ordenanza es porque precisamente estamos en conversación con quienes trabajan en esto, y es cierto que el municipio adhirió por decreto, pero también entendemos que generar una ordenanza de este tipo con la adhesión va a fortalecer aun más y que en la práctica se lleve adelante esta inscripción única. Nosotros hemos conversado con gente del Instituto provincial de la Vivienda y se está haciendo muy dificultoso que se lleve a cabo ese entrecruzamiento y el compartir la información, vuelvo a repetir una ordenanza de este tipo, adhiriendo al RUPROVI, fortalecería aun más el hecho de que haya un único registro, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. es para adherir a, no adherir, no quiero provocar inflación legislativa, pero me parece que los autores del proyecto planteen, yo si sostengo esta vez que es bueno la vuelta a comisión, porque realmente el artículo uno no tiene sentido, ya votar una ordenanza donde el artículo uno no tiene sentido, porque ya está adherido tendríamos que empezar a discutir el artículo dos, pero el artículo dos es reglamentar lo que dice el artículo uno con lo cual sería bueno que los autores soliciten la vuelta y sino yo voy a votar por la no inflación legislativa, como dijo Marta, mas que estoy en plan de dieta, así que sostengo sería bueno que vuelva a. Hablo?, hablo, ay Dios, cuando los gobiernos la estrella son los ministros de economía y nos viene a hablar de, pero bueno, volviendo a este tema en serio, de hecho es concreto que ya adhirió el municipio, está el decreto por eso solicito a los autores que lo remitan y sino bueno, se va a poner a consideración algo que, en caso de ser aprobado, si puede perjudicar, no el accionar, porque el hecho, si no se está llevando a cabo el accionar hay que plantear porque no se lleva adelante y pedir informes a las áreas que deberían estar resolviéndolo, no volver a hacer lo que ya se hizo, me parece que este no es el caso de el dicho lo que abunda no daña, en este caso puede llevar a dañar y no tiene ningún sentido, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Gracias, señor presidente. Me convencieron los argumentos de la concejala Buffolo, entiendo que el espíritu de este proyecto tiene que ver con que se produzcan en real el entrecruzamiento de datos, entre provincia y municipio, y si se pudiera darle u a forma que justamente persiguiera ese objetivo y que no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

confundiera me parece que sería mejor, así que comparto la visión del concejal Martínez si se puede volver a comisión y sino lo votaré en contra.

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. A consideración, entonces. Concejal Carnaghi.

CONCEJAL CARNAGHI: Sí, discúlpeme señor presidente. Tomando las palabras de la concejal Lamarca como verán el proyecto lo presentó el MPN, pero en la carátula dice Carnaghi porque todavía no había asumido como concejal y se nos solicitó esta adhesión formal con una ordenanza a la ley provincial, como autora del proyecto, en conjunto con el compañero Chito Jalil y Luis Acuña, no tenemos inconveniente en el pase a comisión, así que hacemos la moción de pase a comisión y lo trabajamos para tener en cuenta los aportes que hizo la concejal Buffolo con el objetivo que realmente se crucen la información, estamos trabajando en la comisión de Obras Públicas, muy bien estamos trabajando en la comisión de Obras Públicas, con el despacho para el segundo barrio de la meseta y es importante que el RUPROVI pueda funcionar con la información del municipio. Entonces lo planteamos como moción la vuelta a comisión y lo trabajaremos para poder sacarlo en la próxima sesión, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Buffolo.

CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, yo no tengo ninguna objeción a que vaya a comisión, no estoy de acuerdo en que esto no lo hemos tratado, estuvo como dos o tres veces en la comisión de Legislación, yo he dado mi posición en forma permanente, pero, incluso ya cuando se presentó este proyecto, que según lo que dicen lo presento con el concejal cuña y el concejal Jalil, ya estábamos adheridos a través de ese convenio, y ya se estaba trabajando, porque era, estaba en la Unidad de Gestión del habitat, así que evidentemente sabía, aparte Herminio Balda hace muchísimo tiempo que renunció del Instituto de la Vivienda, no tengo ningún inconveniente de que vuelva a comisión, pero estamos haciendo como un vicio de las vuelta a comisión y realmente cuando no queremos asumir, a veces, los errores que cometemos en decir a la comunidad la adhesión de algo y decir que no se adhirió cuando tenemos todos los papeles a la vista, estamos cometiendo un error gravísimo, poniendo que no se hicieron las cosas cuando en realidad se hicieron, y si no se hicieron las cosas no se puede hacer con una ordenanza, se debería hacer con un proyecto de comunicación. Así que señor presidente, por la tranquilidad de mi estomago y que se me vaya el dolor de cabeza voy a votar por el pase de comisión, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, la moción de orden de vuelta a la comisión. Concejal Bermúdez.

CONCEJAL BERMUDEZ: No entendí, venia el relato de una manera y no se si estaba distraído o no, pero.

CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, ya está. A consideración la vuelta a comisión del presente expediente, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0746/2010 - EXPEDIENTE N° CD-154-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME LA FACTIBILIDAD DE CONSTRUIR EMBARCADEROS PARA BALSAS Y LANCHAS SOBRE COSTAS DE LOS RÍOS - DESPACHO N° 021 /2010.- VISTO el Expediente N° CD-154-B-2010; y CONSIDERANDO: Por ello ESTA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-154-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 2340 del Código Civil claramente expresa que *“Quedan comprendidos entre los bienes públicos: 1 - Los mares territoriales hasta la distancia que determine la legislación especial, independientemente del poder jurisdiccional sobre la zona contigua; 2 - Los mares interiores, bahías, ensenadas, puertos y ancladeros; 3 - Los ríos, sus cauces, las demás aguas que corren por cauces naturales y toda otra agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general, comprendiéndose las aguas subterráneas, sin perjuicio del ejercicio regular del derecho del propietario del fundo de extraer las aguas subterráneas en la medida de su interés y con sujeción a la reglamentación; 4 - Las playas del mar y las riberas internas de los ríos, entendiéndose por tales la extensión de tierra que las aguas bañan o desocupan durante las altas mareas normales o las crecidas medias ordinarias; 5 - Los lagos navegables y sus lechos; 6 - Las islas formadas o que se formen en el mar territorial o en toda clase de río, o en los lagos navegables, cuando ellas no pertenezcan a particulares; 7 - Las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común”*; Que, expresado en otros términos, esto significa que pueden ser utilizados por todos los habitantes en general y que su finalidad misma es servir al acceso, uso y goce por parte de los mismos, sin que estos bienes públicos puedan ser comprados, ni vendidos, ni transferidos; Que el fenómeno de los grandes latifundios parece no haberse quedado en la edad media, ya que la realidad en la Argentina muestra que las tierras se concentran cada vez en menor cantidad de manos: el 1,3 % de los propietarios posee el 43% de la superficie, según datos del Censo Nacional Agropecuario del 2002; Que el problema que esto suscita, más allá de las discusiones ideológicas, es que en estas propiedades quedan envueltos ríos y lagos, lo que también se supone debería solucionarse simplemente con la aplicación del Artículo 2639 del Código Civil que dispone que *“los propietarios limítrofes con los ríos o con canales que sirven a la comunicación por agua, están obligados a dejar una calle o camino público de treinta y cinco metros hasta la orilla del río, o del canal, sin ninguna indemnización”*; Que suele pasar cada vez más a menudo dentro de estos espacios que lo teórico se contradice con lo fáctico y es por ello que vecinos y organizaciones sociales diversas se ven obligadas con reiterada asiduidad a realizar campañas, denuncias, marchas y escraches y a volcar al ciberespacio notas y textos que ilustran en palabras estas denuncias; Que ya se ha llegado a la situación extrema de que en el año 2006 una persona fue asesinada a orillas del Río Quilquihue por encontrarse pescando en un tramo de costa que había sido indebidamente alambrada; Que los Ríos Neuquén y Limay resultan navegables por flotación y para embarcaciones de pequeño calado, aunque no están exentos de esta realidad ni de este tipo de situaciones que impiden el libre acceso a las costas; Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, por razones de derecho y de seguridad, diversas asociaciones ambientalistas y otras organizaciones civiles solicitan la reserva de espacios destinados a embarcaderos, dotados de mínima infraestructura; Que es interés de este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuerpo legislativo contribuir en todo cuanto sea posible a garantizar los derechos de los ciudadanos, en este caso el libre acceso a los ríos, sus costas y la navegación; Que a tal fin corresponde disponer la generación de estos espacios de tal manera que se pueda consolidar el uso público; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Órgano ejecutivo Municipal a analizar la factibilidad de construir embarcaderos para balsas, lanchas y botes de calado menor en los siguientes espacios: a) Espacio Verde N° 0422, sin nombre, entre calles Australia, Atlántida y costa de Río Neuquén, b) Sector de calle sin nombre, final de calle Trelew y costa de Río Limay.- ARTÍCULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a analizar la factibilidad de dotar a estos espacios de la infraestructura necesaria para que la costa de los ríos además de resultar de libre y fácil acceso pueda ser debidamente disfrutada.- ARTÍCULO 3º): INSTASE al Órgano ejecutivo Municipal a analizar la factibilidad de subdividir el Espacio Verde N° 0587, sin nombre, para ceder a Prefectura Naval Argentina una superficie aproximada de 2500 metros cuadrados sobre el extremo Este del citado espacio destinado a la construcción de una delegación y muelle sobre la costa de Río Limay.- ARTÍCULO 4º): REMITASE a este cuerpo deliberativo copia de los estudios realizados, inconvenientes a salvar para que lo propuesto sea posible y costo estimado de las obras que serán necesarias realizar.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejal. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno este es otro caso de inflación legislativa. Nosotros hace poco sacamos una ordenanza de paseo costero y el planteo de la ordenanza de paseo costero era de hacer un análisis de títulos y de mensura de la costa colindante con los ríos Neuquén y Limay, también hablábamos ahí que todos los espacios municipales que se vieran afectados a la costa iban a pasar al dominio público municipal, de manera tal de no ceder ningún inmueble, esto estaba estipulado en etapas, la etapa primera tiene una duración de 7 meses, con lo cual va a quedar concluida, aproximadamente, en los meses de febrero y marzo del año que viene, con lo cual este proyecto de comunicación donde se insta a realizar un trabajo duplica lo que en teoría tiene que estar haciendo el ejecutivo municipal en estos momentos, y ya se está hablando de una cesión cuando no tenemos todavía el conocimiento de la real posesión del municipio sobre todos los espacios públicos de dominio municipal, así que yo entiendo que deberíamos esperar a la sanción de este proyecto de comunicación lo que resulte de la tarea de relevamiento de títulos y de mensura que tiene que hacer el órgano ejecutivo municipal mediante la comunicación, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Bermúdez. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor presidente. Este proyecto de comunicación, que tiene como principios analizar la factibilidad de realizar dos cosas, muy

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



importantes, una el hecho de que en a ciudad de Neuquén han proliferado grandemente las actividades acuáticas en ambos ríos, relacionadas justamente a la navegación a motor, en este momento en ningún tramo de ambos ríos existen embarcaderos para lanchas, botes, o para embarcaciones de esta naturaleza, y para descender o ascender embarcaciones, esto claramente genera inconvenientes en los balnearios, por ejemplo, que son los lugares donde se podrían hacer estas actividades, pero no esta permitido y genera inconvenientes en los lugares donde claramente no se puede hacer ascenso o descenso de embarcaciones en la costa, aun cuando haya necesidad de hacerlo, por ejemplo, por las fuerzas de seguridad, cuando tienen muchas veces necesidad de hacerlo, la gente de policía, la gente de bomberos y aun Prefectura Naval Argentina. El otro punto muy importante y que es, además, la instancia de analizar factibilidad es la subdivisión del espacio verde comprendido en la isla 132 de aproximadamente 2.500 metros cuadrados para asignarle un espacio a la Prefectura Naval Argentina, que tiene dentro de su incumbencia la zona de los lagos desde Villa La Angostura hasta Choele Choel, en todo ese tramo que le corresponde, no tiene un solo embarcadero, al menos dentro de la provincia de Neuquén que tenga sede en el río, nosotros entendemos que la isla 132 es un espacio mas que apropiado, hay que destacar además que la subprefectura del Comahue alquila una propiedad en la calle Chile 50 y que sería una cuestión de estricta justicia habida cuenta de que la prefectura tiene, necesariamente, un ámbito acuático de injerencia, es por ello que hemos solicitado en este proyecto de comunicación solamente la cuestión técnica de analizar la factibilidad y hay que decir también que los lugares sugeridos o los lugares aportados en esta ordenanza fueron trabajados con el prefecto Vallejos que es el titular de la subprefectura del Comahue y él fue quien mediante planos y delimitación en el lugar, marco y eligió los lugares con los aportes técnicos de sus miembros de la fuerza. Así que entendemos que este proyecto de comunicación es muy importante y esperemos que podamos tener la respuesta del ejecutivo a la brevedad, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Baggio. Tiene la palabra el concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Sí, yo me parece que hay que diferenciar, una cosa es lamentar que aquella ordenanza de consolidación costera que aprobamos hace unos meses no este operativa y que todo indique que no hay voluntad para hacerla operativa, y realmente que nos enteremos los neuquinos donde termina lo privado y empieza lo publico, este es un tema grave y preocupante, pero por otro lado creo que esta comunicación apunta a un problema real y pertinente de la ciudad, una ciudad que quiere mirar al río pero que no tiene ningún embarcadero donde, de manera segura y legal, poder bajar las embarcaciones. Y el tema de la prefectura, yo creo que me parece también pertinente que pensemos en localizarla de manera permanente y en un lugar conveniente, no digo, ni siquiera, que el lugar sugerido sea el mejor, pero me parece que esto a lo que apunta es a estudiar, técnicamente, dos problemas que tenemos en la ciudad, la localización de prefectura y la disponibilidad de embarcaderos públicos, así que separando las cosas, a mi me parece que el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyecto este es muy bueno, que apunta a un tema que tiene que estar en la agenda, por eso firme el despacho, e incluso creo que le dije al concejal Baggio que me parecía muy pertinente, hay un estudio previo sobre esto de prefectura, de estos lugares y creo que hay que avanzar en esta discusión, así que yo no veo una inflación legislativa, si veo con preocupación que no hay voluntad de impulsar un plan que nosotros entendíamos que rápidamente nos podía ayudar a recuperar las costas para todos los neuquinos, pero creo que hay que separar las cosas y que este es un proyecto pertinente, así que yo anticipo el voto favorable a esta comunicación y celebro que este en la agenda publica la posibilidad de que los neuquinos podamos disponer de un embarcadero y que prefectura este en un lugar adecuado, gracias.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Yo pido autorización al Cuerpo para expresarme desde este lugar, si tengo la autorización. Creo que es un problema puntual que vamos a tener este verano que es solucionar el tema del embarcadero y seria bueno ir avanzando, pero como ya lo planteo el concejal Baggio acá se pide la factibilidad, así que se analice la posibilidad de hacerlo con lo cual no esta mal plantear ese lugar si se puede hacer, seguramente, si en febrero tenemos los resultados de la otra ordenanza podemos comparar con otros lugares, si es el mejor o si hay otro mejor, pero si esta comunicación nos puede ayudar aunque sea el tema del embarcadero, la bajada y subida de lanchas, tenerlo solucionado este verano, que es antes de febrero, así que en ese sentido voy a acompañar la comunicación, y ojalá aunque sea tengamos resuelto ese tema para esta temporada, gracias. Pidió la palabra concejal Pilatti de nuevo?, bien, si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, por la afirmativa, el proyecto de Comunicación en general?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Perdón, repito, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: 12 votos a favor. Por la negativa? CONCEJALES: 2 negados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: 2 votos. En particular, artículos 1 al 5, por la afirmativa? CONCEJALES: 12 Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 2 negados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: 2 votos. Aprobado por mayoría.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N°: 0507/2010 - EXPEDIENTES N°: 9248-A-1982 , 10021-G-1983, 2400-17266/1986 , 9428-C-1996 - CARÁTULA: ASOC. CLUB DE ANCIANOS DE NEUQUEN. SOLICITA DONACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN CLUB -ADJS. 10021-G-83, 240017266/96, 9428-C-96 - DESPACHO N°: 057/2010.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-9248-A-1982 y Agregados SPC-10021-G-1983, 2400-17266/1986 y SGC-9428-C-1996; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 2972 se otorgó por el término de diez años a favor de la Asociación Club de Ancianos de Neuquén "Pehuen", Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, sobre el inmueble ubicado en calles Pehuén y Alberti, Sector Norte del Barro Parque Santa Genoveva, designado como Lote 12 Manzana 21; Que vencido el plazo establecido se autoriza por Ordenanza N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



7794, a otorgar una prórroga de diez (10) años más; Que posteriormente, encontrándose vencido el Convenio de prórroga suscripto con fecha 31/10/97, la Asociación solicita la renovación del permiso, dado que el grupo de la 3ra. Edad continúan desarrollando sus actividades en ese mismo ámbito con diversos talleres, asegurando de esta manera su integración a la comunidad; Que la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Dirección Municipal Comer en Casa de la Subsecretaria de Acción Social, solicita se otorgue la renovación del permiso de uso y ocupación gratuita a favor de la Asociación, dado que desde esa Dirección promueven la participación e integración de los Adultos Mayores con el acompañamiento y el asesoramiento permanente en el desarrollo y los procesos grupales por medio del dictado semanal de distintos talleres (recreativos, físicos, culturales, educativos y artísticos), que vienen desarrollando la Asociación desde el año 1976, quedando constituido formalmente con Personería Jurídica a partir del año 1980; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-9248-A-1982 y Agregados SPC-10021-G-1983, 2400-17266/1986 y SGC-9428-C-1996; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 2972 se otorgó por el término de diez años a favor de la Asociación Club de Ancianos de Neuquén "Pehuen", Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, sobre el inmueble ubicado en calles Pehuén y Alberti, Sector Norte del Barro Parque Santa Genoveva, designado como Lote 12 Manzana 21; Que vencido el plazo establecido se autoriza por Ordenanza N° 7794, a otorgar una prórroga de diez (10) años más; Que posteriormente, encontrándose vencido el Convenio de prórroga suscripto con fecha 31/10/97, la Asociación solicita la renovación del permiso, dado que el grupo de la 3ra. Edad continúan desarrollando sus actividades en ese mismo ámbito con diversos talleres, asegurando de esta manera su integración a la comunidad; Que la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Dirección Municipal Comer en Casa de la Subsecretaria de Acción Social, solicita se otorgue la renovación del permiso de uso y ocupación gratuita a favor de la Asociación, dado que desde esa Dirección promueven la participación e integración de los Adultos Mayores con el acompañamiento y el asesoramiento permanente en el desarrollo y los procesos grupales por medio del dictado semanal de distintos talleres (recreativos, físicos, culturales, educativos y artísticos), que vienen desarrollando la Asociación desde el año 1976, quedando constituido formalmente con Personería Jurídica a partir del año 1980; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de diez (10) años a favor de la Asociación Club de Ancianos de Neuquén (Pehuen), sobre el inmueble designado como Lote 12 de la Manzana 21, que es parte de la Quinta 9 de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Chacra 54, Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, nomenclatura catastral 09-20-059-0686-0000, con una superficie de 398 m2, con destino al funcionamiento de la Sede de la Asociación.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir un nuevo Convenio de Uso y Ocupación Gratuita con la Asociación, determinándose los plazos a partir de la fecha de formalización del mismo.- ARTÍCULO 3º): El Permiso de Uso y Ocupación Gratuito es de carácter intransferible, debiendo ser destinado al uso exclusivo para el que fuera solicitado, y no pudiéndosele dar otro destino que el funcionamiento de la Sede de la Asociación Club de Ancianos de Neuquén, establecido en la presente norma legal.- ARTÍCULO 4º): La Asociación deberá solventar el pago de impuestos y/o tasas que graven el inmueble antes descripto, sean estos Provinciales, Municipales, o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder.- ARTÍCULO 5º): El incumplimiento de las obligaciones estipuladas y/o la disolución de la Asociación, será causal de inmediata revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén del permiso acordado, recuperando el mismo en condición de dominio público, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.- ARTÍCULO 6º): El presente Permiso de Uso y Ocupación Gratuita podrá ser renovable por igual período, mientras duren los objetivos y fines sociales de la Asociación.- ARTÍCULO 7º): DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0529/2010 - EXPEDIENTE N° CD-021-V-201 0 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº VILLA FARREL . ELEVAN PROYECTO REFERENTE A OBRA PLAN DE PAVIMENTACIÓN PARA EL SECTOR. - DESPACHO N° 058/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-021-V-2010; y CONSIDERANDO: Que la situación de los Sectores Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Alta Barda Limitada Neuquén, Banco Hipotecario y Tejas Rojas, del Barrio Villa Farrel; Que dicho sector, en las calles que se identifican en los anexos adjuntos que forman parte de la presente, carecen de obras de asfalto y conexas, en virtud de distintas justificaciones de índole jurídicas que se relacionan en virtud de encontrarse los inmuebles de dichos sectores, parcelados bajo un Régimen de Propiedad Horizontal; Que dicha situación legal no puede ser un impedimento para la realización de las obras demandadas toda vez que la Ordenanza N° 11237 establece distintos regímenes que pueden aplicarse para esta situación en particular; Que los vecinos a través de nota debidamente suscripta manifiestan su intención de abonar las obras antes mencionadas en los términos de la normativa vigente; Que la obra citada, resulta conveniente para la Ciudad toda vez que se refiere a obras relacionadas con mejoramiento vial, pavimento y cordón cuneta, que confluyen asimismo en el mejoramiento de veredas; Por ello ESTA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-021-V-2010; y CONSIDERANDO: Que la situación de los Sectores Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Alta Barda Limitada Neuquén, Banco Hipotecario y Tejas Rojas, del Barrio Villa Farrel; Que dicho sector, en las calles que se identifican en los anexos adjuntos que forman parte de la presente, carecen de obras de asfalto y conexas, en virtud de distintas justificaciones de índole jurídicas que se relacionan en virtud de encontrarse los inmuebles de dichos sectores, parcelados bajo un Régimen de Propiedad Horizontal; Que dicha situación legal no puede ser un impedimento para la realización de las obras demandadas toda vez que la Ordenanza N° 11237 establece distintos regímenes que pueden aplicarse para esta situación en particular; Que los vecinos a través de nota debidamente suscripta manifiestan su intención de abonar las obras antes mencionadas en los términos de la normativa vigente; Que la obra citada, resulta conveniente para la Ciudad toda vez que se refiere a obras relacionadas con mejoramiento vial, pavimento y cordón cuneta, que confluyen asimismo en el mejoramiento de veredas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUÉBASE la ejecución del Plan de Pavimentación y Obras Conexas, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 11237, de los sectores del ejido de la ciudad identificados en el ANEXO I adjunto que forma parte de la presente, de acuerdo a las posibilidades técnicas, económicas y financieras del Municipio.- ARTICULO 2º): DECLARASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11237 las obras de pavimento, previstas en el Artículo 1º), que comprenderán el proyecto ejecutivo, las partes constitutivas del pavimento propiamente dicho (rígido o flexible), cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y atenuadores de velocidad y obras complementarias. ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir con los Contribuyentes y responsables de los inmuebles beneficiados por la obra de utilidad pública, un convenio para la ejecución de obras de asfalto y obras conexas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11237. ARTICULO 4º): Los vecinos abonarán el precio que determine el Órgano Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 10597. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0560/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-112-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITA INFORME SOBRE EL PLAN DE DESCONCENTRACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES. - DESPACHO N°: 059/2010.- - -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-112-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la existencia del Plan de Desconcentración y Optimización de Edificios Municipales; Que dentro de esta iniciativa impulsada por el Ejecutivo Municipal se enmarcó el traslado de las áreas de Recursos Humanos a un Edificio ubicado en el Barrio Alta Barda de esta ciudad; Que de las exposiciones efectuadas por el señor Intendente Municipal en el Discurso de Apertura de Sesiones de este Concejo Deliberante, se desprende una importante decisión al respecto acompañada de una inversión de magnitud propiciando con dichas medidas un mejor aprovechamiento de los recursos del Municipio; Que coincidente con estas políticas de fortalecimiento institucional a partir de la adopción de medidas como la consignada precedentemente, se hace necesario conocer con exactitud el estado de avance y -en su caso- estado de los restantes anuncios vinculados a esta temática, que hiciera el primer Mandatario Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-112-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la existencia del Plan de Desconcentración y Optimización de Edificios Municipales; Que dentro de esta iniciativa impulsada por el Ejecutivo Municipal se enmarcó el traslado de las áreas de Recursos Humanos a un Edificio ubicado en el Barrio Alta Barda de esta ciudad; Que de las exposiciones efectuadas por el señor Intendente Municipal en el Discurso de Apertura de Sesiones de este Concejo Deliberante, se desprende una importante decisión al respecto acompañada de una inversión de magnitud propiciando con dichas medidas un mejor aprovechamiento de los recursos del Municipio; Que coincidente con estas políticas de fortalecimiento institucional a partir de la adopción de medidas como la consignada precedentemente, se hace necesario conocer con exactitud el estado de avance y -en su caso- estado de los restantes anuncios vinculados a esta temática, que hiciera el primer Mandatario Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice la emisión de un pormenorizado informe respecto del Estado de avance y ejecución del Plan de Desconcentración y Optimización de Edificios Municipales. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0752/2010 - EXPEDIENTE N° 3399-S-2010 - CARÁTULA: SERIO ABAL CARLA. SOLICITA ESCRITURACIÓN LOTE 14, MZA. 14 BARRIO SANTA GENOVEVA NORTE - DESPACHO N° 061/2010 .- -----

VISTO el Expediente N° OE-3399-S-2010; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia la señora Serio Abal Carla, solicita autorización para escriturar el Lote 14 de la Manzana 14, ubicado en el Barrio Santa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Genoveva Norte; Que a fojas 03 consta declaratoria de herederos, tramitada en autos caratulados “ABAL, Amancay Alicia s/Sucesión.”; Que por la misma se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de la señora ABAL, Amancay Alicia, le sucedan sus hijas Serio Abal Valeria, D.N.I. Nº 23.494.769, Serio Abal Carla, D.N.I. Nº 23.494.768, y la señora Sánchez Reyes Adela, D.N.I. Nº 9.739.854, en su carácter de madre de la causante; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE-3399-S-2010; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia la señora Serio Abal Carla, solicita autorización para escriturar el Lote 14 de la Manzana 14, ubicado en el Barrio Santa Genoveva Norte; Que a fojas 03 consta declaratoria de herederos, tramitada en autos caratulados “ABAL, Amancay Alicia s/Sucesión.”; Que por la misma se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de la señora ABAL, Amancay Alicia, le sucedan sus hijas Serio Abal Valeria, D.N.I. Nº 23.494.769, Serio Abal Carla, D.N.I. Nº 23.494.768, y la señora Sánchez Reyes Adela, D.N.I. Nº 9.739.854, en su carácter de madre de la causante; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble designado como: Lote 14 de la Manzana 14, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-059-1055-0000, con una superficie de 413 m2, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva Sector Norte, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución parcelaria de las manzanas E2, C11A, C12, Z4, Lote 1 al 4, 6 al 9 y 12 al 15, Espacio Verde, Lote Z y calles y ochavas comprendidas en el polígono delimitado por dichas manzanas que son parte de la Quinta 9 y Chacra 135, a favor de Serio Abal Valeria, D.N.I. Nº 23.494.769, Serio Abal Carla, D.N.I. Nº 23.494.768, y la señora Sánchez Reyes Adela, D.N.I. Nº 9.739.854.- ARTÍCULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los propietarios.- ARTÍCULO 3º): Los impuestos nacionales, provinciales o municipales que graven el inmueble mencionado en el artículo primero quedan a cuenta de los propietarios.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA Nº 0764/2010 - EXPEDIENTE Nº CD-006-T-201 0 - CARÁTULA: TORRES JUANA DEL CARMEN. SOLICITA TITULARIDAD DE INMUEBLE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**QUE OCUPA EN SECTOR LA ESTRELLA DEL BARRIO VILLA CEFERINO.
- DESPACHO N° 062/2010.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-006-T-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante Nota con fecha 13 de Julio de 2010, la señora Torres Juana del Carmen, en carácter de apoderada del señor Francisco Alberto Navarrete Muñoz, solicita se de tratamiento especial el pedido de su representado, que obra en expedientes N ° SPC 4704-S-91 y SOC-1770-N-93 mediante los cuales solicita titularidad del Lote que ocupa; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal se exprese al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-006-T-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante Nota con fecha 13 de Julio de 2010, la señora Torres Juana del Carmen, en carácter de apoderada del señor Francisco Alberto Navarrete Muñoz, solicita se de tratamiento especial el pedido de su representado, que obra en expedientes N ° SPC 4704-S-91 y SOC-1770-N-93 mediante los cuales solicita titularidad del Lote que ocupa; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal se exprese al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe respecto de la factibilidad de escriturar el Lote 7 de la Manzana 3 del Sector La Estrella Barrio Villa Ceferino, a favor del señor Navarrete Muñoz Francisco Alberto. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? Concejál Buffolo, perdón. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente, solo una cosa, vamos a corregir donde dice del Barrio La Estrella, vamos a poner sector La Estrella, Barrio Villa Ceferino, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Felicitaciones. Bien, tomada la corrección, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0793/2010 - EXPEDIENTE N°: 2556-M-1985 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA DE MARTINEZ ABEL SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL - DESPACHO N°: 065/2010.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-2556-M-1985; y CONSIDERANDO: Que oportunamente el Lote 19 de la Manzana 78, ubicado en Barrio Progreso fue otorgado en venta al Señor Abel Martinez, mediante Ordenanza N° 2473.- Que la Señora Carrillo, Blanca Azucena, argentina, divorciada, DNI: 10.287.381, solicita autorización para escriturar mencionado Lote.- Que posteriormente y que en autos caratulados "CARRILLO, BLANCA AZUCENA Y OTRO S/DIVORCIO VINCULAR", tramitado por expediente N° E-129.835 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Ciudad de Neuquén, se resuelve adjudicar a favor de la Sra. Carrillo, Blanca Azucena el Lote mencionado supra.- Que la Dirección Municipal de Asuntos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-2556-M-1985; y CONSIDERANDO: Que oportunamente el Lote 19 de la Manzana 78, ubicado en Barrio Progreso fue otorgado en venta al Señor Abel Martínez, mediante Ordenanza N° 2473.- Que la Señora Carrillo, Blanca Azucena, argentina, divorciada, DNI: 10.287.381, solicita autorización para escriturar el mencionado Lote.- Que posteriormente y que en autos caratulados “CARRILLO, BLANCA AZUCENA Y OTRO S/DIVORCIO VINCULAR”, tramitado por expediente N° E-129.835 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Ciudad de Neuquén, se resuelve adjudicar a favor de la Sra. Carrillo, Blanca Azucena el Lote mencionado supra.- Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble designado como: Lote 19 de la Manzana 78, de la Chacra 144, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3220-0000, con una superficie total de 349,24 m2, conforme surge en Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento Parte del Lote 6A, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-1877/84, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 27.331-Confluencia, a favor de la Señora Carrillo, Blanca Azucena, D.N.I. N° 10.287.381.- ARTÍCULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la beneficiaria.- ARTÍCULO 3º): Los impuestos nacionales, provinciales o municipales que grave el inmueble mencionado en el artículo primero quedan a cuenta de la beneficiaria.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N° 1543/2008 - EXPEDIENTE N° CD-064-M-200 8 - CARÁTULA: METALURGICA DIMARCO SRL. SOLICITA SE MODIFIQUE LA ORDENANZA N° 10742 - ARTÍCULO 1º INCISO O) - TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXIS - - DESPACHO N° 058/2010.- -----

VISTO el expediente CD-064-M-2008; y CONSIDERANDO: Que la Empresa METALURGICA DIMARCO S.R.L, a través de presentación solicita modificar un inciso del artículo 1º) de la Ordenanza N° 10742; Que la empresa se dedica al rubro metalúrgico, y aporta sistemas de modificación para los automóviles afectados al servicio especial de taxis para traslado de discapacitados; Que la Ordenanza mencionada fue derogada totalmente por la N° 11015;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que de todas formas, es de conocimiento el constante tratamiento sobre este tipo de servicio que se le da desde el Órgano Ejecutivo debido a reclamos de los propietarios de este tipo de licencias; Que la empresa propone modificar exigencias a las unidades, para mejorar lo referente a seguridad de traslado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-064-M-2008; y CONSIDERANDO: Que la Empresa METALURGICA DIMARCO S.R.L, a través de presentación solicita modificar un inciso del artículo 1º) de la Ordenanza N° 10742; Que la empresa se dedica al rubro metalúrgico, y aporta sistemas de modificación para los automóviles afectados al servicio especial de taxis para traslado de discapacitados; Que la Ordenanza mencionada fue derogada totalmente por la N° 11015; Que de todas formas, es de conocimiento el constante tratamiento sobre este tipo de servicio que se le da desde el Órgano Ejecutivo debido a reclamos de los propietarios de este tipo de licencias; Que la empresa propone modificar exigencias a las unidades, para mejorar lo referente a seguridad de traslado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal analice las reformas propuestas a la normativa vigente, a fin de incorporarlas al servicio que presta unidades especiales para el traslado de personas discapacitadas. Cumplido vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:

A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:

Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0241/2009 - EXPEDIENTE N° CD-001-T-200 9 - CARÁTULA: TODERO HECTOR C.. SOLICITA LA CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LOS RESTOS DE CATALINA COMUZZI DE TODERO Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NICHOS FAMILIAR EN EL CEMENTERIO CENTRAL - DESPACHO N° 059/2010.- -----

VISTO el expediente CD-001-T-2009; y CONSIDERANDO: Que a través de nota con fecha 04 de marzo del año 2.009, el señor Héctor Todero presenta con carácter administrativo reclamo sobre el estado en el se que encuentra la tumba de su bisabuela ante obras de refacción realizadas en el cementerio central; Que con fecha 23 de agosto se solicitó se prorrogue el plazo de exhumación de los restos de Catalina Comuzzi de Todero; Que el señor Todero aduce no haber sido atendido su reclamo a pesar de asentar en la Dirección de Cementerios la situación; Que solicita finalmente se autorice la conservación permanente de los restos de su bisabuela, además de la construcción de un nicho familiar sobre la tumba mencionada; Que es de interés de este Cuerpo conocer las actuaciones realizadas por el área correspondiente con respecto al reclamo y petición del vecino; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-001-T-2009; y CONSIDERANDO: Que a través de nota con fecha 04 de marzo del año 2.009, el señor Héctor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Toderero presenta con carácter administrativo reclamo sobre el estado en el se que encuentra la tumba de su bisabuela ante obras de refacción realizadas en el cementerio central; Que con fecha 23 de agosto se solicitó se prorrogue el plazo de exhumación de los restos de Catalina Comuzzi de Toderero; Que el señor Toderero aduce no haber sido atendido su reclamo a pesar de asentar en la Dirección de Cementerios la situación; Que solicita finalmente se autorice la conservación permanente de los restos de su bisabuela, además de la construcción de un nicho familiar sobre la tumba mencionada; Que es de interés de este Cuerpo conocer las actuaciones realizadas por el área correspondiente con respecto al reclamo y petición del vecino; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo resoluciones tomadas por el área correspondiente respecto a lo solicitado por el señor TODERO, HECTOR, referente a la conservación de los restos de Catalina Comuzzi de Toderero, a fin de continuar y finalizar con el tratamiento de las mismas. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL

PRESIDENTE: A consideración la Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0339/2010 - EXPEDIENTE N°: 254-C-2010 - CARÁTULA: CALF . ELEVA RECALCULO DEL CUADRO TARIFARIO APLICACIÓN RESOLUCIÓN SE N° 598/09 DE FECHA 06/08/2009 - DESPACHO N°: 061/2010.- -----

VISTO el expediente N° OE-254-C-2010; y CONSIDERANDO: Que por el citado Expediente el Órgano Ejecutivo Municipal informa los nuevos valores que el E.P.E.N factura a la Cooperativa CALF por la prestación de la Función Técnica del Transporte (FTT); Que dichos valores fueron aprobados por la Secretaría de Energía mediante Resolución N° 598/09 de fecha 06 de agosto de 2009; Que en consecuencia la Cooperativa CALF, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión y en su calidad de distribuidor del Servicio de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén, solicita se autorice el traslado de la nueva tarifa de la PAFTT al cuadro tarifario actual; Que la tarifa propuesta por el E.P.E.N. determina un incremento del 300% respecto a la tarifa vigente, incremento éste que debería ser trasladado a los usuarios del servicio de distribución de energía eléctrica; Que como consecuencia del fuerte impacto que tiene en la tarifa, la Cooperativa CALF, en su calidad de Concesionario del Servicio de Distribución de Energía, y el Órgano Ejecutivo Municipal presentaron sendos reclamos ante el ENRE solicitando una revisión de la tarifa aprobada por la Secretaría de Energía de la Nación por la Prestación del Servicio de la Función Técnica del Transporte (PAFTT) y que aplica el E.P.E.N a los Grandes Usuarios; Que ante la presentación del reclamo el E.P.E.N dicta la Resolución N° 045/10 mediante la cuál se suspende la aplicación de la Resolución SE N° 598/09 respecto de la Tarifa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que por la Función Técnica de Transporte (FTT) se debe facturar a la Cooperativa CALF; Que conforme surge del Artículo 3º) de la Resolución dictada por el E.P.E.N, éste hace expresa reserva de reclamar en forma retroactiva las diferencias de precios que surjan a favor del Ente Provincial en el supuesto que el E. N. R. E. resuelva a su favor el reclamo interpuesto por la Cooperativa; Que en ese supuesto se deberá aplicar un fuerte incremento en las tarifas que pagan los usuarios del servicio de energía eléctrica toda vez que, conforme surge del informe acompañado por el Órgano Ejecutivo Municipal, se pasaría de pagar al E.P.E.N. en forma anual la suma de \$ 19.000.000 (pesos diecinueve millones) contra los \$ 6.960.000 (pesos seis millones novecientos sesenta mil) que se abonan actualmente; Que no obstante se considera conveniente y oportuno no aprobar el cuadro tarifario con la tarifa propuesta por el E.P.E.N hasta tanto se expida el E. N. R. E. respecto al reclamo presentado por la Cooperativa CALF; Que en el supuesto de confirmarse la Resolución N° 598/09 el Órgano Ejecutivo Municipal deberá recurrir a todas las alternativas administrativas y judiciales a los fines de evitar la convalidación del incremento requerido por el E.P.E.N; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal hasta tanto se expida Ente Nacional Regulador de la Electricidad respecto al reclamo presentado por la Cooperativa CALF.- 2º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-254-C-2010; y CONSIDERANDO: Que por el citado Expediente el Órgano Ejecutivo Municipal informa los nuevos valores que el E.P.E.N factura a la Cooperativa CALF por la prestación de la Función Técnica del Transporte (FTT); Que dichos valores fueron aprobados por la Secretaría de Energía mediante Resolución N° 598/09 de fecha 06 de agosto de 2009; Que en consecuencia la Cooperativa CALF, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión y en su calidad de distribuidor del Servicio de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén, solicita se autorice el traslado de la nueva tarifa de la PAFTT al cuadro tarifario actual; Que la tarifa propuesta por el E.P.E.N. determina un incremento del 300% respecto a la tarifa vigente, incremento éste que debería ser trasladado a los usuarios del servicio de distribución de energía eléctrica; Que como consecuencia del fuerte impacto que tiene en la tarifa, la Cooperativa CALF, en su calidad de Concesionario del Servicio de Distribución de Energía, y el Órgano Ejecutivo Municipal presentaron sendos reclamos ante el ENRE solicitando una revisión de la tarifa aprobada por la Secretaría de Energía de la Nación por la Prestación del Servicio de la Función Técnica del Transporte (PAFTT) y que aplica el E.P.E.N a los Grandes Usuarios; Que ante la presentación del reclamo el E.P.E.N dicta la Resolución N° 045/10 mediante la cuál se suspende la aplicación de la Resolución SE N° 598/09 respecto de la Tarifa que por la Función Técnica de Transporte (FTT) se debe facturar a la Cooperativa CALF; Que conforme surge del Artículo 3º) de la Resolución dictada por el E.P.E.N, éste hace expresa reserva de reclamar en forma retroactiva las diferencias de precios que surjan a favor del Ente Provincial en el supuesto que el E. N. R. E. resuelva a su favor el reclamo interpuesto por la Cooperativa; Que en ese supuesto se deberá aplicar un fuerte incremento en las tarifas que pagan los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



usuarios del servicio de energía eléctrica toda vez que, conforme surge del informe acompañado por el Órgano Ejecutivo Municipal, se pasaría de pagar al E.P.E.N. en forma anual la suma de \$ 19.000.000 (pesos diecinueve millones) contra los \$ 6.960.000 (pesos seis millones novecientos sesenta mil) que se abonan actualmente; Que no obstante se considera conveniente y oportuno no aprobar el cuadro tarifario con la tarifa propuesta por el E.P.E.N hasta tanto se expida el E. N. R. E. respecto al reclamo presentado por la Cooperativa CALF; Que en el supuesto de confirmarse la Resolución N° 598/09 el Órgano Ejecutivo Municipal deberá recurrir a todas las alternativas administrativas y judiciales a los fines de evitar la convalidación del incremento requerido por el E.P.E.N. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°; inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, de confirmarse la Resolución N° 598/09 dictada por la Secretaría de Energía de la Nación, instrumente las acciones administrativas y jurídicas vigentes a los fines de evitar la convalidación del incremento. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0629/2010 - EXPEDIENTE N°: 4207-C-2009 - CARÁTULA: CALF . ELEVA ADECUACIÓN DE LOS VALORES DE LA NUEVA CUOTA SOCIAL SANCIONADA POR ORDENANZA 11047/08 - DESPACHO N°: 062/2010.- -----

VISTO el expediente N° OE- 4207-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 10372 se autorizó a la Cooperativa CALF a incorporar el cobro de la cuota de Servicios Sociales en la Factura de Energía Eléctrica. Que conforme surge de Acta de Reunión N° 1865/9 del Consejo de Administración de la Cooperativa, en uso de las facultades conferidas por la Asamblea Ordinaria de Delegados N° 34/07, se aprueba en \$ 18,00 el valor de la cuota por Servicios Sociales; Que ni la calidad de los servicios sociales que la concesionaria brinda a sus asociados, ni los costos correspondientes, son materia de control por parte del poder concedente del servicio eléctrico.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de concesión, para modificar el valor de la cuota que se incluye en la factura de energía eléctrica se debe contar con la debida aprobación del Concejo Deliberante.- Que es oportuno señalar que los servicios que presta la Cooperativa CALF tienen un profundo sentido social, toda vez que alcanzan en forma igualitaria al total de los socios, independientemente de la condición social; Que obra en el expediente citado una proyección de las inversiones y obras necesarias para mejorar y acompañar a los vecinos en circunstancias difíciles, previéndose la construcción de salas velatorias en Barrio Progreso, Barrio Almafuerde, entre otras. Que es innegable la valoración positiva de la comunidad acerca de los servicios sociales que presta la Cooperativa, en particular, en lo referido al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

servicio solidario de sepelios.- Que naturalmente se debe efectuar una razonable ponderación entre la defensa de los usuarios y la preservación de la Autoridad del Poder Concedente y la viabilidad de la prestación del Servicio Solidario de Sepelios.- Que el valor establecido por el Consejo de Administración es razonable en función de la atención a los servicios sociales prestados a sus asociados como así también si tenemos en cuenta las inversiones proyectadas, lo que se refuerza al comparar los valores con servicios de sepelios privados o prestados por otras cooperativas; Que a los fines de evitar acumulación de desfasajes, y el tratamiento en particular de la actualización de la cuota social a que están obligados los socios de la Cooperativa CALF, se considera conveniente que la misma sea propuesta en cada revisión del Cuadro Tarifario conforme Contrato de Concesión; Que consecuentemente es necesario autorizar a la Cooperativa CLAF a modificar el valor Cuota Social consignado en la factura por la prestación del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 4207-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 10372 se autorizó a la Cooperativa CALF a incorporar el cobro de la cuota de Servicios Sociales en la Factura de Energía Eléctrica. Que conforme surge de Acta de Reunión N° 1865/9 del Consejo de Administración de la Cooperativa, en uso de las facultades conferidas por la Asamblea Ordinaria de Delegados N° 34/07, se aprueba en \$ 18,00 el valor de la cuota por Servicios Sociales; Que ni la calidad de los servicios sociales que la concesionaria brinda a sus asociados, ni los costos correspondientes, son materia de control por parte del poder concedente del servicio eléctrico.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de concesión, para modificar el valor de la cuota que se incluye en la factura de energía eléctrica se debe contar con la debida aprobación del Concejo Deliberante.- Que es oportuno señalar que los servicios que presta la Cooperativa CALF tienen un profundo sentido social, toda vez que alcanzan en forma igualitaria al total de los socios, independientemente de la condición social; Que obra en el expediente citado una proyección de las inversiones y obras necesarias para mejorar y acompañar a los vecinos en circunstancias difíciles, previéndose la construcción de salas velatorias en Barrio Progreso, Barrio Almafuerte, entre otras. Que es innegable la valoración positiva de la comunidad acerca de los servicios sociales que presta la Cooperativa, en particular, en lo referido al servicio solidario de sepelios.- Que naturalmente se debe efectuar una razonable ponderación entre la defensa de los usuarios y la preservación de la Autoridad del Poder Concedente y la viabilidad de la prestación del Servicio Solidario de Sepelios.- Que el valor establecido por el Consejo de Administración es razonable en función de la atención a los servicios sociales prestados a sus asociados como así también si tenemos en cuenta las inversiones proyectadas, lo que se refuerza al comparar los valores con servicios de sepelios privados o prestados por otras cooperativas; Que a los fines de evitar acumulación de desfasajes, y el tratamiento en particular de la actualización de la cuota social a que están obligados los socios de la Cooperativa CALF, se considera conveniente que la misma sea propuesta en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



cada revisión del Cuadro Tarifario conforme Contrato de Concesión; Que consecuentemente es necesario autorizar a la Cooperativa CLAF a modificar el valor Cuota Social consignado en la factura por la prestación del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZÁSE a la Cooperativa CALF, según lo resuelto por el Consejo de Administración en reunión de fecha 23 de Diciembre de 2009 – Acta N° 1865/09 – según delegación efectuada por Asamblea de Delegados – Acta N° 34/07, a incluir en la factura de energía eléctrica el monto de pesos dieciocho (\$18,00) a los usuarios que son socios de la misma, en concepto de cuota por la prestación de Servicios Sociales, a partir de la facturación del mes siguiente a la publicación en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: 8 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 8. Por la negativa? CONCEJALES: 7 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 7. Aprobado por mayoría. Perdón, concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Simplemente una cuestión formal, para corregir un par de errores en los considerandos. CONCEJAL PRESIDENTE: Están corregidos. Adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0666/2010 - EXPEDIENTE N° CD-136-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICE LA COLOCACIÓN DE JUEGOS, LUMINARIAS Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE UBICADO ENTRE CALLES PEREZ NOVELLA, RACEDO Y ESTANISLAO DEL CAMPO SECTOR INDEPENDENCIA BARRIO GRAN NEUQUÉN SUR - DESPACHO N° 063/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-136-B-2010; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del sector solicitan la colocación de juegos, iluminación y mantenimiento del Espacio Verde ubicado en las Manzanas N° 11 y 17, entre calles Pérez Novella, Racedo y Estanislao del Campo del Sector Independencia, Barrio Gran Neuquén Sur; Que la misma se encuentra en un estado de abandono total, con el agravante que los días jueves, viernes y sábados funciona la feria del trueque, ocupando todo el predio, impidiendo que los niños accedan a la misma con fines de diversión y recreación; Que asimismo se genera un riesgo constante de accidentes, debido a la afluencia de ciudadanos con sus vehículos que se acercan a realizar sus compras; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal realice los controles pertinentes a dichos feriantes, y les brinde una solución definitiva a los vecinos del sector; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-136-B-2010; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del sector solicitan la colocación de juegos, iluminación y mantenimiento del Espacio Verde ubicado en las Manzanas N° 11 y 17, entre calles Pérez Novella, Racedo y Estanislao del Campo del Sector Independencia, Barrio Gran Neuquén Sur; Que la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

misma se encuentra en un estado de abandono total, con el agravante que los días jueves, viernes y sábados funciona la feria del trueque, ocupando todo el predio, impidiendo que los niños accedan a la misma con fines de diversión y recreación; Que asimismo se genera un riesgo constante de accidentes, debido a la afluencia de ciudadanos con sus vehículos que se acercan a realizar sus compras; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal realice los controles pertinentes a dichos feriantes, y les brinde una solución definitiva a los vecinos del sector; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe y vea la posibilidad de colocar juegos, iluminación y realizar el mantenimiento del Espacio Verde ubicado en las Manzanas N° 11 y 17, entre calles Pérez Novella, Racedo y Estanislao del Campo del Sector Independencia, Barrio Gran Neuquén Sur.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Es para, bueno, a mi me parece que nosotros, por lo menos cuando estuvimos en el periodo de 2006/2007 aprobamos una manera de designar y números de espacios verdes y que realmente tienen un nomenclador especial, por lo tanto quiero corregir donde dice realizar el mantenimiento del espacio verde ubicado en las manzanas 11 y 17, vamos a poner realizar el mantenimiento de los espacios verdes 467 y 317, entre las calles Perez Novella, etcétera, etcétera, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces el proyecto de Comunicación con la modificación planteada, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Debo solicitar al Cuerpo la aprobación para declarar el Concejo en Comisión a los efectos de tratar dos expedientes, definidos hoy en Labor Parlamentaria, el primero en su carátula Dirección Municipal de Sociedades Vecinales eleva cronograma de elecciones, es un despacho simple que lo necesita la Dirección municipal, lo hablamos hoy con los integrantes de la comisión de la Junta Electoral, y el otro es caratulado Municipalidad de Neuquén, Dirección de Ceremonial y Protocolo, proyecto de decreto de llamado a concurso para la creación de la bandera de la ciudad de Neuquén. Entonces, a consideración declarar el Cuerpo en Comisión, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. A consideración el tratamiento sobre tablas de la entrada 538/2010, Expediente 3916-M-2010, Carátula Municipalidad, Dirección Municipal de Sociedades Vecinales, Eleva cronograma de elecciones 2010 de Sociedades Vecinales.- A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

ENTRADA N°: 0943/2010 - EXPEDIENTE N°: 994-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO. Eleva proyecto de decreto llamado a concurso para la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



creación de la Bandera de la Ciudad de Neuquén - DESPACHO N° 008/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-994-M-2010; y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Neuquén presenta una población heterogénea, dado que sus habitantes provienen de diversos orígenes generando ello la falta de un sentido global de arraigo y pertenencia. Que es necesario construir una identidad ciudadana con un símbolo que hermane a los habitantes de la ciudad de Neuquén. Que se evidencia la necesidad de una bandera que flamee en los monumentos de la Ciudad, en sus edificios públicos, en los actos escolares y oficiales junto a la Bandera Nacional y Provincial, convirtiéndose la misma en un testimonio del honor y orgullo de ser neuquinos nativos o por opción. Que las banderas como símbolos y emblemas, facilitan a los habitantes de la Ciudad concebirse como seres sociales y colectivos, por cuanto representan y conjuran la identidad, unidad, solidaridad, sentido de pertenencia y el corazón de todo un pueblo representado por las mismas. Que los elementos que intervienen en la composición de los símbolos, como los colores, formas y dibujos, son asociados e incorporados por los ciudadanos mediante un proceso cognitivo a su mundo afectivo y sociocultural. Que por ello se procedió al llamado de concurso público para la creación y diseño de la bandera de la Ciudad siendo conscientes de la importancia de afianzar la identidad de sus habitantes. Que la creación de la bandera que represente a los ciudadanos, obedece a la necesidad de los habitantes de esta Ciudad de tener diariamente, frente a sí, enarbolado, un símbolo que constituya su historia, geografía, trabajo, cultura e idiosincrasia para que los inspire y fortalezca con valores auténticos propios, afianzando de esta manera su identidad cultural y aportando al proceso histórico de la Ciudad de Neuquén. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-994-M-2010; y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Neuquén presenta una población heterogénea, dado que sus habitantes provienen de diversos orígenes generando ello la falta de un sentido global de arraigo y pertenencia. Que por ello, es necesario construir una identidad ciudadana con un símbolo que hermane a los habitantes de la ciudad de Neuquén. Que se evidencia la necesidad de una bandera que flamee en los monumentos de la Ciudad, en sus edificios públicos, y en los actos escolares y oficiales junto a la Bandera Nacional y Provincial, convirtiéndose la misma en un testimonio del honor y orgullo de ser neuquinos nativos o por opción. Que las banderas como símbolos y emblemas, facilitan a los habitantes de la Ciudad concebirse como seres sociales y colectivos, por cuanto representan y conjuran la identidad, unidad, solidaridad, sentido de pertenencia y el corazón de todo un pueblo representado por las mismas. Que los elementos que intervienen en la composición de los símbolos, como los colores, formas y dibujos, son asociados e incorporados por los ciudadanos mediante un proceso cognitivo a su mundo afectivo y sociocultural. Que por ello se procedió al llamado de concurso público para la creación y diseño de la bandera de la Ciudad siendo conscientes de la importancia de afianzar la identidad de sus habitantes. Que la creación de la bandera que represente a los ciudadanos, obedece a la necesidad de los habitantes de esta Ciudad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tener diariamente, frente a sí, enarbolado, un símbolo que constituya su historia, geografía, trabajo, cultura e idiosincrasia para que los inspire y fortalezca con valores auténticos propios, afianzando de esta manera su identidad cultural y aportando al proceso histórico de la Ciudad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ESTABLECESE como Bandera Oficial de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo al diseño que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): La Bandera Oficial de la Ciudad de Neuquén deberá presidir junto a la Nacional y Provincial los distintos actos protocolares que se realicen en el ámbito del Municipio.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Salimos entonces del Cuerpo en Comisión y ponemos a consideración los proyectos de despacho, en primer lugar entrada 538/2010 SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº 538/2010. EXPEDIENTE Nº OE-3916-M-2010 – CARATULA MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES, ELEVA CRONOGRAMA DE ELECCIONES 2010 DE SOCIEDADES VECINALES- DESPACHO 007/2010.- VISTO** el expediente nº OE 3916-M-2010 y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal remitió a este Concejo Deliberante el Cronograma de Elecciones 2010 para la renovación de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales; Que la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales solicita se le devuelvan las actuaciones en razón de haberse efectuado cambios en el mencionado cronograma; Que a efectos de establecer un cronograma definitivo resulta necesario remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Sociedades Vecinales, Por ello ESTA COMISION INTERNA DICTAMNINA: 1º REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0943/2010 - EXPEDIENTE Nº: 994-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO. Eleva proyecto de decreto llamado a concurso para la creación de la Bandera de la Ciudad de Neuquén.-** CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Cuarto Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ENTRADA N° 1020/2010 - EXPEDIENTE N° CD-212-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-UCR-PJ-UNE-RECREAR-MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita se informe sobre la situación laboral de los ex-trabajadores de la Empresa Altec - Empresa del Servicio de Estacionamiento Medido .- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la incorporación y tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 094/2010.- V I S T O: La actual situación de las ex empleadas de la empresa Altec, ex concesionaria del servicio de estacionamiento medido de la ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que a fines del año 2009 finalizó el contrato de concesión del servicio de estacionamiento medido entre el Municipio de la ciudad de Neuquén y la empresa Altec.- Que –ante la pérdida de las fuentes laborales por el fin de la concesión- el Municipio se comprometió a garantizar un aporte económico a los empleados y las empleadas de la empresa, por el lapso de seis meses con opción a seis meses mas.- Que durante ese tiempo, debía llamarse a una nueva licitación para la prestación del servicio de estacionamiento medido, en la que se establecería como cláusula la obligatoriedad de absorber a los trabajadores y las trabajadoras a la nueva empresa adjudicataria.- Que en agosto de este año se cumplieron los meses acordados para el cobro de la ayuda económica comprometida.- Que aún no hay novedades por parte del Órgano Ejecutivo Municipal en relación a un nuevo llamado a licitación.- Que esta situación ha generado inestabilidad en las trabajadoras y trabajadores, que requieren urgentemente una respuesta sobre su futuro laboral.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 015/2010, celebrada por el Cuerpo el 02 de Septiembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe con carácter de URGENTE las medidas a tomar a los efectos de resolver la actual situación de las ex trabajadoras y ex trabajadores desempleados de Altec.-

ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos concesionados, informe con carácter de URGENTE la vigencia del compromiso de incorporar en el pliego de licitación del nuevo contrato de concesión para el estacionamiento medido en la ciudad de Neuquén una cláusula que obligue a absorber a los ex trabajadores y las ex trabajadoras de la empresa Altec que prestaban servicio durante la anterior concesión.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Quiero avisarle al Cuerpo, pido

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

disculpas, nos vamos a retirar con la concejal Buffolo para asistir al sepelio del doctor Armando Vidal. Así que voy a pedir al Vicepresidente Primero o al Vicepresidente Segundo, no se quien se queda, si por favor puede asumir la presidencia, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Pasamos al Punto 4.1 y 4.4 que en realidad se fusionan, fue acordado en Labor Parlamentaria, son dos proyectos con el mismo espíritu y la intención era presentar uno solo, algo que había sido acordado en la anterior reunión de Labor Parlamentaria, así que se toma esta decisión de que se fusionen y se genere un solo expediente y un solo proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: - **ENTRADA N° 0959/2010 - EXPEDIENTE N° CD-196-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA “MUESTRA ANUAL DE FOTOPERIODISMO ARGENTINO”, HA REALIZARSE EL PRÓXIMO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.- ENTRADA N° 0976/2010 - EXPEDIENTE N° CD-19 8-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE PJ-MPN-RECREAR-UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA MUESTRA ANUAL DE FOTOPERIODISMO ARGENTINO, HA REALIZARSE EL PRÓXIMO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.- -----**

DECLARACION N° 029/2010.- V I S T O: La nota presentada por la Asociación de Reporteros Gráficos de la Republica Argentina; CONSIDERANDO: Que mediante la misma se solicita se declare de interés Municipal la “MUESTRA ANUAL DE FOTOPERIODISMO ARGENTINO”, muestra itinerante que desde ya hace 3 años se presenta en nuestra ciudad, en la Sala Emilio Saracco.- Que esa muestra es organizada por la Asociación de Reporteros Gráficos de la Republica Argentina, entidad creada en el año 1.942 por un grupo de fotoperiodistas, y desde ese momento oriento sus esfuerzos para salvaguardar los principios éticos y profesionales del fotoperiodismo, la defensa de la libertad de prensa y el derecho a la información.- Que esos valores y principios son piedra basal del estado de derecho y la sociedad democrática.- Que incluso durante la ultima dictadura militar los fotoperiodistas dieron innumerables muestras de defensa de esos valores, organizando, por ejemplo, la 1º muestra “El Periodismo Grafico Argentino” en abierto desafío a la censura imperante en esos terribles momentos de nuestra historia.- Que por todo ello, corresponde declarar de Interés Municipal la citada muestra.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 015/2010, celebrada por el Cuerpo el 02 de Septiembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y según lo estipulado en el articulo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal la “MUESTRA ANUAL DE FOTOPERIODISMO ARGENTINO” ha realizarse a partir del 24 de septiembre de 2010 en la Sala Emilio Saracco de nuestra ciudad, organizada por la Asociación de Reporteros Gráficos de la Republica Argentina.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Declaración,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, tiene un solo artículo, así que en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0978/2010 - EXPEDIENTE N° CD-200-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “TORNEO ANIVERSARIOS DE BOCHAS” LOS DÍAS 10,11 Y 12 DE SEPTIEMBRE .- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Declaración, por la afirmativa, en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Perdón, el tratamiento sobre tablas. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 030/2010.- V I S T O: El “Torneo Aniversario de Bochas”, y; CONSIDERANDO: Que el mismo lo organiza el Grupo Rayen Abuelos de Mudon; a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de Septiembre, en las instalaciones de Canchas de Bochas del Barrio Mudon, sito en calle Asmar N° 1810 de la Ciudad de Neuquén.- Que esta iniciativa surge con motivo del nuevo Aniversario de nuestra Capital.- Que la cancha de bochas cuenta con las medidas reglamentarias para la realización de torneos a nivel Provincial y Nacional, siendo el lanzamiento y la final en la cancha de bochas del Barrio Mudon, y el resto del torneo en las canchas de YPF ubicada en el Barrio Santa Genoveva, Villa Farrel y en la Ciudad vecina de Cipolletti.- Que el torneo se regirá por las normativas reglamentarias de la confederación Argentina de Bochas, dado que algunos de los participantes toman parte en torneos nacionales.- Que se espera la participación de unas 65 parejas, con un total 130 jugadores aproximadamente, de nuestra ciudad, del interior de la provincia, y de las Provincias de Río Negro y La Pampa.- Que mediante este torneo se revalorizara la actividad que fuera de gran importancia en las instituciones respetables como Club Pacifico, Villa Farrel, y otras.- Que la predisposición y entusiasmo del grupo, que reúne a jóvenes y mayores, de poder celebrar de esta forma un nuevo aniversario de nuestra ciudad, dando un marco deportivo y tratando de dar una mejor calidad de vida y sano esparcimiento a sectores donde ya no se practica este deporte.- Que este torneo dará la posibilidad de recaudar fondos para mejorar las instalaciones, dado que cuentan con techos de chapa y en épocas invernales o de verano se les hace muy difícil realizar las actividades, tanto en la cancha, como en el salón que forma parte del espacio.- Que en reconocimiento a la iniciativa tomada allá por el año 2001 por el vecino Don Daniel Muller, en trabajar en el proyecto y crear este espacio, tanto él como otros tienen ahora sus 90 años y un espacio donde una a dos veces por semana practican esta actividad.- Que los une el sentimiento solidario y participativo, y es lo que tratan de revalorizar en ese barrio.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 015/2010, celebrada por el Cuerpo el 02 de Septiembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN

ARTICULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal el “Torneo Aniversario de Bochas”, a realizarse los días 10, 11 y 12 de Septiembre en las Canchas de Bochas del Barrio Mudon, sito en calle Asmar Nº 1810 de la Ciudad de Neuquén.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Ahora sí, a

consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0979/2010 - EXPEDIENTE Nº CD-201-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA Nº 11811 - CREACIÓN DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA INTERCULTURALIDAD - . - -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado el tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN Nº 096/2010.- VISTO: La Ordenanza Nº 11811 del año 2010 por la cual se crea el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad en el ámbito de la Ciudad de Neuquén y el Decreto Nº 0744, y; CONSIDERANDO: Que el Intendente Municipal por Decreto Nº 0744 – publicado en Boletín Oficial Municipal del 12/07/2010 - establece que se cumpla de conformidad la Ordenanza Nº 11811, por lo que deben concretarse acciones, entre ellas, conformar la Mesa Ejecutiva del Consejo, instancia institucional que aún no ha sido convocada, y organizar los Plenarios.- Que el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad tiene dependencia jerárquica de la Secretaría de Cultura.- Que la Mesa Ejecutiva será presidida por quien ejerza la presidencia del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad y contará con representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante, de las Asociaciones de Artistas jurídicamente constituidas, de las Asociaciones Vecinales, de la Confederación Mapuche, de los trabajadores del área municipal de Cultura, de los Espacios Culturales de la Ciudad. Se reunirá, como mínimo, una vez al mes.- Que en el próximo mes de septiembre se llevará a cabo en la provincia de San Juan el III Congreso Argentino de Cultura, en el cual deben participar representantes de la Ciudad de Neuquén, designados por la Mesa Ejecutiva.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 015/2010, celebrada por el Cuerpo el 02 de septiembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): ÍNSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a cumplimentar lo establecido por Ordenanza Nº 11811 “Creación del Consejo para el Desarrollo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



de las Artes y la Interculturalidad”.- ARTÍCULO 2º): ÍNSTASE a la Secretaría de Cultura del Órgano Ejecutivo Municipal a cumplir con: a) lo establecido en el artículo 7º) convocando a: Dos (2) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal; Dos (2) representantes del Concejo Deliberante, Dos (2) representantes de las Asociaciones de Artistas jurídicamente constituidas. Un (1) representante de las Asociaciones Vecinales, Un (1) representante de la Confederación Mapuche, Un (1) representante de los trabajadores del área municipal de Cultura, Un (1) representante de los Espacios Culturales de la Ciudad; b) lo que ordena el artículo 11º): “El Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad dictará su propio reglamento interno dentro de los sesenta (60) días de su integración” .- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales. Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente, contarles que motiva el pedido de este informe. Nosotros nos dirigimos con una nota al señor Smoljan pidiendo que ponga en funcionamiento el Consejo tomando los plazos, teniendo en cuenta también el decreto donde fue promulgada la ordenanza, y nos contesto el señor Smoljan que no había sido publicado en el boletín, y en realidad si había sido publicado en el boletín, en el 1776, lo que generó una nueva nota adjuntándole esta nota al señor Smoljan que si había sido publicado, una fotocopia del boletín oficial del municipio, donde ya estaban todos los pasos cumplidos como para que convoque al Consejo para el desarrollo de las Artes y la interculturalidad, esperando la respuesta a esta segunda nota leemos en los medios gráficos que se había, desde la secretaría de Cultura, convocado a un congreso para el mes de diciembre y además que se estaba trabajando el reglamento del Consejo para el desarrollo de las Artes y la Interculturalidad, lógicamente esta noticia publica, por los medios gráficos, televisivos, de la ciudad hicieron que las distintas asociaciones de hacedores culturales mandasen notas a los distintos bloques, nos reunimos los distintos bloques, entiendo, por lo menos así lo hizo el MPN, con las distintas asociaciones, que en su momento intervinieron en esa mesa que se armó con la resolución para la redacción final y el despacho para la creación del Consejo, en estas reuniones ellos manifestaron la disconformidad de que el secretario de Cultura se atribuyese atribuciones que están claramente fijadas por la ordenanza 11811 que establece que el Congreso y el reglamento son atribuciones no del secretario de Cultura sino del Consejo para el desarrollo de las Artes y la Interculturalidad, además, y es claro, por eso nos permitimos abundar en la claridad legislativa, no para generar una inflación legislativa, sino si para que sea claro para el secretario de Cultura dos artículos que son más que significativos, uno es, por favor, el artículo 7 de la ordenanza 11811 dice como debe estar constituido el Consejo, que me permito convocar a los compañeros concejales de los distintos partidos a que más allá de que el secretario de Cultura Oscar Smoljan no haya pedido la designación de los dos representantes del Concejo Deliberante a la Mesa Ejecutivo del Consejo para el desarrollo de las Artes y la Interculturalidad lo hagamos nosotros, desde nosotros, desde el Concejo, elegir para la próxima sesión los dos representantes que considera el Concejo que debe enviar a la mesa Ejecutivo,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y lógicamente por ordenanza o resolución si es que corresponde por resolución enviárselo a Smoljan, a lo mejor si hacemos nosotros el primer envío lo entusiasmos, aunque entusiasmo tiene porque hizo declaraciones publicas de que estaba mas que feliz con este espacio de democratización de las decisiones publicas en cuanto a las políticas de estado de cultura, pero no termina de constituir el Consejo. En el artículo 11 de la ordenanza 11811 establece claramente que es el Consejo para el desarrollo de las Artes y la Interculturalidad el que debe dictar su propio reglamento Interno, una vez constituido, en 60 días, entonces es una atribución, violando una ordenanza, que se esta adjudicando el secretario de Cultura que no le corresponde. El pedido de muchas asociaciones era de interpelación, y juicio politico, nosotros entendemos que un pedido de informes inicial hará que las cosas se encausen y se pueda convocar al Consejo. Hemos mandado otras notas con los distintos hacedores culturales solicitando al secretario de Cultura que este Consejo se constituya a los efectos de que el propio Consejo pueda designar los representantes de la ciudad de Neuquén al Congreso nacional que se realiza en la provincia de San Juan en el mes de septiembre entre el 15 y el 18 de septiembre, estamos prácticamente sobre la fecha de esa designacion de los representantes, de cualquier manera estamos haciendo las gestiones pertinentes para, si no se constituye en tiempo y forma el Consejo para el desarrollo de las Artes y la Interculturalidad, igual proponerlos para que el secretario pueda ser acompañado por las personas que elijan los hacedores culturales, hay una delegación ya fijada de 8 integrantes, entiendo que poner dos integrantes mas, elegidos por las distintas asociaciones no hará mella al presupuesto del área de Cultura. Es por eso que estamos pidiendo que se cumpla con la creación del Consejo, es un espacio ya fundamentado en este recinto cuando aprobamos la ordenanza correspondiente y entendemos que, igual que las distintas asociaciones de las áreas de cultura, se está violando descaradamente lo que establece la ordenanza, entonces es un llamado, esta comunicación, también buscamos un llamado de atención al secretario de Cultura, a las autoridades de Cultura y al intendente de la ciudad que hace 15 días, los distintos hacedores de cultura le han pedido una audiencia al intendente, justamente para hablar de esta preocupación que tienen sobre el avance de la secretaría de Cultura dandole la espalda a lo que nosotros votamos y hoy ya es una ordenanza con la creación de este espacio democrático y plural, es por eso que pedimos al órgano ejecutivo municipal que cumpla con la creación del Consejo, lo ponga en marcha, que llame a todos los integrantes que corresponden, de la mesa, y permitan que el reglamento lo dicte el propio Consejo y no que lo imponga el secretario de Cultura, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Carnaghi. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra. A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0980/2010 - EXPEDIENTE N° CD-202-B-201 0 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. APRUEBASE EL PLAN DE PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO TORRE TALERO .- En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Obras Públicas.. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado el pase a Obras Públicas. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0995/2010 - EXPEDIENTE N° CD-090-C-2010 - CARÁTULA: CONCEJAL CHANETON JORGE- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO ZONA BANCARIA Y LUGARES DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO LINDEROS A LAS VÍAS DEL FERROCARRIL.-** En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1006/2010 - EXPEDIENTE N° CD-203-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE EL ARTÍCULO N° 2º) DE LA ORDENANZA N° 4774 - FONDOS PARA ACTIVIDADES BOXÍSTICAS -.- -----
En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1007/2010 - EXPEDIENTE N° CD-204-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CONTINUIDAD Y DIFUSIÓN DE LA REVISTA MACHETE.-** En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1008/2010 - EXPEDIENTE N° CD-206-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 8801 - CAMPAÑA DE EDUCACIÓN PARA CICLISTAS -.-** En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1009/2010 - EXPEDIENTE N° CD-207-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE LA LICITACIÓN DE LA CONFITERÍA Y CALESITA SECTOR PARQUE CENTRAL.-** En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1010/2010 - EXPEDIENTE N° CD-208-B-201 0 - CARÁTULA:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN FUNCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 142º) Y 143º) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - TAREAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO -.- En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Legislación. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0994/2010 - EXPEDIENTE N° CD-205-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE AJUSTES EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.- -----**

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, el tratamiento sobre tablas? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 095/2010.- V I S T O: El Expediente CD-246-B-2009; la Comunicación N° 215/2009; el Informe Especial de la Sindicatura Municipal N° 197 y las declaraciones a medios periodísticos realizadas el 20 de Agosto del 2010 por el Gerente de Marketing de la empresa concesionaria del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus; y CONSIDERANDO: Que el mencionado Expediente dio origen a la Comunicación N° 215/2009 de este Cuerpo, mediante la cual se le solicitó a la Sindicatura Municipal que informe respecto a la actual Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, los siguientes datos: a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: 1. Detalle de los montos mensuales y totales anuales abonados por la Concesionaria en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y copia de las Declaraciones Juradas mensuales y anuales presentadas y/o pagadas por la empresa. 2. Detalle de los montos anuales reconocidos a la Concesionaria por dicho Impuesto, en las Metodologías de Costos aprobadas por Ordenanza.- b) Impuesto a las Ganancias e Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta: 1. Detalle de anticipos y montos anuales abonados por la Concesionaria en concepto del Impuesto a las Ganancias e Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta y copia de las Declaraciones Juradas presentadas y pagos efectuados por la empresa.- 2. Detalle de los montos anuales reconocidos a la Concesionaria en concepto de dichos impuestos, en las Metodologías de Costos aprobadas por Ordenanza.- Que el requerimiento formulado se basaba en la consideración que este Cuerpo, previo a la aprobación de una nueva Metodología de Costos, estimaba conveniente verificar la procedencia de incluir los montos allí consignados por el Ejecutivo Municipal en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.- Que la información requerida se refería a los períodos mensuales y anuales comprendidos entre la vigencia de la primer metodología de costos aprobada por Ordenanza hasta la fecha de emisión de la dicha Comunicación (03/12/2009), inclusive.- Que la Sindicatura Municipal presentó a este Cuerpo su Informe Especial N° 197, mediante el cual contesta al requerimiento

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



formulado.- Que con fecha 20 de agosto del 2010, el gerente de Marketing de la actual Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, señor Ismael Infante, realizó declaraciones periodísticas en medios radiales y gráficos de nuestra ciudad, en las que advirtió que la empresa que representa bien podría iniciar juicios por deudas que el Municipio tendría con la misma que le "...saldrían mucho más caro que los 800 mil pesos que supuestamente se pagaron de más..." (en referencia a los montos reconocidos por Impuesto a los Ingresos Brutos e Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta) y amenazó con abrir "la Caja de Pandora que venimos cerrando durante años" y que desataría "un vendaval de reclamos que le va a terminar saliendo diez veces más caro al municipio".- (Fuente: Diario La Mañana del Neuquén – Edición del 20/08/2010 y Radio AM Cumbre 1400 – Programa Contrafuego del 20/08/2010).-Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 015/2010, celebrada por el Cuerpo el 02 de septiembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y según lo establecido en Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): REMITASE al Órgano Ejecutivo Municipal copia del Informe Especial N° 197 de la Sindicatura Municipal (aprobado por Acuerdo N° 728 del 30/04/2010) que se adjunta a la presente Comunicación a efectos que tome conocimiento del mismo e informe a este Cuerpo si deben realizarse o no ajustes en la Estructura de Costos del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus.- ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo: 1. Si el Municipio de la Ciudad de Neuquén adeuda suma alguna por cualquier concepto a la actual concesionaria del transporte público de pasajeros prestado mediante ómnibus, empresa INDALO S.A., y monto de la misma en caso de existir.- 2. Si dicha empresa ha iniciado reclamos administrativos o acciones judiciales en contra del Municipio, cualquiera sea su objeto, indicando en caso de existir: fecha, número de expediente, juzgado o tribunal interviniente si correspondiera, objeto de la pretensión y cuantificación del reclamo.- 3. Todo otro dato de interés que pueda aportar al respecto. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. era para hacer una corrección al artículo primero, debería decir remitir al OEM copia del informe especial, simplemente eso y agregar que cuando la Sindicatura hace el informe especial N° 197, en la ultima parte resolutive envía copia, también, al órgano ejecutivo municipal, bueno, dado que el órgano ejecutivo municipal no se ha manifestado al respecto es que enviamos esta comunicación, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Bermúdez. Yo les pido autorización para hablar desde este lugar, si me conceden. En la comisión nosotros planteamos un proyecto de similares características mas relacionado al punto uno que al punto dos, de este proyecto, además de lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que planteábamos nosotros ya avanza en su artículo dos en otras cuestiones, pero en ese proyecto de despacho, que quedo sin firmar, planteábamos como un artículo mas solicitarle al ejecutivo que en caso que Indalo cancele o se defina que tiene que cancelar el importe de ganancia mínima presunta y de ingresos brutos estos sean destinados con una asignación específica a la reparación y arreglo de las paradas de colectivo. Se lo planteo al autor del proyecto el cual acompaña la inquietud, pero con razón eso se va a definir una vez que conteste el ejecutivo, que tome una posición. Quería dejarlo claro, porque lo planteo nuevamente en Labor, voy a acompañar el proyecto, pero el espíritu final es que si en caso de que se resuelva de esa manera, nosotros, en mi caso, desde el bloque del PJ, no queremos que ese recurso vaya a los fondos comunes del municipio, sino que sean destinados exclusivamente al servicio publico, y en este caso a la reparación de las paradas. Así que quería no dejar pasar y comentar esto antes de votar. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, a consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0977/2010 - EXPEDIENTE N° CD-199-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE ARQUITECTA LETICIA MAIDANA AL ESPACIO VERDE UBICADO EN LA CALLE SANTA ROSA ENTRE REALICÓ Y RICCHIERI.- --

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el envío a Acción Social, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1011/2010 - EXPEDIENTE N° CD-209-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL ACTO HOMENAJE DÍA DEL INMIGRANTE A REALIZARSE EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE Año.- -----**

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACION N° 26/2010.- V I S T O: La conmemoración del día del inmigrante; y, CONSIDERANDO: Que resulta indudable el valiosísimo aporte realizado por miles de personas de distintas nacionalidades que arribaron a nuestro país y más precisamente a nuestra región, en la que se asentaron con claros fines de radicarse en nuestras tierras en busca de un futuro promisorio, explotar la matriz productiva en todas sus facetas, contribuyendo así al desarrollo integral de nuestra región.- Que en nuestra Región el Centro Ligure del Alto Valle del Comahue, a cargo de la organización de los festejos, solicita se declare de interés Municipal el acto que se llevará a cabo el día 3 de Septiembre del corriente año conmemorando el Día del Inmigrante, en instalaciones del Consejo Provincial de Educación y a tal fin ha convocado a**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



todos los inmigrantes y descendientes de distintas regiones de Italia.- Que en el marco de dicho acontecimiento, se realizará un reconocimiento a cuatro inmigrantes destacados de la región del Comahue: la doctora Carmen Mancuso, procedente de la Región de Calabria, Medica residente en General Roca, autora del Libro “Calabria Mía” publicado en idioma italiano y castellano, en el que narra la historia de una niña inmigrante; el señor Libero Canziani, empresario procedente de Véneto y radicado en la ciudad de Centenario, autor de la biografía en tres volúmenes “Mezzo Secolo in Patagonia” (Medio Siglo en Patagonia), fallecido hace un año; el Padre Italo Varvelo y la Hermana María Dambrogio, ambos procedentes de Véneto y con una importantísima contribución social asociada a la contención de niños y mujeres en estado de vulnerabilidad a través de la obra del hogar Rayito de Sol.- Que la Declaración de Interés Municipal emanada de este Cuerpo le otorgará a dicha ceremonia un status que revalorizará la figura del Inmigrante , ya que es precisamente lo que pretende es homenajear a todas aquellas personas que en algún momento de sus vidas tomaron la decisión de abandonar su terruño, para sumarse a construir su nueva patria adoptiva.- Que es fundamental contar con organismos públicos que apoyen el desarrollo de estas actividades en nuestra ciudad, a fin de difundir costumbres y tradiciones.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 015/2010, celebrada por el Cuerpo el 02 de septiembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 67º), inciso 1), de la carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE de interés Municipal el acto de conmemoración del Día del Inmigrante, a realizarse el día 03 de septiembre del corriente año en instalaciones del Consejo Provincial de Educación, organizado por el Centro Ligure del Alto Valle del Comahue.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general y en particular por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se solicito la incorporación y el envío a la comisión de Legislación General de la **ENTRADA N°: 1019/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-211-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA . Establecer para todos los establecimientos comerciales, industriales, recreativos, culturales y educativos el cese de sus actividades a partir de las 16,00 hs. los días 24 y 31 de diciembre de cada año..**- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales la incorporación y el envío a la comisión de Legislación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. No habiendo mas temas a tratar se convoca a la próxima sesión el día 16 de septiembre a las 12 horas, siendo las 18 horas 04 minutos se da por finalizada la sesión.-

FIRMADO: BURGOS - PALLADINO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén